



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCX

Edición Especial

Sábado 31 de Diciembre de 2022

CONTENIDO

MUNICIPAL ♦ **H. AYUNTAMIENTO DE BACANORA** ♦ Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2023. ♦ **H. AYUNTAMIENTO DE BACUM** ♦ Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2023. ♦ Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2022. ♦ **H. AYUNTAMIENTO DE BANÁMICHÍ** Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2023. ♦ Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2022. ♦ **H. AYUNTAMIENTO DE BAVIACORA** ♦ Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2023. ♦ **H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ** ♦ Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2023.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
DR. ÁLVARO BRACAMONTE SIERRA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE BACANORA, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en el artículo 64 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado Sonora la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Bacanora, Sonora, para el ejercicio fiscal 2023.

La Ley de Ingresos del Municipio de Bacanora, Sonora, para el ejercicio fiscal 2023, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de **\$17,292,162.37**, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2023, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y asimismo atendiendo a los principios establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Los Municipios, toda vez que artículo sexto transitorio de la legislación Financiera antes invocada, obliga a los Municipios para que en este ejercicio fiscal 2023, aplique dicha normatividad en sus correspondientes presupuestos de egresos.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2023, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio.

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 del Municipio de Bacanora, Sonora

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I *Disposiciones generales*

Artículo 1. El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal, regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio 2023, con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora o sus equivalentes y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2022 – 2024, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Bacanora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos corresponde a la Tesorería y al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental de Bacanora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendanzados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.

- II. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- IV. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores de Gasto.
- V. **Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o an especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.
- VI. **Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- VII. **Ahorro Presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- VIII. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.
- IX. **Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- X. **Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- XI. **Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- XII. **Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

- XIII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XIV. **Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- XV. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- XVI. **Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XVII. **Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XVIII. **Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley de Gobierno y Administración Municipal, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.
- XIX. **Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.
- XX. **Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XXI. **Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XXII. **Entes públicos:** Los Poderes del municipio, los entes autónomos, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XXIII. **Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.
- XXIV. **Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXV. **Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XXVI. **Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XXVII. **Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

- XXVIII. **Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XXIX. **Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XXX. **Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.
- XXXI. **Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXXII. **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- XXXIII. **Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXXIV. **Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXXV. **Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXXVI. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXXVII. **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXXVIII. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.
- XXXIX. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

- XL. **Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XLI. **Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XLII. **Programas y proyectos de inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XLIII. **Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XLIV. **Proyecto para Prestación de Servicios:** conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Bacanora y demás legislación aplicable, sea a celebrarse o celebrado.
- XLV. **Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XLVI. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XLVII. **Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XLVIII. **Servicios relacionados con las obras públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XLIX. **Sindico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- L. **Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación

tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

- LI. **Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- LII. **Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.
- LIII. **Trabajadores de Base:** serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- LIV. **Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades.
- LV. **Remuneración:** toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- LVI. **Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- LVII. **Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.
- LVIII. **Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo,** se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos, en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

Artículo 4. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

- I. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.
- II. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.
- III. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.
- IV. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.
- V. Afianzar un presupuesto basado en resultados.

Artículo 5. La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- b) El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6. La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Gobierno y Administración Municipal y demás normatividad aplicable.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2023, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 7. La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Decreto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables, erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena, cambio climático y medio ambiente.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 8. El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Pitiqú, Sonora, comprende la cantidad de **17 millones 292 mil 162 pesos 37 centavos** y corresponde a los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Bacanora, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2023, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y subsidios por parte del municipio a las paramunicipales de la Administración Pública Municipal.

Artículo 9. Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 10. La forma en que se integran los egresos del Municipio, de acuerdo con la clasificación por fuentes de financiamiento, es la siguiente:

CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO¹

CATEGORÍA		PRESUPUESTO APROBADO
1	No Etiquetado	15,043,599.52
11	Recursos Fiscales	807,468.00
12	Financiamientos Internos	0
13	Financiamientos Externos	0
14	Ingresos Propios	0
15	Recursos Federales	14,236,131.52
16	Recursos Estatales	0
17	Otros Recursos de Libre Disposición	0
2	Etiquetado	2,248,562.85
25	Recursos Federales	1,868,594.85
26	Recursos Estatales	379,968.00
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	0

Artículo 11. De acuerdo con la clasificación por tipo de gasto, el presupuesto de egresos del Municipio de Pitiquito se distribuye de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO²

No.	Categorías	Monto
1	Gasto Corriente	15,118,822.15
2	Gasto de Capital	1,648,546.85
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	528,993.37
4	pensionales y jubilaciones	0.00
5	participaciones	0.00
Total		17,292,162.37

Clasificación Económica (CE) – Gasto Programable /Gasto no Programable³

¹ De acuerdo con el Clasificador por Fuentes de Financiamiento emitido por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_007.pdf

² De acuerdo con el Clasificador por Tipo de Gasto emitido por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_005.pdf

³ De acuerdo con la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_12_001.pdf

No.	Categorías	Monto
1	Gasto Programable	17,292,162.37
2	Gasto no Programable	0.00
Total		17,292,162.37

Artículo 12. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CODIGO	CONCEPTO	MONTO
2	GASTOS	16,960,162.37
2.1.	GASTOS CORRIENTES	15,213,616.62
2.1.1.	Gastos de Consumo de los Entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las Entidades Empresariales	14,292,222.15
2.1.1.1.	Remuneraciones	7,819,962.17
2.1.1.1.1.	Sueldos y Salarios	5,807,372.00
2.1.1.1.2.	Contribuciones Sociales	2,212,560.17
2.1.1.1.3.	Impuestos sobre Nóminas	0
2.1.1.2.	Compra de Bienes y Servicios	6,472,259.98
2.1.1.3.	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	0
2.1.1.4.	Depreciación y Amortización	0
2.1.1.5.	Estimaciones por Deterioro de Inventarios	0
2.1.1.6.	Impuestos sobre los Productos, la Producción y las Importaciones de las Entidades Empresariales	0
2.1.2.	Prestaciones de la Seguridad Social (MEFP 6.6.9)	0
2.1.3.	Gasto de la Propiedad	98,993.37
2.1.3.1.	Intereses	98,993.37
2.1.3.1.1.	Intereses de la Deuda Interna	98,993.37
2.1.3.1.2.	Intereses de la Deuda Externa	0
2.1.3.2.	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	0
2.1.3.2.1.	Dividendos y Retiros de las Cuasi sociedades	0
2.1.3.2.2.	Arrendamientos de Tierras y Terrazas (MEFP 6.81)	0
2.1.4.	Subsidios y Subvenciones a Empresas (MEFP 6.81)	0
2.1.4.1.	A Entidades Empresariales del Sector Privado	0
2.1.4.1.1.	A Entidades Empresariales no Financieras	0
2.1.4.1.2.	A Entidades Empresariales Financieras	0
2.1.4.2.	A Entidades Empresariales del Sector Público	0
2.1.4.2.1.	A Entidades Empresariales no Financieras	0
2.1.4.2.2.	A Entidades Empresariales Financieras	0
2.1.5.	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Otorgados	824,000.00
2.1.5.1.	Al Sector Privado	0
2.1.5.1.1.	Ayuda a Personas	330,000.00
2.1.6.1.2.	Becas	204,000.00

2.1.5.1.3.	Ayuda a Instituciones	103,200.00
2.1.5.1.4.	Instituciones de Interés Público	0
2.1.5.1.5.	Desastres Naturales	1,200.00
2.1.5.1.6.	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
2.1.5.1.7.	Otros	0
2.1.5.2.	Al Sector Público	0
2.1.5.2.1.	A la Federación	0
2.1.5.2.1.1.	Transferencias Internas y Asignaciones	180,000.00
2.1.5.2.1.2.	Transferencias del Resto del Sector Público	0
2.1.5.2.1.3.	Organismos de la Seguridad Social	0
2.1.5.2.1.4.	Transferencias de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
2.1.5.2.2.	A Entidades Federativas	0
2.1.5.2.3.	A Municipios	0
2.1.5.3.	Al Sector Externo	0
2.1.5.3.1.	A Gobiernos Extranjeros	0
2.1.5.3.2.	A Organismos Internacionales	0
2.1.6.3.3.	Al Sector Privado Externo	0
2.1.6.	Impuesto sobre los Ingresos, la Riqueza y Otros a las Entidades Empresariales Públicas	0
2.1.6.2.1.1.	Transferencias Internas y Asignaciones	0
2.1.6.2.1.2.	Transferencias al resto del sector público	0
2.1.6.2.1.3.	Transferencias de Fideicomisos, Mandatos y Contratos análogos	0
2.1.7.	Participaciones	0
2.1.8.	Provisiones y Otras Estimaciones	0
2.1.8.1.	Provisiones a Corto Plazo	0
2.1.8.2.	Provisiones a Largo Plazo	0
2.1.8.3.	Estimaciones por Pérdida o Deterioro a Corto Plazo	0
2.1.8.4.	Estimaciones por Pérdida o Deterioro a Largo Plazo	0
2.2.	GASTOS DE CAPITAL	1,640,546.85
2.2.1.	Construcciones en Proceso	1,574,546.85
2.2.2.	Activos Fijos (Formación Bruta de Capital Fijo)	72,000.00
2.2.2.1.	Viviendas, Edificios y Estructuras	0
2.2.2.1.1.	Viviendas	0
2.2.2.1.2.	Edificios No Residenciales	0
2.2.2.1.3.	Otras Estructuras	0
2.2.2.2.	Maquinaria y Equipo	0
2.2.2.2.1.	Equipo de Transporte	0
2.2.2.2.2.	Equipo de Tecnología de la Información y Comunicaciones	0
2.2.2.2.3.	Otra Maquinaria y Equipo	0
2.2.2.3.	Equipo de Defensa y Seguridad	0

2.2.2.4.	Activos Biológicos Cultivados	0
2.2.2.4.1.	Ganado para Cría, Leche, Tiro, etc., que dan Productos Recurrentes	0
2.2.2.4.2.	Árboles, Cultivos y Otras Plantaciones que dan Productos Recurrentes	0
2.2.2.5.	Activos Fijos Intangibles	0
2.2.2.5.1.	Investigación y Desarrollo	0
2.2.2.5.2.	Exploración y Evaluación Minera	0
2.2.2.5.3.	Programas de Informática y Base de Datos	0
2.2.2.5.4.	Originales para Esparcimiento, Licitarios o Artísticos	0
2.2.2.5.5.	Otros Activos Fijos Intangibles	0
2.2.3.	Incremento de Existencias	0.00
2.2.3.1.	Materiales y Suministros	0.00
2.2.3.2.	Materias Primas	0
2.2.3.3.	Trabajos en Curso	0
2.2.3.4.	Bienes Terminados	0
2.2.3.5.	Bienes de Venta	0
2.2.3.6.	Bienes en Tránsito	0
2.2.3.7.	Existencias de Materiales de Seguridad y Defensa	0
2.2.4.	Objetos de Valor	0
2.2.4.1.	Metales y Piedras Preciosas	0
2.2.4.2.	Antigüedades y Otros Objetos de Arte	0
2.2.4.3.	Otros Objetos de Valor	0
2.2.5.	Activos No Producidos	0
2.2.5.1.	Activos Intangibles No Producidos de Origen Natural	0
2.2.5.1.1.	Tierras y Terrenos (MEFP 7.70)	0
2.2.5.1.2.	Recursos Minerales y Energéticos	0
2.2.5.1.3.	Recursos Biológicos No Cultivados	0
2.2.5.1.4.	Recursos Hídricos	0
2.2.5.1.5.	Otros Activos de Origen Natural	0
2.2.5.2.	Activos Intangibles No Producidos (MEFP 7.76)	0
2.2.5.2.1.	Derechos Patentados	0
2.2.5.2.2.	Arrendamientos Operativos Comerciales	0
2.2.5.2.3.	Fondos de Comercio Adquiridos	0
2.2.5.2.4.	Otros Activos Intangibles No Producidos	0
2.2.6.	Transferencias y Asignaciones y Donativos de Capital Otorgados	0
2.2.6.1.	Al Sector Privado	0
2.2.6.1.1.	Ayuda a Personas	0
2.2.6.1.2.	Ayuda a Instituciones	0
2.2.6.1.3.	Instituciones de Interés Público	0
2.2.6.1.4.	Desastres Naturales	0

2.2.6.2.	Al Sector Público	0
2.2.6.2.1.	A la Federación	0
2.2.6.2.2.	A Entidades Federativas	0
2.2.6.2.3.	A Municipales	0
2.2.6.3.	Al Sector Extranjero	0
2.2.6.3.1.	A Gobiernos Extranjeros	0
2.2.6.3.2.	A Organismos Internacionales	0
2.2.6.3.3.	Al Sector Privado Externo	0
2.2.7.	Inversión Financiera con Fines de Política Económica	0
2.2.7.1.	Acciones y Participaciones de Capital	0
2.2.7.1.1.	Interna	0
2.2.7.1.1.1.	Sector Público	0
2.2.7.1.1.2.	Sector Privado	0
2.2.7.1.2.	Externa	0
2.2.7.2.	Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Política Económica	0
2.2.7.3.	Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Política Económica	0
2.2.7.4.	Concesión de Préstamos	0
2.2.7.4.1.	Interna	0
2.2.7.4.1.1.	Sector Público	0
2.2.7.4.1.2.	Sector Privado	0
2.2.7.4.2.	Externa	0
3	FINANCIAMIENTO	432,000.00
3.1.	FUENTES FINANCIERAS	0
3.2.	APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	432,000.00
3.2.1.	Incremento de Activos Financieros	0
3.2.2.	Disminución de Pasivos	432,000.00
3.2.2.1.	Disminución de Pasivos Corrientes	132,000.00
3.2.2.1.1.	Disminución de Cuentas por Pagar	0
3.2.2.1.1.1.	Servicios Personales por Pagar	0
3.2.2.1.1.2.	Proveedores por Pagar	0
3.2.2.1.1.3.	Contratistas por Obras Públicas por Pagar	0
3.2.2.1.1.4.	Participaciones y Aportaciones por Pagar	0
3.2.2.1.1.5.	Transferencias Otorgadas por Pagar	0
3.2.2.1.1.6.	Intereses y Comisiones y otros gastos de la Deuda Pública por Pagar	0
3.2.2.1.1.7.	Retenciones y Contribuciones por Pagar	0
3.2.2.1.1.8.	Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar	0
3.2.2.1.1.9.	Otras Cuentas por Pagar	0
3.2.2.1.2.	Disminución de Documentos por Pagar	0
3.2.2.1.2.1.	Documentos Comerciales por Pagar	0

13

3.2.2.1.2.2.	Documentos con Contratistas por Obras Públicas por Pagar	0
3.2.2.1.2.3.	Otros Documentos por Pagar	0
3.2.2.1.2.4.	Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna	0
3.2.2.1.2.5.	Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa	0
3.2.2.1.3.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de Largo Plazo	132,000.00
3.2.2.1.3.1.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de L.P. en Títulos y Valores	0
3.2.2.1.3.1.1.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública Interna de L.P. en Títulos y Valores	0
3.2.2.1.3.1.2.	Amortización de la Porción de la Deuda Pública Externa de L.P. en Títulos y Valores	0
3.2.2.1.3.2.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de L.P. en Préstamos	132,000.00
3.2.2.1.3.2.1.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública Interna de L.P. en Préstamos	132,000.00
3.2.2.1.3.2.2.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública Externa de L.P. en Préstamos	0
3.2.2.1.4.	Disminución de Otros Pasivos de Corto Plazo	0
3.2.2.1.4.1.	Pasivos Diferidos	0
3.2.2.1.4.2.	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración	0
3.2.2.1.4.3.	Otros Pasivos	0
3.2.2.	Disminución de Pasivos No Corrientes	300,000.00
3.2.2.1.	Disminución de Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0
3.2.2.1.1.	Proveedores por Pagar	0
3.2.2.1.2.	Contratistas por Obras Públicas por Pagar	0
3.2.2.1.3.	Disminución de Documentos por Pagar a Largo Plazo	0
3.2.2.1.4.	Documentos Comerciales por Pagar	0
3.2.2.2.	Documentos con Contratistas por Obras Públicas por Pagar	0
3.2.2.2.1.	Otros Documentos por Pagar	0
3.2.2.2.2.	Conversión de Deuda Pública de Largo Plazo en Porción Circulante	300,000.00
3.2.2.2.3.	Conversión de Títulos y Valores de Largo Plazo en Corto Plazo	0
3.2.2.3.1.	Porción de Corto Plazo de Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna	0
3.2.2.3.1.2.	Porción de Corto Plazo de Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa	0
3.2.2.3.2.	Conversión de Préstamos de Largo Plazo en Corto Plazo	300,000.00
3.2.2.3.2.1.	Porción a Corto Plazo de Préstamos de la Deuda Pública Interna	300,000.00
3.2.2.3.2.2.	Porción a Corto Plazo de Préstamos de la Deuda Pública Externa	0
3.2.2.4.	Disminución de Otros Pasivos de Largo Plazo	0
3.2.2.4.1.	Pasivos Diferidos	0
3.2.2.4.2.	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración	0
3.2.2.4.3.	Otros Pasivos	0
3.2.3.	Disminución de Patrimonio	0

14

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS EGRESOS⁴

Artículo 13. El gasto total previsto en este presupuesto se integra, de acuerdo con la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica.

CAP	CONCEP	GEN	PART	DESCRIPCION	TOTAL
10000	11000	11100	11101	DIETAS	224,400.00
		Total 11100		DIETAS	
10000	11000	11300	11301	SUELDOS	4,976,436.00
10000	11000	11300	11303	REMUNERACIONES DIVERSAS	322,536.00
10000	11000	11300	11308	AYUDA PARA DESPESA	0.00
10000	11000	11300	11309	PRIMA DE RIESGO LABORAL	0.00
		Total 11300		SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE	
		Total 11000		REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	
10000	12000	121	12101	HONORARIOS	0.00
		Total 12100		HONORARIOS	
10000	12000	12200	12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	84,000.00
		Total 12200		SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	
		Total 12000		REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	
10000	13000	13200	13201	PRIMA VACACIONAL	56,276.13
10000	13000	13200	13202	GRATIFICACION POR FIN DE AÑO	822,318.04
		Total 13200		PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	
10000	13000	13300	13301	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	24,000.00
		Total 13300		REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	
10000	13000	13400	13403	ESTIMULOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	90,000.00
		Total 13400		COMPENSACIONES	
		Total 13000		REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
10000	14000	14100	14101	CUOTAS POR SERVICIO MEDICO DEL ISSSTESON	1,296,000.00
10000	14000	14100	14103	CUOTAS POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTESON	0.00
		Total 14100		APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	
		Total 14000		SEGURIDAD SOCIAL	
10000	15000	15200	15202	PAGO DE LIQUIDACIONES	123,996.00
		Total 15200		PAGO DE LIQUIDACIONES	
		Total 15000		OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	
10000	17000	171	17102	ESTIMULOS AL PERSONAL	0.00
		Total 17000		BONO POR PUNTUALIDAD	
Total 10000				SERVICIOS PERSONALES	7,819,982.17

⁴ De acuerdo con la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_12_001.pdf

20000	21000	21100	21101	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	78,000.00
		Total 21100		MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	
20000	21000	21200	21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	0.00
		Total 21200		MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	
20000	21000	21400	21401	MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	0.00
		Total 21400		MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	
20000	21000	21500	21501	MATERIAL PARA INFORMACION	0.00
		Total 21500		MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	
20000	21000	21600	21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	48,000.00
		Total 21600		MATERIAL DE LIMPIEZA	
		Total 21000		MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	
20000	22000	22100	22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	91,200.00
20000	22000	22100	22106	ADQUISICION DE AGUA POTABLE	0.00
		Total 22100		PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	
20000	24000	24200	24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	30,000.00
		Total 24200		CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	
20000	24000	24600	24601	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	60,000.00
		Total 24600		MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	
20000	24000	24700	24701	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONTRUCCION	0.00
		Total 24700		ARTICULOS METALICOS PARA LA CONTRUCCION	
20000	24000	24800	24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	0.00
		Total 24800		MATERIALES COMPLEMENTARIOS	
20000	24000	24900	24901	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	0.00
		Total 24900		OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	
		Total 24000		MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	
20000	25000	25100	25101	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	12,000.00
		Total 25100		PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	
20000	26000	26300	26301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	12,000.00
		Total 26300		MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	
		Total 26000		PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	
20000	26000	26100	26101	COMBUSTIBLES	1,062,000.00
20000	26000	26100	26102	LUBRICANTES Y ADITIVOS	60,000.00
		Total 26100		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
		Total 26000		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
20000	27000	27100	27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	48,000.00
		Total 27100		VESTUARIO Y UNIFORMES	
20000	27000	27300	27301	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	0.00
		Total 27300		PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	

	Total 27000				VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
20000	28000	28200	28201		MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	0.00
		Total 28200			MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	
20000	28000	28300	28301		PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA	0.00
		Total 28300			PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA	
	Total 28000				MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	
20000	29000	29100	29101		HERRAMIENTAS MENORES	84,000.00
		Total 29100			HERRAMIENTAS MENORES	
20000	29000	29600	29601		REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	6,900.00
		Total 29600			REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
	Total 28000				HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
Total 20000					MATERIALES Y SUMINISTROS	1,822,100.00
30000	31000	31100	31101		ENERGIA ELECTRICA	840,000.00
30000	31000	31100	31104		SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	480,000.00
		Total 31100			ENERGIA ELECTRICA	
30000	31000	31300	31301		AGUA POTABLE	0
		Total 31300			AGUA POTABLE	
30000	31000	31400	31401		TELEFONIA TRADICIONAL	78,000.00
		Total 31400			TELEFONIA TRADICIONAL	
30000	31000	31500	31501		TELEFONIA CELULAR	0.00
		Total 31500			TELEFONIA CELULAR	
30000	31000	31600	31601		SERVICIO TELECOMUNICACIONES Y SATELITES	0.00
		Total 31600			SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	
	Total 31000				SERVICIOS BASICOS	
30000	32000	322	32201		ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	48,000.00
		Total 32200			ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	
30000	32000	323	32301		ARRENDAMIENTO DE MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	0.00
		Total 32300			ARRENDAMIENTO DE MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	
30000	32000	325	32501		ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	168,000.00
		Total 32500			ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
30000	32000	32600	32601		ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0.00
		Total 32600			ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
30000	33000	33100	33101		SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS	520,100.00
		Total 33100			SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS	
30000	33000	33300	33301		SERVICIOS DE INFORMÁTICA	120,000.00
		Total 33300			SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	
30000	33000	33400	33401		SERVICIOS DE CAPACITACION	0.00

		Total 33400			SERVICIOS DE CAPACITACION	
30000	33000	33600	33603		IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	12,000.00
		Total 33600			SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION	
30000	34000	34100	34101		SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	42,000.00
		Total 34100			SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	
30000	34000	34400	34401		SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FINANCIERA	58,284.87
		Total 34400			SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FINANCIERA	
30000	34000	34700	34701		FLETES Y MANIOBRAS	96,000.00
		Total 34700			FLETES Y MANIOBRAS	
	Total 34000				SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
30000	35000	35100	35101		MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	600,000.00
30000	35000	35100	35102		MANTENIM. Y CONSERV. DE AREAS DEPORTIVAS	0.00
30000	35000	35100	35104		MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PANTEONES	6,051.89
30000	35000	35100	35107		MANTENIMIENTO Y CONSERVACION ALUMBRADO PÚBLICO	0.00
30000	35000	35100	35108		MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE TOMAS DE AGUA	0.00
30000	35000	35100	35111		MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE CALLES Y AVENIDAS	0.00
		Total 35100			CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	
30000	35000	35200	35201		MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO	84,000.00
		Total 35200			INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
30000	35000	35300	35302		MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	72,000.00
		Total 35300			INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	
30000	35000	35500	35501		MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	188,000.00
		Total 35500			REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
30000	35000	35700	35701		MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	410,400.00
30000	35000	35700	35702		MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE HERRAMIENTAS, MAQUINAS HERRAMIENTAS, INSTRUMENTOS, UTILES Y EQUIPO	0.00
		Total 35700			INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
30000	35000	35800	35801		SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	24,000.00
		Total 35800			SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	
30000	35000	35900	35901		SERVICIO DE JARDINERIA Y FUMIGACION	12,000.00
		Total 35900			SERVICIO DE JARDINERIA Y FUMIGACION	
	Total 36000				SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	
30000	36000	36100	36101		DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	72,000.00
		Total 36100			DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	
30000	36000	36600	36601		SERVICIO DE CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET	0.00
		Total 36600			SERVICIO DE CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET	

	Total 36000			SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	
30000	37000	37500	37601	VIATICOS EN EL PAIS	360,000.00
		Total 37500		VIATICOS EN EL PAIS	
30000	37000	37600	37601	VIATICOS EN EL EXTRANJERO	0.00
		Total 37600		VIATICOS EN EL EXTRANJERO	
30000	37000	37900	37901	CUOTAS	0.00
		Total 37900		OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	
	Total 37000			SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	
30000	38000	38200	38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	300,000.00
		Total 38200		GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	
	Total 38000			SERVICIOS OFICIALES	
30000	39000	39200	39201	IMPUESTOS Y DERECHOS	6,000.00
		Total 39200		IMPUESTOS Y DERECHOS	
30000	39000	39500	39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	0.00
		Total 39500		PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	
30000	39000	39800	39801	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS	183,343.22
		Total 39800		IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	
30000	39000	39900	39901	SERVICIOS ASISTENCIALES	0.00
30000	39000	39900	39902	SERVICIOS DE ADMINISTRACION DEL IMPUESTO PREDIAL	72,000.00
		Total 39900		OTROS SERVICIOS GENERALES	
	Total 39000			OTROS SERVICIOS GENERALES	
Total	30000			SERVICIOS GENERALES	4,860,159.98
40000	41000	41500	41501	TRANSFERENCIAS PARA SERVICIOS PERSONALES	0.00
40000	41000	41500	41502	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE OPERACION	180,000.00
		Total 41500		TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	
	Total 41000			TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	
40000	44000	44100	44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	396,000.00
		Total 44100		AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	
40000	44000	44200	44201	BECAS EDUCATIVAS	144,000.00
40000	44000	44200	44204	FOMENTO DEPORTIVO	60,000.00
40000	44000	44200	44205	APORTACIONES AL COMERCIO	0.00
		Total 44200		BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	
40000	44000	44300	44301	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	50,000.00
40000	44000	44300	44302	ACCIONES SOCIALES BÁSICAS	43,200.00
		Total 44300		AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	
4000	44000	44800	44801	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	1,200.00
		Total 44800		AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	
	Total 44000			AYUDAS SOCIALES	
40000	45000	45100	45101	PENSIONES	0.00

19

		Total 45100		PENSIONES	
		Total 45000		PENSIONES Y JUBILACIONES	
Total	40000			TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	824,400.00
50000	51000	51100	51101	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	36,000.00
		Total 51100		MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	
50000	51000	51200	51201	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	12,000.00
		Total 51200		MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	
50000	51000	51900	51901	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	0.00
		Total 51900		OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	
	Total 51000			MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	
50000	54000	54100	54101	AUTOMÓVILES Y CAMIONES	18,000.00
		Total 54100		AUTOMÓVILES Y CAMIONES	
50000	54000	54900	54901	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	0.00
		Total 54900		OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	
50000	56000	56300	56301	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	0.00
		Total 56300		MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	
5000	56000	56400	56401	SIST. DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION, INDUSTRIAL Y COMERCIAL	0.00
		Total 56400		SIST. DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION, INDUSTRIAL Y COMERCIAL	
50000	56000	56500	56501	Equipo de comunicación y telecomunicación	0.00
		Total 56500		Equipo de comunicación y telecomunicación	
50000	56000	56600	56601	MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	0.00
		Total 56600		EQUIPO DE GENERACIÓN ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	
50000	56000	56700	56701	Herramientas	6,000.00
		Total 56700		Herramientas	
50000	56000	58100		TERRENOS	0.00
		Total 58100		TERRENOS	
50000	59000	59100	59101	SOFTWARE	0.00
		Total 59000		ACTIVOS INTANGIBLES	
Total	50000			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	72,000.00
50000	61000	61200	61201	Construcción	0.00
50000	61000	61200	61211	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO O EN MATERIA DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN	0.00
50000	61000	61200	61214	Infraestructura y equipamiento en materia de educación primaria	0.00
		Total 61200		INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO O EN MATERIA DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN	
50000	61000	61400	61416	CECOP	379,928.00
50000	61000	61400	61419	Plazas cívicas y jardines	0.00
50000	61000	61400	61422	Pavimentación de calles y Avenidas	0.00
		Total 61400		DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	
Total	61000			OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	

20

80000	62000	62100	62101	Remodelación y Mejoramiento (Fism)	1,194,618.85
		Total	62100	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	
90000	62000	62400	62409	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN MATERIA DE ALCANTARILLADO (FISM)	0.00
60000	62000	62400	62410	ELECTRIFICACION URBANA	
60000	62000	62400	62414	Mejoramiento de imagen urbana	0.00
		Total	62400		
	Total			OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	
Total 60000				INVERSIÓN PÚBLICA	1,574,546.85
70000	79000	79900	79901	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	0.00
		Total	79900	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	
Total 70000				OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	0.00
90000	91000	91100	91101	AMORTIZACION DE PASIVO A LARGO PLAZO	132,000.00
90000	91000	91100	91102	AMORTIZACION DE PASIVO A CORTO PLAZO	300,000.00
		Total	91100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	
90000	92000	92100	92101	PAGO DE INTERESES A LARGO PLAZO	66,993.37
90000	92000	92100	92102	PAGO DE INTERESES A CORTO PLAZO	30,000.00
		Total	92100	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	
Total 90000				DEUDA PUBLICA	628,993.37
Total general					17,282,162.37

Los gastos por concepto de comunicación social se programan por la cantidad de \$ 72,000.00 y se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por \$0.00 y se desglosa en las partidas genéricas de Pensiones, Jubilaciones y Otras Pensiones y Jubilaciones.

PENSIONES	0.00
JUBILACIONES	0.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00

Artículo 14. En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para Entidades Paramunicipales, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos.

Artículo 15. Las asignaciones previstas para el Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento) importan la cantidad de \$2,399,455.04 que comprende los recursos públicos asignados a:

DEP	ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO)	MONTO
1	H. AYUNTAMIENTO	275,675.04
2	SINDICATURA	272,856.00
3	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1,850,924.00
	TOTAL	2,399,455.04

Artículo 16. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 en base a la clasificación administrativa y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, desglosada por cada una de las unidades ejecutoras, se distribuye como a continuación se indica:

DEPENDENCIA	DESCRIPCIÓN	SUMA ANUAL
1	10000 SERVICIOS PERSONALES	251,875.04
1	20000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	18,000.00
1	30000 SERVICIOS GENERALES	6,000.00
1	50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
Total 01	H. AYUNTAMIENTO	275,875.04
2	10000 SERVICIOS PERSONALES	104,856.00
2	20000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	12,000.00
2	30000 SERVICIOS GENERALES	158,000.00
Total 02	SINDICATURA	272,856.00
3	10000 SERVICIOS PERSONALES	778,659.13
3	20000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	306,000.00
3	30000 SERVICIOS GENERALES	768,284.67
Total 03	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1,850,924.00
4	10000 SERVICIOS PERSONALES	1,793,529.00
4	20000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	240,000.00
4	30000 SERVICIOS GENERALES	60,000.00
4	40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	824,400.00
4	50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	24,000.00
Total 04	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	2,911,929.00
5	10000 SERVICIOS PERSONALES	765,137.00
5	20000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	120,000.00
5	30000 SERVICIOS GENERALES	985,443.22
5	50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12,000.00
5	80000 DEUDA PUBLICA	528,993.37
Total 05	TESORERÍA MUNICIPAL	2,411,573.59
6	10000 SERVICIOS PERSONALES	323,224.00
6	20000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	180,000.00
6	30000 SERVICIOS GENERALES	342,000.00
6	60000 INVERSIÓN PÚBLICA	1,574,546.85
Total 06	DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL	2,419,770.85
7	10000 SERVICIOS PERSONALES	1,323,547.00
7	20000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	384,000.00
7	30000 SERVICIOS GENERALES	1,962,051.89
7	50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12,000.00
Total 07	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	3,681,598.89
8	10000 SERVICIOS PERSONALES	884,712.00
8	20000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	248,100.00
8	30000 SERVICIOS GENERALES	86,000.00
8	50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	24,000.00
Total 08	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	1,222,812.00
9	10000 SERVICIOS PERSONALES	133,392.00

Total 06			DIRECCION DE PLANEACION Y PROYECTOS ESPECIALES	133,392.00
10	10000		SERVICIOS PERSONALES	405,307.00
10	30000		SERVICIOS GENERALES	12,000.00
Total 10			ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	417,307.00
17	10000		SERVICIOS PERSONALES	109,548.00
Total 17			DIRECCION DE DESARROLLO RURAL Y SOCIAL	109,548.00
24	10000		SERVICIOS PERSONALES	128,508.00
24	20000		MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	12,000.00
Total 24			DELEGACIONES	138,508.00
25	10000		SERVICIOS PERSONALES	579,642.00
25	20000		MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	18,000.00
25	30000		SERVICIOS GENERALES	24,000.00
Total 25			DIF MUNICIPAL	621,642.00
26	10000		SERVICIOS PERSONALES	270,228.00
26	20000		MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	84,000.00
26	30000		SERVICIOS GENERALES	470,400.00
Total 26			AGUA POTABLE	824,628.00

Artículo 17. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 en base a la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CLSADM	DEP	UNID	DESCRIPCION	TOTAL
31111	4	401	DESPECHO DEL SECRETARIO	2,911,929.00
Total 04			SECRETARIA MUNICIPAL	
31111	5	501	DESPECHO DEL TESORERO MUNICIPAL	2,411,573.59
Total 05			TESORERIA MUNICIPAL	
31111	6	601	DIRECCION DE OBRA PUBLICA MUNICIPAL	2,419,770.85
Total 06			DIRECCION DE OBRA PUBLICA MUNICIPAL	
31111	7	701	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	3,581,598.89
Total 07			DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	
31111	8	801	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	1,222,812.00
Total 08			DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	
31111	9	901	DIRECCION DE PLANEACION Y PROYECTOS ESPECIALES	133,392.00
Total 09			DIRECCION DE PLANEACION Y PROYECTOS ESPECIALES	
31111	10	1001	DESPECHO DEL CONTRALOR MUNICIPAL	417,307.00
Total 10			ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	
31111	17	1701	DESPECHO DEL DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL Y SOCIAL	109,548.00
Total 17			DIRECCION DE DESARROLLO RURAL Y SOCIAL	
31111	24	2401	DELEGACIONES	138,508.00
Total 24			DELEGACIONES	
31111	25	2501	DESPECHO DEL DIRECTOR DIF	621,642.00
Total 25			DIRECCION DE SISTEMA DIF MUNICIPAL	
31111	26	2601	DESPECHO DEL DIRECTOR AGUA POTABLE	824,628.00
Total 26			ORG OPERADOR MPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	
31111	1	101	H. AYUNTAMIENTO	275,675.04

Total 01			H. AYUNTAMIENTO	
31111	2	201	SINDICATURA	272,856.00
Total 02			SINDICATURA	
31111	3	301	DESPECHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	1,850,924.00
Total 03			PRESIDENCIA MUNICIPAL	
			TOTAL GENERAL	17,282,182.37

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio depende de la Presidencia Municipal, por lo tanto, no cuenta con presupuesto aprobado.

En el ejercicio fiscal 2023 el Ayuntamiento tomara como mecanismo de participación ciudadana de democracia interactiva las diferentes prácticas que se han venido manejando, incluyendo a este el objetivo de conocer los planteamientos que realicen los ciudadanos con relación a las condiciones en que se encuentran sus colonias, demarcaciones territoriales, zonas o el Municipio en general, y así de manera directa solicitarle la rendición de cuentas, pedir información o proponer acciones de beneficio común para los habitantes del mismo.

Artículo 18. De acuerdo con la clasificación funcional del gasto, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Bacanora para el ejercicio fiscal 2023 se distribuye de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO⁵ (FINALIDAD, FUNCIÓN Y SUBFUNCIÓN)

DESCRIPCION	TOTAL
1 GOBIERNO	15,717,615.52
1.1. LEGISLACION	548,531.04
1.1.1 Legislación	548,531.04
1.1.2 Fiscalización	0
1.2. JUSTICIA	0
1.2.1 Impartición de Justicia	0
1.2.2 Procuración de Justicia	0
1.2.3 Reclusión y Readaptación Social	0
1.2.4 Derechos Humanos	0
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	4,762,863.00
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	1,850,924.00
1.3.2 Política Interior	2,911,929.00
1.3.3 Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	0
1.3.4 Función Pública	0
1.3.5 Asuntos Jurídicos	0
1.3.6 Organización de Procesos Electorales	0

⁵ De acuerdo con la Clasificación Funcional del Gasto emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_003.pdf

1.3.7 Población	0
1.3.8 Territorio	0
1.3.9 Otros	0
1.4. RELACIONES EXTERIORES	0
1.4.1 Relaciones Exteriores	0
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	2,411,573.59
1.5.1 Asuntos Financieros	2,411,573.59
1.5.2 Asuntos Hacendarios	0
1.6. SEGURIDAD NACIONAL	0
1.6.1 Defensa	0
1.6.2 Marina	0
1.6.3 Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	0
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	1,222,812.00
1.7.1 Policía	0
1.7.2 Protección Civil	0
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	1,222,812.00
1.7.4 Sistema Nacional de Seguridad Pública	0
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	6,771,845.89
1.8.1 Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	0
1.8.2 Servicios Estadísticos	0
1.8.3 Servicios de Comunicación y Medios	0
1.8.4 Acceso a la Información Pública Gubernamental	0
1.8.5 Otros	6,771,845.89
2 DESARROLLO SOCIAL	1,574,548.85
2.1. PROTECCION AMBIENTAL	0
2.1.1 Ordenación de Desechos	0
2.1.2 Administración del Agua	0
2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	0
2.1.4 Reducción de la Contaminación	0
2.1.5 Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	0
2.1.6 Otros de Protección Ambiental	0
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1,574,548.85
2.2.1 Urbanización	0.00
2.2.2 Desarrollo Comunitario	379,928.00
2.2.3 Abastecimiento de Agua	0
2.2.4 Alumbrado Público	0
2.2.5 Vivienda	1,194,618.85
2.2.6 Servicios Comunes	0
2.2.7 Desarrollo Regional	0

2.3. SALUD	0
2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	0
2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona	0
2.3.3 Generación de Recursos para la Salud	0
2.3.4 Rectoría del Sistema de Salud	0
2.3.5 Protección Social en Salud	0
2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	0
2.4.1 Deporte y Recreación	0
2.4.2 Cultura	0
2.4.3 Radio, Televisión y Editoriales	0
2.4.4 Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	0
2.5. EDUCACION	0
2.5.1 Educación Básica	0
2.5.2 Educación Media Superior	0
2.5.3 Educación Superior	0
2.5.4 Posgrado	0
2.5.5 Educación para Adultos	0
2.5.6 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	0
2.6. PROTECCION SOCIAL	0
2.6.1 Enfermedad e Incapacidad	0
2.6.2 Edad Avanzada	0
2.6.3 Familia e Hijos	0
2.6.4 Desempleo	0
2.6.5 Alimentación y Nutrición	0
2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda	0
2.6.7 Indígenas	0
2.6.8 Otros Grupos Vulnerables	0
2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	0
2.7. OTROS ASUNTOS SOCIALES	0
2.7.1 Otros Asuntos Sociales	0
3 DESARROLLO ECONOMICO	
3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	0
3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en General	0
3.1.2 Asuntos Laborales Generales	0
3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	0
3.2.1 Agropecuaria	0
3.2.2 Silvicultura	0
3.2.3 Acuicultura, Pesca y Caza	0
3.2.4 Agroindustrial	0

3.2.5 Hidroagrícola	0
3.2.6 Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0
3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGIA	0
3.3.1 Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0
3.3.2 Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0
3.3.3 Combustibles Nucleares	0
3.3.4 Otros Combustibles	0
3.3.5 Electricidad	0
3.3.6 Energía no Eléctrica	0
3.4. MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	0
3.4.1 Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	0
3.4.2 Manufacturas	0
3.4.3 Construcción	0
3.5. TRANSPORTE	0
3.5.1 Transporte por Carretera	0
3.5.2 Transporte por Agua y Puertos	0
3.5.3 Transporte por Ferrocarril	0
3.5.4 Transporte Aéreo	0
3.5.5 Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	0
3.5.6 Otros Relacionados con Transporte	0
3.6. COMUNICACIONES	0
3.6.1 Comunicaciones	0
3.7. TURISMO	0
3.7.1 Turismo	0
3.7.2 Hoteles y Restaurantes	0
3.8. CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	0
3.8.1 Investigación Científica	0
3.8.2 Desarrollo Tecnológico	0
3.8.3 Servicios Científicos y Tecnológicos	0
3.8.4 Innovación	0
3.9. OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	0
3.9.1 Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0
3.9.2 Otras Industrias	0
3.9.3 Otros Asuntos Económicos	0
4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	0
4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0
4.1.1 Deuda Pública Interna	0
4.1.2 Deuda Pública Externa	0
4.2. TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0

4.2.1 Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0
4.2.2 Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0
4.2.3 Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0
4.3. SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0
4.3.1 Saneamiento del Sistema Financiero	0
4.3.2 Apoyos IPAB	0
4.3.3 Banca de Desarrollo	0
4.3.4 Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0
4.4.1 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0
TOTAL GENERAL	17,292,162.37

Artículo 19: La clasificación programática de acuerdo con la tipología general de los programas presupuestarios, así como por objeto del gasto del presupuesto de egresos del Municipio de Bacanora, incorpora los programas de los entes públicos desglosados de las siguientes formas.

**CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA
(TIPOLOGÍA GENERAL)⁶**

PCONAC	PROG	DESCRIPCIÓN	MONTO
E	AR	ACCION REGLAMENTARIA	275,675.04
E	BT	ADMON.PATRIMONIO MUNICIPAL	272,866.00
E	CA	ACCION PRESIDENCIA	1,850,924.00
E	DA	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	2,911,929.00
E	EY	ADMINISTRACION DE LA POLITICA DE INGRESOS	2,411,573.59
E	IB	ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS.	3,081,598.99
E	J8	ADMON. DE LA SEGURIDAD PUBLICA	1,222,812.00
E	FRF	PLANEACION DE LA ADMINISTRACION	133,392.00
E	GU	CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	417,307.00
E	MA	MEJORAMIENTO SOC.CIVICO Y MATERIAL	109,548.00
E	LS	ADMINISTRACION DESCENTRALADA.	138,508.00
E	QS	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS	821,842.00
E	AB	APOYO A LA OP. SIST. HIDRAULICO MPAL	824,626.00
Total E		Prestación de Servicios Públicos	14,872,391.52
K	HW	PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS	2,419,770.85
Total K		Proyectos de Inversión	2,419,770.85
Total M		Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	0

⁶ De acuerdo con la clasificación programática emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_004.pdf

Total O		Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	
Total General			

Artículo 20. Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAP	CONCEP	GEN	VARY	DESCRIPCIÓN	TOTAL
40000	41000	41500	41501	TRANSFERENCIAS PARA SERVICIOS PERSONALES	0.00
40000	41000	41500	41502	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE OPERACIÓN	180,000.00
		Total	41500	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	
	Total	41000		TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	
40000	44000	44100	44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	336,000.00
		Total	44100	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	
40000	44000	44200	44201	BECAS EDUCATIVAS	144,000.00
40000	44000	44200	44204	FOMENTO DEPORTIVO	60,000.00
40000	44000	44200	44205	APORTACIONES AL COMERCIO	0.00
		Total	44200	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	
40000	44000	44300	44301	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	60,000.00
40000	44000	44300	44302	ACCIONES SOCIALES BÁSICAS	43,200.00
		Total	44300	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	
40000	44000	44600	44601	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	1,200.00
		Total	44600	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	
	Total	44000		AYUDAS SOCIALES	
40000	45000	45100	45101	PENSIONES	0.00
		Total	45100	PENSIONES	
	Total	45000		PENSIONES Y JUBILACIONES	
Total 40000				TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	524,400.00

Artículo 20 BIS. Las asignaciones presupuestales a Instituciones sin fines de lucro u organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2023 son las siguientes:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN SIN FINES DE LUCRO U ORGANISMO DE LA SOCIEDAD CIVIL	PRESUPUESTO APROBADO
Centro de Salud Bacanora	180,000.00
TOTAL	\$ 180,000.00

Artículo 21 TER. El Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes es un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno,

incluyendo a los gobiernos municipales, respecto del cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño, ya que es el único instrumento disponible para conocer el abanico de programas presupuestarios focalizados en niños, niñas y adolescentes.

La información que proporciona el Anexo Transversal permite analizar la distribución de gasto bajo el enfoque de derechos, encontrar las áreas de oportunidad y los vacíos temáticos para la atención y cumplimiento de los derechos de la infancia, lo cual constituye información útil para orientar la toma de decisiones de los actores gubernamentales y mejorar la calidad del gasto.

Por ello, con el fin de orientar las finanzas públicas del municipio bajo el enfoque de derechos y contar con herramientas que favorezcan la igualdad de oportunidades y garanticen el bienestar de la niñez, en el presente ejercicio fiscal se establece un importe de que corresponde a inversión destinada para niñas, niños y adolescentes que se distribuye en un programa presupuestario a cargo de una dependencia de la Administración Pública Municipal como se muestra a continuación:

Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes

Clave Presupuestaria	Programa presupuestario	Presupuesto aprobado
Dependencia: Dirección de Asistencia Social (DIF Municipal)		
44201	BECAS EDUCATIVAS	144,000.00
Total		144,000.00

Artículo 21. El gasto contemplado en el presente presupuesto corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2023 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 22. El municipio de Bacanora, no desglosa pago para contratos de asociaciones público-privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2023, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la legislación aplicable, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

Artículo 23. La Tesorería Municipal podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidios cuando:

- I. Las entidades a las que se les otorgan cuentan con autosuficiencia financiera;
- II. Las transferencias ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;
- III. Las entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias;
- y
- IV. No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

Artículo 24. El gasto previsto para prestaciones sindicales se encuentran contemplados presupuestalmente acorde al convenio firmado previamente.

Artículo 25. La asignación presupuestaria para la inversión pública directa para el ejercicio fiscal 2023, no es cuantificable, ya que no se cuenta con inversión pública directa.

Artículo 26. El monto de egresos para inversiones financieras y otras provisiones, no aplica en este municipio.

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 27. En el ejercicio fiscal 2023, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 68 plazas como se detalla a continuación:

DEPIN	UNIDAD	UNIDAD ADMINISTRATIVA	TOTAL	CONFIANZA	BASE	SINICALIZADO	EVENTUALES	TEMPORALES	PENS Y JUO
	101	H. AYUNTAMIENTO	5	5					
1		H. AYUNTAMIENTO							
	201	DESPACHO DEL SINDICO	1	1					
2		SINDICATURA							
	301	DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	5	5					
3		PRESIDENCIA MUNICIPAL							
	401	DESPACHO DEL SECRETARIO	13	13					
4		SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO							
	501	DESPACHO DEL TESORERO MUNICIPAL	3	3					
5		TESORERIA MUNICIPAL							
	601	DESPACHO DEL DIRECTOR	2	2					
6		DIRECCION DE OBRA PUBLICA							
	701	DESPACHO DEL DIRECTOR	14	14					
7		DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS							
	801	DESPACHO DEL DIRECTOR	4	4					
8		DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA							
	901	DESPACHO DEL DIRECTOR	1	1					
9		DIRECCION DE PLANEACION Y PROYECTOS ESPECIALES							
	1001	DESPACHO DEL CONTRALOR	1	1					
10		ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION QUERANIMENTAL							
	1701	DESPACHO DEL DIRECTOR	1	1					
17		DIRECCION DE DESARROLLO RURAL Y SOCIAL							
	2401	DESPACHO DEL DIRECTOR	4	4					
24		COMISARIAS Y DELEGACIONES							
	2501	DESPACHO DEL DIRECTOR	8	8					
25		DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL							
	2601	DESPACHO DEL DIRECTOR AGUA	4	4					
26		ORGANISMO OPERADOR							
		TOTAL	68	68					

Artículo 28. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de Sueldos y Salarios.

TABULADOR MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES

TABULADOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BACANORA, SONORA

Piso	Percepción mensual bruta			Deducciones		Total, percepción mensual neta	Costo personal		Costo mensual bruto
	Básico base mensual	ESTIMULIOS AL PERSONAL	REMUNERACIONES ADICIONALES (INDICIA)	Seguros sociales	Total, deducciones		Seguridad social	Impuesto sobre admin.	
3 RECTOR DE BACANORA DE 3300 c/u	18,705.00	0.00	0.00	18,705.00				18,705.00	251,679.04
1 SIndico Municipal	7,931.00	0.00	0.00	7,931.00				7,931.00	104,896.00
1 Presidente Ndi	34,375.00	0.00	0.00	34,375.00				34,375.00	442,890.93
1 Sr. H. (P. Sec. Seguridad Personal P)	9,274.00	0.00	0.00	9,274.00				9,274.00	124,812.00
1 Oficial de Presidencia	5,217.00	0.00	0.00	5,217.00				5,217.00	70,211.13
1 Brilleg Municipal	5,139.00	0.00	0.00	5,139.00				5,139.00	69,393.39
1 Encargado Municipio Municipal	3,852.00	0.00	0.00	3,852.00				3,852.00	51,841.00
1 Secretario Mpi	17,638.00	0.00	0.00	17,638.00				17,638.00	237,374.00
1 Chefer Ambulancia y Empleado General (Euc. De Alberg. General)	8,745.00	0.00	0.00	8,745.00				8,745.00	117,893.13
1 Secretario H. (P. Sec. Seguridad Personal P)	5,455.00	0.00	0.00	5,455.00				5,455.00	75,413.21
1 Secretario H. (P. Sec. Seguridad Personal P)	7,676.00	0.00	0.00	7,676.00				7,676.00	102,306.17
1 Chefer Centro Escolar	7,056.00	0.00	0.00	7,056.00				7,056.00	94,885.35
1 Relatoría	5,455.00	0.00	0.00	5,455.00				5,455.00	75,413.21
1 Chefer General Desplazamiento	5,774.00	0.00	0.00	5,774.00				5,774.00	77,738.42
1 Chefer apoyo Casa Hogar	0.00	3,500.00	4,837.00	4,837.00				4,837.00	63,458.10
1 Apoy. Dependencia de Honor	0.00	0.00	4,681.00	4,681.00				4,681.00	62,098.45
1 Anglo e Francopos de Atención	0.00	0.00	3,133.00	3,133.00				3,133.00	41,184.96
1 Asistencia Centro de Salud	0.00	0.00	4,681.00	4,681.00				4,681.00	62,098.45
1 Intendencia del Ayuntamiento	0.00	0.00	4,681.00	4,681.00				4,681.00	62,098.45
1 Encargado del Deposte	0.00	0.00	3,058.00	3,058.00				3,058.00	40,166.46
1 Tesorero Municipal	17,638.00	0.00	0.00	17,638.00				17,638.00	237,374.00
1 Auxiliar de Teoría Recopilación	7,878.00	0.00	0.00	7,878.00				7,878.00	104,615.82
1 Auxiliar de Teoría Operación en SI	5,628.00	0.00	0.00	5,628.00				5,628.00	75,743.50
1 Director de Obras Públicas	10,166.00	0.00	0.00	10,166.00				10,166.00	134,736.87
1 Auxiliar de Obras	5,753.00	0.00	0.00	5,753.00				5,753.00	76,004.13
1 Director de Servicios Públicos	10,209.00	0.00	0.00	10,209.00				10,209.00	137,796.13
1 Encargado General de \$5,774.00 c/u	46,192.00	0.00	0.00	46,192.00				46,192.00	615,667.33
1 Médico General	7,803.00	0.00	0.00	7,803.00				7,803.00	105,015.88
1 Empleado de Servicios generales	7,675.00	0.00	0.00	7,675.00				7,675.00	102,392.71
1 Vendedor	2,892.00	0.00	0.00	2,892.00				2,892.00	38,013.00
1 Intercambio	4,639.00	0.00	0.00	4,639.00				4,639.00	61,431.21
1 Intendencia Desplazamiento	4,881.00	0.00	0.00	4,881.00				4,881.00	64,098.45
1 Director	9,312.00	0.00	0.00	9,312.00				9,312.00	124,399.00
1 Contralor Municipal	10,209.00	0.00	0.00	10,209.00				10,209.00	137,836.11
1 Licenciados 10,000 c/u	20,000.00	0.00	0.00	20,000.00				20,000.00	269,144.87
1 Director	8,141.00	0.00	0.00	8,141.00				8,141.00	107,164.29
1 Comisario Santa Teresita	2,350.00	0.00	0.00	2,350.00				2,350.00	31,627.00
1 Comisario Cuayotitlan	2,350.00	0.00	0.00	2,350.00				2,350.00	31,627.00
1 Comisario El Encinal	2,350.00	0.00	0.00	2,350.00				2,350.00	31,627.00
1 Delegado El Desplazamiento	2,350.00	0.00	0.00	2,350.00				2,350.00	31,627.00
1 Presidencia CDF	9,792.00	0.00	0.00	9,792.00				9,792.00	131,784.00
1 Directora CDF	7,876.00	150.00	0.00	8,126.00				8,126.00	107,624.75
1 Empleado General	4,837.00	0.00	0.00	4,837.00				4,837.00	64,098.45
2 Empleado Casa Hogar \$5,822.00 c/u	11,664.00	0.00	0.00	11,664.00				11,664.00	153,270.10
1 Encargado Casa Salud Desplazamiento	2,219.00	0.00	0.00	2,219.00				2,219.00	29,268.80
1 Encargado Casa Salud Desplazamiento	2,471.00	0.00	0.00	2,471.00				2,471.00	32,525.14
1 Encargado Casa Salud El Encinal	3,477.00	0.00	0.00	3,477.00				3,477.00	46,734.65
1 Director de Orogmas	9,312.00	0.00	0.00	9,312.00				9,312.00	124,399.00
1 Empleado General	2,528.00	0.00	0.00	2,528.00				2,528.00	33,254.59
1 Enc. Raza Bacanora	1,446.00	0.00	0.00	1,446.00				1,446.00	19,107.90
1 Enc. Raza Desplazamiento	2,078.00	0.00	0.00	2,078.00				2,078.00	27,648.42

La integración del gasto en seguridad pública es la siguiente:

CVE	DESCRIPCION	MONTO
10000	SERVICIOS PERSONALES	673,976.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
30000	SERVICIOS GENERALES	
50000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	
	RECURSOS FEDERALES	673,976.00
	GASTO EN SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	673,976.00

CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública

Artículo 31. El saldo neto proyectado de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Bacanora, Sonora es de \$971,322

No. de crédito (registro SHC P)	Institución bancaria	Fecha de contratación	Tipo de instrumento	Tasa de interés	Plazo de vencimiento	Fuente o garantía de pago	Monto contratado	Destino	Saldo al 31 de diciembre de 2022
	Gobierno del Estado	31/12/2022		0%	11 MESES	PARTICIPACIONES	300,000	Pago de aguinaldos	300,000
	FFRES	20/02/2012		TIIE 28 DIAS	15 años	PARTICIPACIONES	671,322	Obra	671,322
Otros pasivos circulantes									
Otros pasivos no circulantes									
Total, deuda y otros pasivos al 31 de diciembre de 2022									971,322

Para el ejercicio fiscal 2023 se establece una asignación presupuestaria para el pago de la deuda pública contratada con la banca privada y/o de desarrollo por la cantidad de 250,000.00, la cual será ejercida de la siguiente forma:

9000 deuda Pública						
9100	9200	9300	9400	9500	9600	9900
Amortización de la Deuda Pública	Intereses de la Deuda Pública	Comisiones de la Deuda Pública	Gastos de la Deuda Pública	Costos por Coberturas	Apoyos Financieros	ADEFAS
132,000.00	66,993.37	0	0	0	0	0
300,000.00	30,000.00	0	0	0	0	0
\$ 432,000.00	\$ 96,993.37					

Artículo 29. Para el establecimiento y determinación de **criterios que regulen los incrementos salariales**, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Artículo 30. El sistema de seguridad pública municipal comprende un total de 4 plazas de mismas que están desglosadas en el siguiente cuadro:

Plaza	Percepción mensual bruta		Deducciones		Total percepciones mensuales menos percepciones de aguinaldo y prima vacacional	Costo patronal		Costo anual bruto
	ESTIMADOS DE PERSONAL	ESTIMADOS DE PERSONAL	ESTIMADOS DE PERSONAL	ESTIMADOS DE PERSONAL		ESTIMADOS DE PERSONAL	ESTIMADOS DE PERSONAL	
	Saldo base mensual	Total percepción mensual bruta	Seguridad social	Total deducciones	Total percepción mensual neta	Seguridad social	Impuesto sobre edificación	
Director	15,442.00	3,000.00	16,442.00					22,219.58
Agente	9,274.00	3,000.00	10,274.00					13,526.58
Agente	9,274.00	3,000.00	10,274.00					13,526.58
Secretaría Administrativa	5,206.00	3,000.00	6,206.00					7,592.08
								16,442.00
								219,823.58
								10,274.00
								336,812.58
								10,274.00
								136,023.58
								6,206.00
								82,064.08

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, **son municipales y se distinguen como personal de confianza**, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

De los 3 policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales.

Artículo 32. Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).

Artículo 33. El monto establecido como tope de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2023 no podrá exceder del 6% (seis por ciento) de las participaciones federales anuales que le correspondan al municipio.

Artículo 34. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

**TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 35. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Bacanora se conforma por \$807,468.00 de gasto propio y \$16,484,694.37 proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

Artículo 36. Las dependencias y entidades federales sólo podrán transferir recursos federales al Municipio, a través de la Tesorería Municipal, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 37. Las Dependencias, entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Las Participaciones de la Federación y el Estado al Municipio de Bacanora importan la cantidad de **\$14,616,099.52**, y se desglosan a continuación.

PARTICIPACIONES	IMPORTE
Fondo general de participaciones	8,558,070.75
Fondo de fomento municipal	3,134,808.07
Participaciones estatales	222,587.99

Fondo de impuesto especial (sobre alcohol, cerveza y tabaco)	50,237.83
Fondo de impuesto de autos nuevos	210,475.95
Fondo de compensación para resarcimiento por disminución del impuesto sobre automóviles nuevos	44,821.15
Fondo de fiscalización	1,854,062.98
IEPS a las gasolinas y Diesel	90,004.30
Enajenación de Bienes Inmuebles Art. 128 LISR	61,042.50
Concejo Estatal para la concertación para la obra pública (CECOP)	379,968.00

Artículo 38. Las Aportaciones de la Federación al Municipio de Bacanora se estimarán \$1,868,594.85 y se desglosan a continuación:

Partida	Asignación presupuestal
1 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	1,194,618.85
2 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAFM)	673,976.00
Total	1,868,594.85

Artículo 39. La aplicación, destino y distribución estimada de los fondos de recursos federalizados provenientes del Ramo 33 se desglosa de la siguiente manera:

Fondo de aportaciones	Capítulo de gasto									Total
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,194,618.85	0.00	0.00	0.00	1,194,618.85
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAFM)	673,976.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	673,976.00

Total:	673,976.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,194,618.85	0.00	0.00	0.00	1,868,594.85
--------	------------	------	------	------	------	--------------	------	------	------	--------------

TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 40. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en las Leyes aplicables, las que emita la Tesorería Municipal y el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Artículo 41. La Tesorería Municipal emitirá las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

Artículo 42. La Tesorería Municipal, analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestarias entre dependencias y entidades, y entre estas últimas, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre sí derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2023 y este Presupuesto de Egresos en los precios y volúmenes de los bienes y servicios adquiridos por las mismas, siempre y cuando el importe del pago con cargo al presupuesto del deudor sea igual al ingreso que se registre en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2023 o, en su caso, que dicho importe no pueda cubrirse con ingresos adicionales de la entidad a consecuencia del otorgamiento de subsidios en los precios de los bienes o servicios por parte de la entidad deudora.

CAPÍTULO II De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

Artículo 43. Las dependencias y entidades sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2023, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 44. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

Artículo 45. Se autoriza a la Tesorería Municipal a pagar, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las dependencias por los siguientes conceptos:

- I. Arrendamiento, siempre y cuando exista contrato debidamente suscrito;
- II. Servicios de correspondencia postal y telegráfica, así como mensajería;
- III. Servicio telefónico e Internet;
- IV. Suministro de energía eléctrica; y
- V. Suministro y servicios de agua.

Artículo 46. El Presidente Municipal o el Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este Decreto.

Artículo 47. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 48. La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 49. Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las entidades y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno Municipal, apegándose además a los siguientes criterios:

- I. Se requerirá la autorización previa y por escrito de la Tesorería Municipal para otorgar transferencias que pretendan destinarse a inversiones financieras; y,
- II. Se considerarán preferenciales las transferencias destinadas a las entidades cuya función esté orientada a: la prestación de servicios públicos, al desarrollo social y a la formación de capital en las ramas y sectores básicos de la economía, la promoción del desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Artículo 50. Cuando la Tesorería Municipal suponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, el Presidente Municipal/Pleno del Ayuntamiento podrá aplicarlos a programas y proyectos a cargo del Gobierno del Municipio, así como para fortalecer las reservas actuariales para el pago de pensiones de los servidores públicos o al saneamiento financiero.

Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.

Los recursos excedentes derivados de dicho superávit presupuestal se considerarán de ampliación automática.

Artículo 51. La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse durante los meses de mayo y octubre a proyectos sustantivos de las propias dependencias o entidades públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación de la Tesorería Municipal, y se refieran, de acuerdo a su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública. Dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal.

Artículo 52. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades

proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 53. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo de 90 días naturales serán reasignados a los programas sociales, de inversión en infraestructura o de temas prioritarios que dictamine el Presidente Municipal, siempre y cuando estén dentro del Plan Municipal de Desarrollo vigente. Al efecto, la Tesorería Municipal informará trimestralmente al pleno del Ayuntamiento, a partir del 1 de abril de 2023, sobre dichos subejercicios.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental informará trimestralmente al Pleno del Ayuntamiento sobre las denuncias y las acciones realizadas en contra de los servidores públicos responsables de no ejercer los recursos presupuestales dejando de obtener los resultados que se programaron en su presupuesto.

Artículo 54. Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este Decreto y de la Ley aplicable; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 55. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:
 - a) Los gastos de comunicación social;
 - b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;
 - c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y
 - d) Los ahorros y economías presupuestarias que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades; y
- III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, incluidas las transferencias a otros entes públicos y a los organismos autónomos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Artículo 56. Toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

No procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes, el Municipio deberá revelar en la Cuenta Pública y en los informes que periódicamente entreguen al Congreso del Estado, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el gasto etiquetado y no etiquetado.

Artículo 57. Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición del Municipio, deberán de ser destinados a los siguientes conceptos:

- a) Por lo menos el 50% para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones; y
- b) En su caso el remanente para:
 - a. Inversión Pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente; y
 - b. La creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición del Municipio podrá destinarse a los rubros mencionados en el presente artículo, sin limitación alguna, siempre y cuando el Municipio se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo con el Sistema de Alertas.

Artículo 58. El Municipio, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por los ejecutores de las mismas.

Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquellas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

Para los efectos de este artículo, se entenderá que el Municipio ha devengado o comprometido las Transferencias Federales etiquetadas, en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 59. En apego a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y reglamentos respectivos, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, normalización aplicable en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 60. En virtud de lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como en el artículo 25 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Bacanora, se proponen, para ser incluidos en el Presupuesto de Egresos del 2023, los rangos económicos límites necesarios para la sustanciación de cada uno de los procedimientos aplicables a la adjudicación de pedidos relativos de bienes muebles y contratos de arrendamiento y prestación de servicios de conformidad con los siguientes rangos de adquisiciones:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de **\$1'000,000.00**, antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de **\$1'000,000.01** a **\$1,500,000.00** antes de I.V.A.
- c) Por invitación restringida habiendo considerado cinco cotizaciones cuando el monto de la operación se encuentre en el rango de **\$1,500,000.01** a **\$2,000,000.00** antes de I.V.A.
- d) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de **\$2,000,000.01** antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

CAPÍTULO III Sanciones

Artículo 61. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley Estatal/Municipal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables.

TÍTULO CUARTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 62. Los programas presupuestarios que forman parte del presupuesto basado en resultados (PbR) ascienden a la cantidad de y tienen asignados en conjunto un total de \$14,892,707.32 y son ejercidos por 11 dependencias municipales. Su distribución por dependencia se señala a continuación:

DEP	UNID	PRG	DESCRIPCIÓN	MONTO
	4	401 DA	POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	2,911,929.00
Total 04			SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2,911,929.00
	6	801 EB	PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	2,411,573.59
Total 05			TESORERIA MUNICIPAL	2,411,573.59
	8	801 HW	PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS	2,410,770.85
Total 06			DIRECCION DE OBRA PUBLICA	2,410,770.85
	7	701 IB	ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	3,681,598.89
Total 07			DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	3,681,598.89
	9	801 JB	ADMON. DE LA SEGURIDAD PUBLICA	1,222,872.00
Total 08			DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	1,222,872.00
	9	801 FRF	PLANEACION DE LA ADMINISTRACION	133,392.00
Total 09			DIR.DE PLANEACION MPAL.Y/O PROGRAMACION PRESUP. MPAL.	133,392.00
	10	1001 GU	CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	417,307.00
Total 10			ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION	417,307.00
	17	1701 MA	MEJORAMIENTO SOC.CIVICO Y MATERIAL COMUNITARIO	109,548.00
Total 17			DIRECCION DE DESARROLLO RURAL Y SOCIAL	109,548.00
	24	2401 LS	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA	130,506.00
Total 24			DELEGACIONES	130,506.00
	26	QS	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS	821,842.00
Total 25			SISTEMA MUNICIPAL DIF	821,842.00
	28	2801 AB	APOYO A LA OP. SIST. HIDRAULICO MPAL	824,828.00
Total 26			AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	824,828.00
Total de Presupuesto Basado en Resultados				14,892,707.33

En el **Anexo 1** se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

ARTÍCULO TERCERO. Las Asociaciones Civiles incluidas en este acuerdo, podrán acceder al recurso presupuestal que se les asigne en el mismo, siempre y cuando se presenten a la Tesorería Municipal, a más a tardar el 31 de enero del 2023 a entregar, o en su caso, a reafirmar la siguiente información:

- a) Acta constitutiva de la institución;
- b) Constancia de domicilio;
- c) Documentos de identificación de su representante legal;
- d) Programa de actividades para el año 2023;
- e) Estados financieros del ejercicio 2022; y
- f) Informe de aplicación del subsidio recibido en el ejercicio 2022.

La Tesorería Municipal deberá cerciorarse plenamente de la existencia y funcionalidad de los organismos e instituciones de asistencia precisados en el párrafo anterior. Para tal efecto, podrá retener la aportación de recursos, sea única, inicial o cualquier ministración periódica, hasta en tanto dichos organismos comprueban ante la propia Tesorería su constitución legal, presupuesto y programa de trabajo autorizado por su órgano de administración o similar; así como, la rendición del informe de aplicación del subsidio recibido en el ejercicio 2022, en su caso.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio de Bacanora, Sonora, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO QUINTO. El municipio de Bacanora, Sonora, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2023, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 6, 8, 10, 11, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 21 y sexto transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 136, fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 50, 61, fracción II, inciso K), fracción IV, inciso C), 69, 73, 78, 129, 136, 138, 139, 141, 142 y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 60, 61 fracción II, 63 y 65 Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 y 3 fracción VIII del La Ley del Boletín Oficial, y de conformidad en los artículos 35 y 48 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Bacanora, esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública somete a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Bacanora, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2023, en los términos ya antes expuestos.

SEGUNDO. Se Remita, por conducto del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Bacanora, previo refrendo del secretario del Ayuntamiento, copia debidamente certificada del acuerdo que aprueba el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Bacanora para el Ejercicio Fiscal 2023, a la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado, para su debida Publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

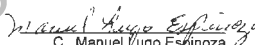

C. Belisario Pacheco Galindo
Presidente Municipal

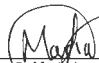


**H. AYUNTAMIENTO DE BACANORA
ESTADO DE SONORA**

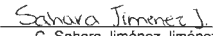

C. Ana Rosa Silva López
Secretaría del Ayuntamiento

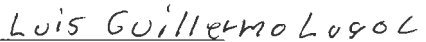

C. Beatriz Adriana Spencer Escalante
Síndico Municipal


C. Manuel Lugo Espinoza
Regidor


C. María Ignacia Ochoa Parra
Regidor


C. René Córdova López
Regidor


C. Sahara Jiménez Jiménez
Regidor


C. Luis Guillermo Lugo López
Regidor



DEPENDENCIA: Secretaría del Ayuntamiento
SECCIÓN: Despacho del Secretario
No. DE OFICIO: SM/453/2022

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2023

Bácum, Río Yaquí, Sonora, a 29 de Diciembre de 2022
"2022; Año de las trabajadoras y trabajadores"

EL C. ING. PEDRO ALEJANDRO ZEPEDA MEZQUITA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BÁCUM, SONORA, MÉXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR:

Marco Legal.

Que en Sesión Ordinaria y Pública de Cabildo de fecha veintinueve de Diciembre de dos mil veintidos, según consta en **Acta número 46** con fundamento en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los artículos 61, Fracción IV, inciso C) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del Municipio de BÁCUM, emitió por Mayoría el **Acuerdo número 10**, mediante el cual se aprobó el "Presupuesto de Egresos del Municipio de BÁCUM", Para el ejercicio fiscal del año 2023, mismo que se transcribe literalmente.

Exposición de Motivos.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 51, fracción IV, inciso a), XXIV, 136, fracción XXI y 139 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora, el Artículo 180 y 161, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, nos permitimos someter a la consideración de esa H. Legislatura, la presente.

Con fundamento en el artículo 136 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha de trece de Diciembre de dos mil veintidos, el H. Congreso del Estado de Sonora aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de BÁCUM, Sonora, para el ejercicio fiscal 2023, la cual fue publicada en la Gaceta Parlamentaria del Estado de Sonora el día martes trece de Diciembre de dos mil veintidos.

La Ley de Ingresos del Municipio de BÁCUM, Sonora, para el ejercicio fiscal 2023, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$139,999,174 el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2023, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con el establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 129 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Municipio de BÁCUM, Sonora

Belisario Domínguez S/N
Tels.(644) 433 06 77 y 433 00 02



DEPENDENCIA: Secretaría del Ayuntamiento
SECCIÓN: Despacho del Secretario
No. DE OFICIO: SM/453/2022

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2023

Bácum, Río Yaquí, Sonora, a 29 de Diciembre de 2022
"2022; Año de las trabajadoras y trabajadores"

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2023, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio.

Con el propósito de apoyar a los ayuntamientos para el cabal cumplimiento de las disposiciones establecidas el Centro Estatal de Desarrollo Municipal (CEDEMUN) como lo indica su misión "Ser el enlace directo entre los Ayuntamientos y el Ejecutivo Estatal para garantizar una más efectiva coordinación de acciones entre ambos órdenes de gobierno, que contribuyan al fortalecimiento y promoción de los municipios, para que asuman, con mejores posibilidades, su responsabilidad como promotores de su propio desarrollo" evaluará tanto el Presupuesto de Egresos Municipal y la Ley de Ingresos Municipal del ejercicio fiscal 2023. En ese sentido, se ofrecerá una serie de documentos y guías de referencia metodológica que pretenden facilitar este proceso, homogeneizar el tipo de formatos presupuestales, propuesta de formatos a unificar, en lo general, una serie de sugerencias para llevar a cabo, de la mejor manera posible, las actividades relacionadas con cada una de las etapas de este proceso.

- ✓ Las características y alcances de carácter general a observar en este proceso de programación presupuestal municipal.
- ✓ Las disposiciones normativas para la integración y presentación del Presupuesto de Egresos 2023.
- ✓ Sugerencias metodológicas y formatos para la integración del Presupuesto de Egresos Municipal.
- ✓ Modelos tipo para la integración de cada uno de los apartados, así como para la documentación necesaria para su presentación y publicación.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en el 130 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2024, para lo cual es preciso señalar los ejes temáticos de Plan que son los siguientes:

1. Un Gobierno Para Todas y Todos

- 1.1. Educación, Cultura, Juventud, Ciencia, tecnología y Sociedad digital.

Municipio de BÁCUM, Sonora

Belisario Domínguez S/N
Tels.(644) 433 06 77 y 433 00 02



DEPENDENCIA: Secretaría del Ayuntamiento
SECCIÓN: Despacho del Secretario
No. DE OFICIO: SM/453/2022

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2023

Bácum, Río Yaquí, Sonora, a 29 de Diciembre de 2022
"2022; Año de las trabajadoras y trabajadores"

- 1.2. Fortalecimiento de las Instituciones Municipales.
- 1.3. Buen Gobierno para la Regeneración Democrática.

2. El Presupuesto Social Más Grande de la Historia

- 2.1. Política Social y Solidaria para el Bienestar.
- 2.2. Salud Universal.
H. Ayuntamiento

3. Igualdad Étnica de los Sonorenses

- 3.1. Igualdad de Derechos y Oportunidades de Género.
- 3.2. Sostenibilidad del Desarrollo Regional

4. Una Coordinación Municipal de Desarrollo y Seguridad

- 4.1. Seguridad y Desarrollo.
- 4.2. Reactivación del Crecimiento Económico con Finanzas Sanas.
- 4.3. Infraestructura para el Desarrollo Económico Inclusivo.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, se expide el presente presupuesto de egresos municipal del ejercicio fiscal 2023, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Sonora, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Hacienda del Estado de Sonora, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Sonora, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable.

Municipio de Bácum, Sonora

Belisario Domínguez S/N
Tels.(644) 433 06 77 y 433 00 02



DEPENDENCIA: Secretaría del Ayuntamiento
SECCIÓN: Despacho del Secretario
No. DE OFICIO: SM/453/2022

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2023

Bácum, Río Yaquí, Sonora, a 29 de Diciembre de 2022
"2022; Año de las trabajadoras y trabajadoras"

Acuerdo número 10: Que aprueba el "Presupuesto de Egresos del Municipio de Bácum, Sonora". Para el ejercicio fiscal 2023. Y dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.

ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Bácum, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2023, para quedar como sigue:

H. Ayuntamiento

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL
MUNICIPIO DE BÁCUM, SONORA

CAPÍTULO
Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El presente acuerdo tiene como objeto integrar la información presupuestal en base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las asignaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2021 - 2024, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Bácum, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería Municipal y del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental Municipal de Bácum, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Municipio de Bácum, Sonora

Belisario Domínguez S/N
Tels.(644) 433 06 77 y 433 00 02



DEPENDENCIA: Secretaría del Ayuntamiento
SECCIÓN: Despacho del Secretario
No. DE OFICIO: SM/453/2022

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2023

Bácum, Río Yaquí, Sonora, a 29 de Diciembre de 2022
"2022; Año de los trabajadores y trabajadoras"

Artículo 2°.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.
- II. **Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- III. **Sindico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de regular los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- IV. **Trabajadores de Obtenida:** todos aquellos que realizan funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de todos los recursos de estas entidades, deban tener ese carácter.
- V. **Trabajadores de Base:** serán los no incluidos en el parrafo anterior, es decir, inmuebles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no sean mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- VII. **Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que permite sistematizar y clasificar identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y técnicas para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y causal fiscal.
- VIII. **Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- IX. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentados en Cuentas de Capital y Amortización de la deuda y disminución de gastos.
- X. **Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atienda a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- XI. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta

Municipio de Bácum, Sonora

Belisario Domínguez S/N
Tels.(644) 433 06 77 y 433 00 02



DEPENDENCIA: Secretaría del Ayuntamiento
SECCIÓN: Despacho del Secretario
No. DE OFICIO: SM/453/2022

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2023

Bácum, Río Yaquí, Sonora, a 29 de Diciembre de 2022
"2022; Año de los trabajadores y trabajadoras"

clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

- XII. **Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- XIII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el Ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XIV. **Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que se realicen con dependencias o entidades que pertenecen a la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como de otros bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- XV. **Subsidios y subvenciones:** Asignaciones que sujetan para el desarrollo de actividades prorratas de interés general a través de los entes públicos o los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el comercio, la clasificación y comercialización de los bienes; motivar la inversión; atraer impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, ganaderas y de servicios.
- XVI. **Remuneración:** toda prestación en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XVII. **Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resultan de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.
- XVIII. **Deuda Pública Municipal:** La que contralagan los Municipios, por conducto de sus Ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XIX. **Deficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XX. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XXI. **Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, central, descentralizada o concesionada a particulares, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XXII. **Unidad responsable:** nombre correspondiente de cada dependencia, sub-dependencia, comisaría, delegación, entidades paramunicipales y organismos descentralizados.

Municipio de Bácum, Sonora

Belisario Domínguez S/N
Tels.(644) 433 06 77 y 433 00 02



DEPENDENCIA: Secretaría del Ayuntamiento
SECCIÓN: Despacho del Secretario
No. DE OFICIO: SM/453/2022

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2023

Bácum, Río Yaquí, Sonora, a 29 de Diciembre de 2022
"2022; Año de las trabajadoras y trabajadores"

- XXIII. **Dependencia:** Institución pública subordinada en forma directa al Titular del Poder Ejecutivo Municipal en el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los negocios del orden administrativo que tiene encomendados. Las Dependencias de la Administración Pública Municipal son las Secretarías, entidades para municipales y otros organismos que señala el Clasificador Administrativo y la Ley Gobierno y Administración Municipal.
- XXIV. **Sub-dependencias:** Institución pública subordinada en forma directa al Titular de la Dependencia en el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los negocios del orden administrativo que tiene encomendados. Las Sub-dependencias de la Administración Pública Municipal son las Direcciones, Delegaciones y otros organismos que señala el Clasificador Administrativo y la Ley Gobierno y Administración Municipal.
- XXV. **Presidencia Municipal:** Es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejerce las direcciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XXVI. **Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:** "Comité de Compra" realiza las funciones de proponer, gerir, licitar y negociar para que los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios de las unidades receptoras se ejecuten de manera adecuada y transparente, como lo establece el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Artículo 3°.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será necesaria la intervención de la **Tesorería Municipal de Bácum**, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4°.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Comisiones Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el Ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.

Municipio de Bácum, Sonora

Belsario Domínguez S/N
Tels.(644) 433 06 77 y 433 00 02



DEPENDENCIA: Secretaría del Ayuntamiento
SECCIÓN: Despacho del Secretario
No. DE OFICIO: SM/453/2022

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2023

Bácum, Río Yaquí, Sonora, a 29 de Diciembre de 2022
"2022; Año de las trabajadoras y trabajadores"

- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 1% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevalezcan las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no hubieren devengado.
- X. No se podrán realizar recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XI. Los subsidios presupuestales, créditos, permisos, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir el pasivo municipal, manteniéndose en caja.
- XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5°.- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

- Para todos*
1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023, el Ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
 2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6°.- La Tesorería Municipal de Bácum garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Disciplina Financiera.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II
De las Erogaciones

Municipio de Bácum, Sonora

Belisario Domínguez S/N
Tels.(644) 433 06 77 y 433 00 02



DEPENDENCIA: Secretaría del Ayuntamiento
SECCIÓN: Despacho del Secretario
No. DE OFICIO: SM/453/2022

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2023

Bácum, Río Yaqui, Sonora; a 29 de Diciembre de 2022
"2022; Año de las trabajadoras y trabajadores"

Artículo 7°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Bácum, que registró durante el ejercicio fiscal de 2023, asciende a la cantidad de \$139,988,171.00 (Ciento treinta y nueve millones novecientos ochenta y ocho mil ciento setenta y un pesos 00/100 M.N. pesos) que comprende los recursos destinados a las dependencias, Administración Pública Municipal y las Entidades Paramunicipales.

Este monto de recursos se conforma por las siguientes cantidades.

Presupuesto de Egresos del Municipio de Bácum		Presupuesto Anual
Administración Pública Municipal Directa		134,437,285.00
Entidades Paramunicipales		5,550,886
Presupuesto Asignado Aprobado		139,988,171.00

Artículo 8°.- Si alguna de las asignaciones o presupuesto de recursos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la Administración Municipal, el Ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El Ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o modificaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio Ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9°.- El presente Presupuesto de Egresos Municipal, se elaboró considerando las necesidades formuladas por las diversas Dependencias de la Administración Pública Municipal Directa y Paramunicipales, las cuales previamente analizadas fueron cuantificadas y priorizada, distribuyéndose por Ejes Rectores que son los cuatro grandes objetivos del Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Bácum integrándose estos a su vez convertidos a los Objetivos de la Administración en la siguiente Clasificación por Ejes Rectores:

Número	Clasificación por Ejes Rectores	Presupuesto Anual
1	Bácum un gobierno incluyente en paz y tranquilidad	65,493,584
2	Gobierno competitivo mediante un presupuesto transparente y austero	31,626,517
3	Economía sustentable y sostenible	3,494,510
4	Una coordinación entre desarrollo y seguridad	33,822,674
Presupuesto Asignado Aprobado		134,437,285.00

Bellsario Domínguez S/N
Municipio de Bácum, Sonora

Bellsario Domínguez S/N
Tels.(644) 433 06 77 y 433 00 02

DEPENDENCIA: Secretaría del Ayuntamiento
SECCIÓN: Despacho del Secretario
No. DE OFICIO: SM/453/2022

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2023

Bácum, Río Yaqui, Sonora; a 29 de Diciembre de 2022
"2022; Año de las trabajadoras y trabajadores"

Artículo 10°.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2023 en base a la Clasificación por Tipo de Gasto (CTG) se distribuye a la Administración Pública Municipal directa de la siguiente manera:

Número	Clasificación por Tipo de Gasto (CTG)	Presupuesto Anual
1	Gasto Corriente	104,824,742.00
2	Gasto de Capital	18,829,936
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	6,360,000
4	Permanencia de Pasivos	4,422,607
Presupuesto Asignado Aprobado		134,437,285.00

Artículo 11°.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2023 en base a la Clasificación Económica (CE) se distribuye a la Administración Pública Municipal directa de la siguiente manera:

Clave	Clasificación Económica (CE)	Presupuesto Anual
2	GASTOS	134,437,285
2.1	GASTOS CORRIENTES	99,394,680
2.1.1.1	Sueldos y Salarios	69,271,596
2.1.1.3	Impuestos sobre nominas	1,200,000
2.1.1.2	Compra de Bienes y Servicios	28,923,104
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social (MEFP 6.89)	15,652,659
2.1.3.1	Intereses de la Deuda Interna	5,700,000
2.1.3.2.2	Amendamientos de Tierras y Terrenos (MEFP 6.81)	0
2.1.5.1.1	Ayuda a Personas	2,166,000
2.1.5.1.2	Becas	475,000
2.1.5.1.3	Ayuda a Instituciones	2,789,052
2.1.5.2.1.1	Transferencias Internas y Asignaciones	4,422,607
2.2	GASTOS DE CAPITAL	18,829,936

Bellsario Domínguez S/N
Municipio de Bácum, Sonora

Bellsario Domínguez S/N
Tels.(644) 433 06 77 y 433 00 02



DEPENDENCIA: Secretaría del Ayuntamiento
 SECCIÓN: Despacho del Secretario
 No. DE OFICIO: SM/453/2022
ASUNTO:
 Presupuesto de Egresos Municipal
 Para el ejercicio fiscal del año 2023

Bácum, Río Yaquí, Sonora; a 29 de Diciembre de 2022
 "2022; Año de las trabajadoras y trabajadores"

2.2.1	Construcciones en Proceso	17,929,936
2.2.2.1	Equipo de Transporte	0
2.2.2.2	Equipo de Tecnología de la Información y Comunicaciones	450,000
2.2.2.3	Otro Maquinaria y Equipo	444,000
3	FINANCIAMIENTO	560,000
3.2	APLICACIONES FINANCIERAS (Usoe)	660,000
3.2.1.3.2	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de L.P. en Préstamos	660,000
Presupuesto asignado		134,437,285.00



Artículo 12°. - El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2023 con base a la Clasificación por Objeto del Gasto (COG) en el tercer nivel de desagregación (partida general), se distribuye a la Administración Pública Municipal directa de la siguiente manera:

Partida	Clasificación por Objeto del Gasto (COG)	Presupuesto Anual
Presupuesto Asignado Aprobado		134,437,285.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE.	40,503,141
111	DIETAS.	2,627,696
113	SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE.	37,765,085
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO.	5,089,092
122	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL.	5,089,092
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES.	7,832,718
132	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y RATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO.	7,862,718
134	COMPENSACIONES.	270,000
1400	SEGURIDAD SOCIAL.	16,266,636

Municipio de Bácum, Sonora

Belsario Domínguez S/N
 Tels. (644) 433 06 77 y 433 00 02



DEPENDENCIA: Secretaría del Ayuntamiento
 SECCIÓN: Despacho del Secretario
 No. DE OFICIO: SM/453/2022
ASUNTO:
 Presupuesto de Egresos Municipal
 Para el ejercicio fiscal del año 2023

Bácum, Río Yaquí, Sonora; a 29 de Diciembre de 2022
 "2022; Año de las trabajadoras y trabajadores"

141	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.	14,959,635
144	OTROS SEGUROS DE CARÁCTER LABORAL	300,000
1800	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS.	800,000
182	INDEMNIZACIONES.	800,000
1800	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL.	1,200,000
181	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL.	1,200,000
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES.	14,066,600
211	MATERIALES Y UTILES MENORES DE OFICINA.	523,000
212	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN.	313,000
215	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL.	10,000
216	MATERIAL DE LIMPIEZA.	260,500
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS.	636,366
221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS.	629,366
223	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN.	7,000
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN.	820,000
246	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO.	160,000
248	MATERIALES COMPLEMENTARIOS.	25,000
249	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	335,000
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO.	286,000
251	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	12,000
252	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS.	73,000
253	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.	200,000
254	MATERIALES Y SUMINISTROS MÉDICOS	1,000
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS.	9,696,160
261	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS.	9,696,160

Municipio de Bácum, Sonora

Belsario Domínguez S/N
 Tels. (644) 433 06 77 y 433 00 02



DEPENDENCIA: Secretaría del Ayuntamiento
SECCIÓN: Despacho del Secretario
No. DE OFICIO: SM/453/2022

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2023

Bácum, Río Yaquí, Sonora; a 29 de Diciembre de 2022
"2022; Año de las trabajadoras y trabajadores"

2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS.	222,000
271	VESTUARIO Y UNIFORMES.	130,000
272	MATERIALES DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	12,000
273	MATERIALES DEPORTIVOS	80,000
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD.	62,040
282	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	62,040
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES.	364,000
291	HERRAMIENTAS MENORES	220,000
294	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	2,000
296	REFACCIÓN Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE.	142,000
3100	SERVICIOS BÁSICOS:	6,028,704
311	ENERGÍA ELÉCTRICA.	4,736,000
313	SERVICIO DE AGUA	115,000
314	TELEFONÍA TRADICIONAL	47,904
317	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET	117,000
318	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS.	10,800
3200	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO.	678,000
323	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO.	10,000
325	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	300,000
326	OTROS ARRENDAMIENTOS.	368,000
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS.	1,623,000
331	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS:	1,145,000
333	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.	20,000
334	SERVICIOS DE CAPACITACION	40,000
335	SERVICIOS DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	40,000
336	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN.	377,000

DEPENDENCIA: Secretaría del Ayuntamiento
SECCIÓN: Despacho del Secretario
No. DE OFICIO: SM/453/2022

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2023

Bácum, Río Yaquí, Sonora; a 29 de Diciembre de 2022
"2022; Año de las trabajadoras y trabajadores"

3600	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES.	470,000
361	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS.	110,000
363	SERVICIOS DE RECALIDADACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES.	250,000
364	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS.	110,000
3600	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.	6,361,000
351	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES.	2,000,000
362	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO, EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO.	5,000
363	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN.	1,500,000
365	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE.	1,970,000
357	INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.	1,111,000
359	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y PLANTACIÓN.	40,000
3680	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD.	325,000
361	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES.	225,000
3700	SERVICIOS DE TRASLADO:	666,348
371	PASAJES AÉREOS.	117,000
375	VÍATICOS EN EL PAÍS.	425,500
379	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE.	22,840
3800	SERVICIOS OFICIALES.	712,000
382	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL.	712,000
3600	OTROS SERVICIOS GENERALES.	372,000
392	IMPUESTOS Y DERECHOS.	12,000
395	PENAS MULTAS Y ACTUALIZACIONES	50,000
390	OTROS SERVICIOS GENERALES.	310,000
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO.	2,789,062
415	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS.	2,789,062
4400	AYUDAS SOCIALES.	2,641,000

Municipio de Bácum, Sonora

Belisario Domínguez S/N
Tels.(644) 433 06 77 y 433 00 02

Municipio de Bácum, Sonora

Belisario Domínguez S/N
Tels.(644) 433 06 77 y 433 00 02



DEPENDENCIA: Secretaría del Ayuntamiento
SECCIÓN: Despacho del Secretario
No. DE OFICIO: SM/453/2022

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2023

Bácum, Río Yaquí, Sonora; a 29 de Diciembre de 2022
"2022; Año de las trabajadoras y trabajadores"

441	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS.	798,000
442	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN.	475,000
443	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	1,345,000
444	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y ACADÉMICAS.	25,000
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES.	4,422,607
452	PENSIONES.	4,422,607
9100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN.	960,000
511	MUEBLES DE OFICINA Y ESTAMPERIA.	450,000
515	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.	450,000
9100	OBRA PÚBLICA EN TERRENO DE DOMINIO PÚBLICO.	17,929,885
911	CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN.	6,970,000
912	EDIFICACIONES Y REPARACIONES.	2,144,678
914	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN.	12,115,258
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA.	660,000
911	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	660,000
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA.	6,700,000
921	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO.	6,700,000

Los gastos por concepto de comunicación social es de \$225,000.00 se desglosan en el rubro 3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad de la clasificación por objeto del gasto.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es de \$4'422,607, se desglosa en las partidas genéricas 4500 Pensiones y Jubilaciones, de la clasificación por objeto del gasto.

Las asignaciones previstas para el Municipio, incluido el Ayuntamiento (Cabildo y Presidencia) es de \$134,437,285 de acuerdo a la Clasificación por Objeto del Gasto (COG) a nivel de capítulo, de la Administración Pública Municipal directa se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

DEPENDENCIA: Secretaría del Ayuntamiento
SECCIÓN: Despacho del Secretario
No. DE OFICIO: SM/453/2022

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2023

Bácum, Río Yaquí, Sonora; a 29 de Diciembre de 2022
"2022; Año de las trabajadoras y trabajadores"

Artículo 13°. El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2023 en base a la Clasificación Administrativa (CA), se distribuye a la Administración Pública Municipal directa y Paramunicipales como a continuación se indica:

Partida	Clasificación Administrativa y por Objeto del Gasto a Nivel Capítulo	Presupuesto Anual
Presupuesto Asignado Aprobado		109,061,009.40
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL		
3.4.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO FINANCIERO		
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL		
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal		
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal		134,437,285.00
1	AYUNTAMIENTO (AY).	699,272
1000	SERVICIOS PERSONALES.	267,200
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	31,000
3000	SERVICIOS GENERALES.	100,000
4000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	938,629
2	9INDICATURA MUNICIPAL (BIN).	193,500
1000	SERVICIOS PERSONALES.	136,500
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	110,000
3000	SERVICIOS GENERALES.	12,862,490
4000	TRANSF., ASIGN., SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,791,508
3	PRESIDENCIA MUNICIPAL (PM).	1,497,840
1000	SERVICIOS PERSONALES.	3,779,000
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	3,584,062
3000	SERVICIOS GENERALES	
4000	TRANSF., ASIGN., SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	

Municipio de Bácum, Sonora

Belisario Domínguez S/N
Tels.(644) 433 06 77 y 433 00 02

Municipio de Bácum, Sonora

Belisario Domínguez S/N
Tels.(644) 433 06 77 y 433 00 02



DEPENDENCIA: Secretaría del Ayuntamiento
SECCIÓN: Despacho del Secretario
No. DE OFICIO: SM/453/2022

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2023

Bácum, Rio Yaqui, Sonora, a 29 de Diciembre de 2022
"2022; Año de las trabajadoras y trabajadores"

5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	200,000
4	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO (SA)	5,369,069
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,616,089
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	578,480
3000	SERVICIOS GENERALES	582,500
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	500,000
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	100,000
5	SECRETARÍA MUNICIPAL (SM)	1,054,810
1000	SERVICIOS PERSONALES	954,470
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	643,740
3000	SERVICIOS GENERALES	1,186,600
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES E INTANGIBLES	200,000
9000	DEUDA PÚBLICA	9,080,000
9	OBRAS PÚBLICAS	1,000,000
1000	SERVICIOS PERSONALES	905,987
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	578,000
3000	SERVICIOS GENERALES	934,960
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	17,029,938
7	SERVICIOS PÚBLICOS	24,186,311
1000	SERVICIOS PERSONALES	13,320,311
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,355,000
3000	SERVICIOS GENERALES	6,510,000
8	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL (SSPM)	26,219,392
1000	SERVICIOS PERSONALES	21,489,148
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,329,040
3000	SERVICIOS GENERALES	1,631,204
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	200,000
9	ORGANO DE CONTROL	956,673



DEPENDENCIA: Secretaría del Ayuntamiento
SECCIÓN: Despacho del Secretario
No. DE OFICIO: SM/453/2022

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2023

Bácum, Rio Yaqui, Sonora, a 29 de Diciembre de 2022
"2022; Año de las trabajadoras y trabajadores"

1000	SERVICIOS PERSONALES	765,493
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	88,480
3000	SERVICIOS GENERALES	62,600
70	PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL	4,934,113
1000	SERVICIOS PERSONALES	4,125,053
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	470,300
3000	SERVICIOS GENERALES	336,700
11	SECRETARÍA MUNICIPAL	1,111,828
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,055,068
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	285,120
3000	SERVICIOS GENERALES	39,000
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,422,607
12	DLO. INTEGRAL DE LA FAMILIA (IMDF)	1,079,108
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,000,000
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	438,300
3000	SERVICIOS GENERALES	817,860
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,236,000
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	100,000

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es en la Presidencia.

En el presente Presupuesto de Egresos Municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin

Municipio de Bácum, Sonora

Belisario Domínguez S/N
Tels.(644) 433 06 77 y 433 00 02

Municipio de Bácum, Sonora

Belisario Domínguez S/N
Tels.(644) 433 06 77 y 433 00 02



DEPENDENCIA: Secretaría del Ayuntamiento
 SECCIÓN: Despacho del Secretario
 No. DE OFICIO: SM/453/2022

ASUNTO:
 Presupuesto de Egresos Municipal
 Para el ejercicio fiscal del año 2023

Bácum, Río Yaqui, Sonora; a 29 de Diciembre de 2022
 "2022; Año de las trabajadoras y trabajadores"

embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2023, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo.

Capítulo	Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bácum	Presupuesto Anual
1000	Servicios personales	4,125,739
2000	Materiales y suministros	710,400
3000	Servicios generales	744,747
4000	Transferencias, subvenciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0
8000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
9000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
Presupuesto Asignado Aprobado		5,580,886

Artículo 14°. La Clasificación Funcional (CF) del Presupuesto de Egresos del Municipio de Bácum para el ejercicio fiscal 2023 que compone la Administración Pública Municipal directa de la siguiente forma:

Municipio de Bácum, Sonora

Belsario Domínguez S/N
 Tels. (644) 433 06 77 y 433 00 02

Municipio de Bácum, Sonora

Belsario Domínguez S/N
 Tels. (644) 433 06 77 y 433 00 02

DEPENDENCIA: Secretaría del Ayuntamiento
 SECCIÓN: Despacho del Secretario
 No. DE OFICIO: SM/453/2022

ASUNTO:
 Presupuesto de Egresos Municipal
 Para el ejercicio fiscal del año 2023

Bácum, Río Yaqui, Sonora; a 29 de Diciembre de 2022
 "2022; Año de las trabajadoras y trabajadores"

Clave	Clasificación Funcional del Gasto (CF)	Presupuesto Anual
Presupuesto Asignado Aprobado		134,437,285
1	GOBIERNO.	8,958,153
1	LEGISLACIÓN.	2,338,272
1	Legislación.	2,338,272
3	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO.	20,610,777
1	Presidencia / Gubernatura.	12,850,000
3	Política Interior.	5,350,000
3	Preservación y fomento del patrimonio Público.	1
6	Función Pública.	1,000,573
2	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS.	12,054,810
2	Asuntos Hacendarios.	12,054,810
7	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR.	21,345,938
1	Policia. <i>Para Todos</i>	ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024
8	OTROS SERVICIOS GENERALES.	21,345,938
5	Otros.	21,345,938
2	DESARROLLO SOCIAL.	81,403,302
2	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.	44,772,194
1	Urbanización.	44,772,194
6	PROTECCIÓN SOCIAL.	6,799,108
9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social.	6,799,108



DEPENDENCIA: Secretaría del Ayuntamiento
SECCIÓN: Despacho del Secretario
No. DE OFICIO: SM/453/2022

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2023

Bácum, Rio Yaqui, Sonora; a 29 de Diciembre de 2022
"2022; Año de las trabajadoras y trabajadores"

Artículo 15°. La Clasificación de Programa y Subprogramas (CPS) del Presupuesto de Egresos del Municipio de BÁCUM, incorpora los programas municipales de la Administración Pública Municipal directa se desglosados de la siguiente forma:

Clave	Clasificación de Programa y Subprograma (CPS)	Presupuesto Anual
	Presupuesto Asignado Aprobado	134,437,285
AR	ACCIONES DE PROMOCIÓN	2,330,272
BS	PROCESOS DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	1,378,529
CA	ACCIONES DE POLÍTICA ESPECIAL	12,852,400
DA	POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	5,359,069
EB	PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA FINANCIERA	12,054,810
HN	POLÍTICA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ASISTENCIA SOCIAL	20,536,883
IB	ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	24,185,311
JB	ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA	28,719,362
FA	DEFINICIÓN Y CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA Y PLANEACIÓN	4,934,113
KV	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES	15,411,825
GU	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL	906,573
QN	ASISTENCIA SOCIAL SERV. COMUNITARIO	6,758,108

Artículo 16°. La Clasificación Programática del Presupuesto de Egresos del Municipio de BÁCUM, incorpora los programas de la Ley de Disciplina Financiera de la Administración Pública Municipal directa se desglosados de la siguiente forma:

Clasificación Programática	Clave	Presupuesto
----------------------------	-------	-------------



DEPENDENCIA: Secretaría del Ayuntamiento
SECCIÓN: Despacho del Secretario
No. DE OFICIO: SM/453/2022

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2023

Bácum, Rio Yaqui, Sonora; a 29 de Diciembre de 2022
"2022; Año de las trabajadoras y trabajadores"

	Anual
Subsidio: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	34,890,653
Suavías a Reglas de Operación	S 34,890,653
Otros Subsidios	U 0.00
Desempeño de las Funciones	75,480,647
Prestación de Servicios Públicos	E 78,200,694
Provisión de Bienes Públicos	B 0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P 4,934,113
Municipio de BÁCUM	0.00
Promoción y fomento	A 0.00
Regulación y supervisión	R 0.00
Funciones de las Entidades Federativas y Municipios (Gobierno Federal)	A 0.00
Específicos	R 0.00
Proyectos de Inversión	K 0.00
Administrativos y de Apoyo	16,411,825
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	16,411,825
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	0.00
Operaciones ajenas	W 0.00
Compromisos	0.00
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L 0.00
Desastres Naturales	N 0.00
Obligaciones	0.00
Pensiones y jubilaciones	J 0.00
Aportaciones a la seguridad social	T 0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	Y 0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z 0.00
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	0.00
Gasto Federalizado	I 0.00
Participaciones a entidades federativas y municipios	C 0.00
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D 0.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H 0.00
Presupuesto Asignado Aprobado	134,437,285

Municipio de BÁCUM, Sonora

Belsario Domínguez S/N
Tels.(644) 433 06 77 y 433 00 02

Municipio de BÁCUM, Sonora

Belsario Domínguez S/N
Tels.(644) 433 06 77 y 433 00 02



DEPENDENCIA: Secretaría del Ayuntamiento
SECCIÓN: Despacho del Secretario
No. DE OFICIO: SM/453/2022

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2023

Bácum, Rio Yaqui, Sonora; a 29 de Diciembre de 2022
"2022; Año de las trabajadoras y trabajadores"

Artículo 24*- En el ejercicio fiscal 2023, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 469 plazas de conformidad con lo siguiente:

CANTIDAD DE PLAZAS	PUESTOS	SUELDO MENSUAL
AYUNTAMIENTO		
8	REGIDORES	\$ 23,108.00
SINDICATURA		
1	SINDICO MUNICIPAL	\$ 25,000.00
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 8,457.00
1	SECRETARIA SINDICATURA	\$ 9,415.00
2	VELADOR DE PANTEON	\$ 6,223.00
1	ENCARGADO DE PANTEON	\$ 7,762.00
PRESIDENCIA		
1	PRESIDENTE MUNICIPAL	\$ 46,940.00
1	ASESOR DE PRESIDENCIA	\$ 19,572.00
1	SECRETARIA	\$ 12,827.00
1	SUB JEFE DE SISTEMAS	\$ 9,678.00
1	CRONISTA	\$ 11,610.00
1	ENCARGADO (a) DE ATENCION CIUDADANA	\$ 8,085.00
1	JUNTA DE RECLUTAMIENTO	\$ 9,528.00
2	INTERGENIA	\$ 6,223.00
ENLACE Y TRANSPARENCIA		
1	ENCARGADO DE ENLACE Y TRANSPARENCIA	\$ 9,300.00
DIRECCION JURIDICA		
1	DIRECTOR JURIDICO	\$ 12,024.00
1	ASESOR (A) JURIDICO	\$ 9,678.00



DEPENDENCIA: Secretaría del Ayuntamiento
SECCIÓN: Despacho del Secretario
No. DE OFICIO: SM/453/2022

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2023

Bácum, Rio Yaqui, Sonora; a 29 de Diciembre de 2022
"2022; Año de las trabajadoras y trabajadores"

1	AUXILIAR DE JURIDICO	\$ 8,272.00
	ACTUARIO NOTIFICADOR	\$ 8,600.00
DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL		
1	DIRECTOR (A) DE COMUNICACION SOCIAL	\$ 11,609.00
	COORDINADOR DE COMUNICACION SOCIAL	\$ 7,402.00
EVENTOS ESPECIALES		
1	ENCARGADO DE EVENTOS ESPECIALES	\$ 11,609.00
2	AUXILIAR DE EVENTOS ESPECIALES	\$ 8,307.00
	SECRETARIA DE EVENTOS ESPECIALES	\$ 8,307.00
SECRETARIA		
1	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	\$ 32,357.00
	SECRETARIA DE SECRETARIA	\$ 11,728.00
1	ENCARGADO DE ASUNTOS RELIGIOSOS	\$ 10,216.00
DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA		
1	DIRECTOR (A) DE EDUCACION Y CULTURA	\$ 11,810.00
2	COORDINADOR (A) DE EDUCACION Y CULTURA	\$ 7,403.00
4	BIBLIOTECARIO (A)	\$ 6,223.00
3	ENCARGADO (A) CCA	\$ 6,223.00
DIRECCION DEL DEPORTE		
1	DIRECTOR DEL DEPORTE	\$ 11,610.00
1	COORDINADOR DEL DEPORTE	\$ 7,403.00
9	PROMOTOR (A) DEL DEPORTE	\$ 6,223.00
ARCHIVO MUNICIPAL		
1	COORDINADOR DE ARCHIVO MPAL	\$ 10,216.00
1	AUXILIAR DE ARCHIVO MUNICIPAL	\$ 10,216.00
ASUNTOS INDIGENAS		
1	ENCARGADO DE ASUNTOS INDIGENAS	\$ 10,216.00
TESORERIA		

Municipio de Bácum, Sonora

Beilsario Domínguez S/N
Tels.(644) 433 06 77 y 433 00 02

Municipio de Bácum, Sonora

Beilsario Domínguez S/N
Tels.(644) 433 06 77 y 433 00 02



DEPENDENCIA: Secretaría del Ayuntamiento
SECCIÓN: Despacho del Secretario
No. DE OFICIO: SM/453/2022

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2023

Bácum, Río Yaquí, Sonora; a 29 de Diciembre de 2022
"2022; Año de las trabajadoras y trabajadores"

1	TESORERO (A) MUNICIPAL	\$ 31,357.00
1	CONTADOR (A)	\$ 19,494.00
1	AUXILIAR CONTABLE	\$ 12,184.00
1	AUXILIAR CONTABLE	\$ 16,384.00
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 8,457.00
1	ENCARGADO DE COMPRAS	\$ 13,784.00
DIRECCION DE INGRESOS EGRESOS Y CATASTROS		
1	DIRECTOR (A) DE INGRESOS	\$ 14,788.00
1	SUB DIRECTORA ADMINISTRATIVA	\$ 13,980.00
1	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	\$ 8,603.00
3	RECAUDADOR (A)	\$ 8,457.00
1	ENCARGADO (A) DE INSPECCION Y VIGILANCIA	\$ 11,610.00
1	ENCARGADO DEL RASTRO MUNICIPAL	\$ 8,659.00
SUB AGENCIA FISCAL		
1	SUB AGENTE FISCAL	\$ 14,225.00
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 8,457.00
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		
1	DIRECTOR (A) OBRAS PUBLICAS	\$ 19,672.00
1	SUBJEFE DE OBRAS PUBLICAS	\$ 11,076.00
2	SUPERVISOR DE OBRAS PUBLICAS	\$ 6,659.00
1	SECRETARIA DE OBRAS OBRAS	\$ 6,667.00
2	AUXILIAR PLANTAS PURIFICADORAS	\$ 8,223.00
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS		
1	DIRECTOR (A) SERVICIOS PUBLICOS	\$ 19,672.00
1	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS	\$ 7,312.00
3	SUB DIRECTOR (A) DE SERVICIOS PUBLICOS	\$ 12,906.00
1	JEFE DE MANTENIMIENTO	\$ 8,272.00
1	JEFE DE MANTENIMIENTO	\$ 10,216.00

Municipio de Bécum, Sonora

Belsario Domínguez S/N
Tels.(644) 433 06 77 y 433 00 02

DEPENDENCIA: Secretaría del Ayuntamiento
SECCIÓN: Despacho del Secretario
No. DE OFICIO: SM/453/2022

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2023

Bácum, Río Yaquí, Sonora; a 29 de Diciembre de 2022
"2022; Año de las trabajadoras y trabajadores"

3	COORDINADORES SERVICIOS PUBLICOS	\$ 6,361.00
66	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA	\$ 6,223.00
16	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA (EVENTUALES)	\$ 6,223.00
12	RECOLECTOR DE BASURA	\$ 6,223.00
1	ENCARGADA DE LA PLAZA PUBLICA	\$ 6,223.00
2	ENCARGADO DE LA CUADRA MUNICIPAL	\$ 7,699.00
5	CHOFER PIPA	\$ 6,465.00
1	CHOFER DE DOMPE	\$ 6,465.00
5	CHOFER CARRO RECOLECTOR	\$ 6,465.00
1	CHOFER GRUA	\$ 6,465.00
2	OPERADOR MAQUINARIA	\$ 9,678.00
1	ENCARGADO DE TALLER	\$ 11,610.00
1	MECANICO	\$ 7,899.00
2	ELECTRICO	\$ 7,899.00
2	AUXILIAR DE ELECTRICO	\$ 7,699.00
2	VELADORES DE UNIDADES DEPORTIVAS	\$ 6,223.00
1	INTENDENCIA	\$ 6,223.00
SEGURIDAD PUBLICA		
1	COMISARIO GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA	\$ 29,542.00
1	COMISIONADO DE SEGURIDAD PUBLICA	\$ 14,225.00
1	SUB-DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	\$ 19,108.00
1	SECRETARIO (A) DE SEGURIDAD PUBLICA	\$ 8,066.00
1	ENCARGADO DE SISTEMAS	\$ 9,678.00
2	PSICOLOGO	\$ 9,742.00
1	JEFE DE TRANSITO	\$ 13,791.00
1	SUB DIRECTOR OPERATIVO	\$ 11,376.00
1	COORDINADOR DE JUECES CIVICOS	\$ 11,876.00
3	JUEZ CIVICO	\$ 11,754.00

Municipio de Bécum, Sonora

Belisario Domínguez S/N
Tels.(644) 433 06 77 y 433 00 02



DEPENDENCIA: Secretaría del Ayuntamiento
SECCIÓN: Despacho del Secretario
No. DE OFICIO: SM/453/2022

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2022

Bácum, Río Yaquí, Sonora; a 29 de Diciembre de 2022
"2022; Año de las trabajadoras y trabajadores"

1	MEDICO LEGISTA	\$ 10,754.00
3	RESPONSABLES DE TURNO (COMISIONADOS)	\$ 12,000.00
5	ESCOLTAS DE SEGURIDAD (COMISIONADOS)	\$ 10,728.00
6	SUB OFICIAL	\$ 11,682.00
4	POLICIA PRIMERO	\$ 10,093.00
5	POLICIA PRIMERO	\$ 9,893.00
4	POLICIA SEGUNDO	\$ 9,998.00
1	POLICIA SEGUNDO	\$ 9,495.00
3	POLICIA TERCERO	\$ 9,949.00
6	POLICIA TERCERO	\$ 9,449.00
21	POLICIA	\$ 9,772.00
11	POLICIA	\$ 9,272.00
1	ENCARGADO UDAI (PLATAFORMA MEXICO)	\$ 10,082.00
1	TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACION Y ROBO	\$ 10,082.00
1	TITULAR DEL GRUPO OPERATIVO Y DE REACCION	\$ 10,082.00
1	TITULAR DE POLICIA ECOLOGIA Y TURISTICA	\$ 10,082.00
2	INTENDENCIA	\$ 8,223.00
1	ENCARGADO DE TRANSPORTE	\$ 10,676.00
1	COORDINADOR DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL	\$ 11,610.00
SEGURIDAD PUBLICA (EVENTUAL)		
35	POLICIA AUXILIAR	\$ 9,272.00
BOMBEROS		
1	COMANDANTE DE BOMBEROS	\$ 7,881.00
1	TENIENTE DE BOMBEROS	\$ 6,316.00
8	BOMBEROS	\$ 6,223.00
CONTRALORIA		
1	CONTRALOR MUNICIPAL	\$ 23,694.00
UNIDAD DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS		

Belisario Domínguez S/N
Tels.(644) 433 06 77 y 433 00 02



DEPENDENCIA: Secretaría del Ayuntamiento
SECCIÓN: Despacho del Secretario
No. DE OFICIO: SM/453/2022

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2022

Bácum, Río Yaquí, Sonora; a 29 de Diciembre de 2022
"2022; Año de las trabajadoras y trabajadores"

1	INVESTIGADOR	\$ 11,291.00
1	SUSTANCIADOR	\$ 11,291.00
PLANEACION Y DESARROLLO		
1	UNIDAD DE PLANEACION Y DESARROLLO	\$ 15,000.00
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL		
1	DIRECTOR (A) DEERROLLO SOCIAL	\$ 12,804.00
1	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	\$ 8,603.00
2	COORDINADORA DE DESARROLLO SOCIAL	\$ 9,878.00
2	SUB JEFE DE PROMOTORAS	\$ 8,000.00
19	PROMOTORAS SOCIALES	\$ 6,223.00
DIRECCION DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE		
1	DIRECTOR (A) DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	\$ 11,810.00
1	COORDINADOR DEPARTAMENTO ECOLOGIA	\$ 8,169.00
DIRECCION DE DESARROLLO RURAL Y ECONOMICO		
1	DIRECTOR (A) DE DESARROLLO RURAL Y ECONOMICO	\$ 11,810.00
1	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y ECONOMICO	\$ 8,169.00
1	ENCARGADO DE MYPIMES	\$ 15,000.00
DIRECCION DE SALUD		
1	DIRECTOR DE SALUD	\$ 11,810.00
1	TECNICO SANITARISTA	\$ 10,384.00
RECURSOS HUMANOS		
1	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	\$ 19,672.00
1	ASISTENTE DE RECURSOS HUMANOS	\$ 11,000.00
1	ASISTENTE DE RECURSOS HUMANOS	\$ 8,086.00
DIF MUNICIPAL		
1	DIRECTOR (A) DIF MUNICIPAL	\$ 13,607.00
1	SUPERVISORA ADMINISTRATIVA DIF	\$ 11,810.00
1	SUB DIRECTORA	\$ 9,747.00

Belisario Domínguez S/N
Tels.(644) 433 06 77 y 433 00 02

Belisario Domínguez S/N
Tels.(644) 433 06 77 y 433 00 02



DEPENDENCIA: Secretaría del Ayuntamiento
SECCIÓN: Despacho del Secretario
No. DE OFICIO: SM/453/2022

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2023

Bácum, Rio Yaquí, Sonora; a 29 de Diciembre de 2022
"2022; Año de las trabajadoras y trabajadores"

1	SECRETARIA DE DIF	\$ 7,312.00
1	AUXILIAR DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	\$ 7,403.00
1	SUB PROCURADOR(A) DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA	\$ 11,313.00
1	PSICOLOGO DE DIF	\$ 9,742.00
1	TRABAJADORA SOCIAL	\$ 9,742.00
1	AUXILIAR TRABAJADORA SOCIAL	\$ 8,452.00
2	FISIOTERAPEUTA (UBR)	\$ 8,452.00
1	AUXILIAR DE UBR	\$ 7,403.00
2	AUXILIAR DE DESPENSAS	\$ 7,403.00
1	ADMINISTRADOR DEL CMD	\$ 7,403.00
1	VOCAL EJECUTIVO DEL CMD	\$ 6,223.00
4	ENCARGADA DE GUARDERIA	\$ 6,223.00
1	AUXILIAR DE DESAYUNOS ESCOLARES	\$ 7,402.00
1	COORDINADOR (A) DE INAPAM	\$ 7,402.00
8	COCINERAS	\$ 6,223.00
1	AUXILIAR DE DIF	\$ 6,223.00
2	CHOFER DIF	\$ 6,658.00
1	AUXILIAR DE TALLERES Y MANIJALIDADES	\$ 7,402.00
1	COORDINADORA DE LA MUJER	\$ 11,610.00
REMIEROS Y PENSIONADOS		
47	PENSIONADOS	\$ 315,947.00

DEPENDENCIA: Secretaría del Ayuntamiento
SECCIÓN: Despacho del Secretario
No. DE OFICIO: SM/453/2022

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2023

Bácum, Rio Yaquí, Sonora; a 29 de Diciembre de 2022
"2022; Año de las trabajadoras y trabajadores"

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 126 plazas, mismas que se desglosan a continuación: H. Ayuntamiento

CANTIDAD DE PLAZAS	PUESTOS	SEDE MUNICIPAL	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	OTRAS PERCEPCIONES	TOTAL PERCEPCIONES
1	COMISARIO GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA	29,542	44,313	14,771	7,386	96,012
1	COMISIONADO DE SEGURIDAD PUBLICA	14,226	INSTRUMENTACIÓN 2021 - 2022			45,197
1	SUB-DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	19,108	28,662	9,554	3,881	61,205
1	SECRETARIO (A) DE SEGURIDAD PUBLICA	6,065	12,068	4,033	1,126	25,323
1	ENCARGADO DE SISTEMAS	9,678	14,617	4,839	1,385	30,419
2	PSICOLOGO	9,742	14,613	4,871	1,384	30,620
1	JEFE DE TRANSITO	13,791	20,887	8,896	2,400	43,773
1	SUB DIRECTOR OPERATIVO	11,376	17,064	5,688	1,773	35,901
1	COORDINADOR DE JUECES CIVICOS	11,876	17,814	5,838	1,780	37,408
3	JUEZ CIVICO	11,754	17,631	5,877	1,782	37,024
1	MEDICO LEGISTA	10,754	16,131	5,377	1,612	33,874
3	RESPONSABLES DE TURNO (COMISIONADOS)	12,000	18,000	6,000	1,884	37,884
5	ESCOLTAS DE SEGURIDAD (COMISIONADOS)	10,728	16,092	5,364	1,535	33,719
6	SUB OFICIAL	11,682	17,523	5,841	1,751	36,797
4	POLICIA PRIMERO	10,093	15,140	5,047	1,444	31,723

Municipio de Bácum, Sonora

Belsario Domínguez S/N
Tels.(644) 433 06 77 y 433 00 02

Municipio de Bácum, Sonora

Belsario Domínguez S/N
Tels.(644) 433 06 77 y 433 00 02



DEPENDENCIA: Secretaría del Ayuntamiento
SECCIÓN: Despacho del Secretario
No. DE OFICIO: SM/453/2022

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2023

DEPENDENCIA: Secretaría del Ayuntamiento
SECCIÓN: Despacho del Secretario
No. DE OFICIO: SM/453/2022

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2023

Bácum, Rto Yaqui, Sonora; a 29 de Diciembre de 2022
"2022; Año de las trabajadoras y trabajadores"

Bácum, Rto Yaqui, Sonora; a 29 de Diciembre de 2022
"2022; Año de las trabajadoras y trabajadores"

5	POLICIA PRIMERO	9,593	14,390	4,797	1,341	30,120
4	POLICIA SEGUNDO	9,995	14,993	4,998	1,397	31,382
1	POLICIA SEGUNDO	9,495	14,243	4,748	1,327	29,812
3	POLICIA TERCERO	9,949	14,924	4,975	1,397	31,244
6	POLICIA TERCERO	9,449	14,174	4,725	1,321	29,658
21	POLICIA	9,772	14,659	4,855	1,396	30,692
11	POLICIA	9,272	13,908	4,635	1,296	29,112
1	ENCARGADO UDAI (PLATAFORMA MEXICO)	10,082	15,020	5,041	1,443	31,689
1	TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACION Y ROBO	10,082	15,120	5,041	1,443	31,889
1	TITULAR DEL GRUPO OPERATIVO Y DE REACCION	10,082	15,120	5,041	1,443	31,689
1	TITULAR DE POLICIA ECOLOGIA Y TURISTICA	10,082	15,120	5,041	1,443	31,689
2	INTENDENCIA	6,223	9,335	3,112	519	19,182
1	ENCARGADO DE TRANSPORTE	10,678	16,017	5,339	1,526	33,362
1	COORDINADOR DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL	11,610	17,000	5,390	1,619	36,640
		330,778	495,167	165,389	62,685	1,045,019
SEGURIDAD PÚBLICA EVENTUAL						
35	POLICIA AUXILIAR	9,272	13,908	4,635	1,296	29,112

CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública

Artículo 25°.- Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico laboral entre

el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio

Artículo 26°.- Para el ejercicio fiscal 2023, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$6,360,000 (seis millones trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Clave	Capítulo 9000 Deuda Publica	Presupuesto Anual
Presupuesto Asignado Aprobado		6,360,000
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	680,000
911	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	660,000
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	6,700,000
921	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	5,700,000
ADMINISTRACIÓN 2021		2024

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES
CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 27°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de \$134,437,285.00 se conforma por \$12,845,635 de Financiamiento Municipal, \$119,646,976 provenientes de participaciones federales y \$ 2,144,673 provenientes de participaciones estatales.

Municipio de Bácum, Sonora

Belisario Domínguez S/N
Tels.(644) 433 06 77 y 433 00 02

Municipio de Bácum, Sonora

Belisario Domínguez S/N
Tels.(644) 433 06 77 y 433 00 02



DEPENDENCIA: Secretaría del Ayuntamiento
SECCIÓN: Despacho del Secretario
No. DE OFICIO: SM/453/2022

ASUNTO:
 Presupuesto de Egresos Municipal
 Para el ejercicio fiscal del año 2023

Bácum, Río Yaquí, Sonora; a 29 de Diciembre de 2022
 "2022; Año de las trabajadoras y trabajadores"

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes, en un plazo que marque las reglas de operación del recurso contados a partir de la recepción de los recursos federales. Los recursos federales deberán ser ministrados de acuerdo al calendario establecido para los Convenios y de ninguna manera podrá iniciarse ministraciones después del calendario establecido por las reglas de operación.

H. Ayuntamiento

Cumplido el plazo que se refiere al párrafo anterior, si no se haya realizado la aportación de recursos municipales, el Gobierno Municipal a través de la Tesorería Municipal, en caso de no haber sido justificada, podrán solicitar a la dependencia o entidad correspondiente una prórroga hasta por el mismo plazo a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 28°.- Solamente la Tesorería Municipal podrá recibir los recursos federales que las dependencias y entidades federales transfieran al Municipio, salvo en el caso de ministraciones de recursos federales que son obligaciones del Municipio que sean garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 3, 16 y 17 de la Ley de Coordinación Fiscal y los demás artículos de esta Ley y disposiciones legales aplicables.

Artículo 29°.- Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municipio por parte del gobierno federal, así como los fondos que el Estado participe el municipio importan la cantidad de \$ 82,659,605 y se desglosan a continuación:

Rubro	Fondo de Aportaciones que Conforman el Ramo 28	Presupuesto Anual
Presupuesto Asignado Aprobado		86,948,861.63
8101	Fondo general de participaciones	84,804,183
8102	Fondo de fomento municipal	52,380,636
		12,134,360

Municipio de Bácum, Sonora

Belisario Domínguez S/N
 Tels.(644) 433 06 77 y 433 00 02

DEPENDENCIA: Secretaría del Ayuntamiento
SECCIÓN: Despacho del Secretario
No. DE OFICIO: SM/453/2022

ASUNTO:
 Presupuesto de Egresos Municipal
 Para el ejercicio fiscal del año 2023

Bácum, Río Yaquí, Sonora; a 29 de Diciembre de 2022
 "2022; Año de las trabajadoras y trabajadores"

8103	Participaciones estatales	1,978,709
8105	Fondo de Impuesto especial (sobre alcohol, cerveza y tabaco)	1,135,908
8106	Fondo de Impuesto de autos nuevos	1,114,446
8109	Fondo de compensación para resarcimiento por disminución del ISAN	237,110
8109	Fondo de fiscalización	11,409,329
8110	IEPS a las gasolinas diesel	2,035,050
8112	ISR ART 3-B ley coordinación fiscal	2,027,822
8113	ISR enajenación bienes inmuebles art 128 LISR	363,809
8105	Participaciones estatales (GEO)	2,444,878

Artículo 30°.- Clasificación por Fuente de Financiamiento (CFF) del Presupuesto de Egresos del Municipio de Bácum se conforma por:

Clave	Clasificación por Fuente de Financiamiento (CFF)	Presupuesto Anual
Presupuesto Asignado Aprobado		134,437,285
01	NO ETIQUETADO	97,449,813.80
11	Recursos Fiscales	12,645,630.17
15	Recursos Federales	84,804,183.83
02	ETIQUETADO	36,987,471.20
25	Recursos Federales	34,842,793.20
26	Recursos Estatales	2,144,678.00

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Municipio de Bácum, Sonora

Belisario Domínguez S/N
 Tels.(644) 433 06 77 y 433 00 02



DEPENDENCIA: Secretaría del Ayuntamiento
SECCIÓN: Despacho del Secretario
No. DE OFICIO: SM/453/2022

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2023

Bácum, Río Yaquí, Sonora; a 29 de Diciembre de 2022
"2022; Año de las trabajadoras y trabajadores"

Artículo 31*.- Las Dependencias, entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

H. Ayuntamiento

BÁCUM

Artículo 32*.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 de la federación presupuestó otorgan al municipio se desglosan a continuación:

Clave	Fondo de Aportaciones que Conforman el Ramo 33	Presupuesto Anual
Presupuesto Asignado Aprobado		34,842,793.20
02	ETIQUETADO	
25	Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal	14,286,258.20
25	Fondo de Aportación para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	20,557,535.00

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo de Aportación						
1000	2000	3000	4000	5000	6000	9000

Municipio de Bácum, Sonora

Belisario Domínguez S/N
Tels.(644) 433 06 77 y 433 00 02

DEPENDENCIA: Secretaría del Ayuntamiento
SECCIÓN: Despacho del Secretario
No. DE OFICIO: SM/453/2022

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2023

Bácum, Río Yaquí, Sonora; a 29 de Diciembre de 2022
"2022; Año de las trabajadoras y trabajadores"

Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,286,258.20	0.00
Fondo de Aportación para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	16,225,372	3,080,000.	1,072,183	0.00	200,000	0.00	0.00
Asignado	16,225,372	3,080,000	1,072,183	0.00	200,000	14,286,258.20	0.00

H. Ayuntamiento

BÁCUM

TÍTULO TERCERO

DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPALES
Para Todos CAPÍTULO ÚNICO ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

De los Montos de Adquisiciones

Artículo 33*.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2022, se sujetarán en forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Municipio de Bácum, Sonora

Belisario Domínguez S/N
Tels.(644) 433 06 77 y 433 00 02



DEPENDENCIA: Secretaría del Ayuntamiento
SECCIÓN: Despacho del Secretario
No. DE OFICIO: SM/453/2022

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2023

Bácum, Río Yaquí, Sonora; a 29 de Diciembre de 2022
"2022; Año de las trabajadoras y trabajadores"

Por tanto, de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2023, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

RANGO ANTES DE IVA		TIPO DE ADJUDICACIÓN
0	a 800,000	Adjudicación Directa
800,000	a 2,000,000	Invitación restringida habiendo considerado cotizaciones
2,000,000	en adelante	Licitación Pública.

Para las adjudicaciones se tomará en cuenta los criterios de calidad, servicios, oportunidad y precio. Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 34°.- Para efectos de la ejecución de obras públicas de financiamiento municipal, se considerarán los montos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal vigente en el ejercicio.

Artículo 35°.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 36°.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de La Ley de Austeridad previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el financiamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 37°.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Municipal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Municipio de BÁCUM, Sonora

Belisario Domínguez S/N
Tels.(644) 433 06 77 y 433 00 02

DEPENDENCIA: Secretaría del Ayuntamiento
SECCIÓN: Despacho del Secretario
No. DE OFICIO: SM/453/2022

ASUNTO:
Presupuesto de Egresos Municipal
Para el ejercicio fiscal del año 2023

Bácum, Río Yaquí, Sonora; a 29 de Diciembre de 2022
"2022; Año de las trabajadoras y trabajadores"

Artículo 38°.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y praverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

H. Ayuntamiento TRANSITORIO
BÁCUM
Único. El presente documento en vigor presenta su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 31 de diciembre de 2022.

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 89, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN CIUDAD OBRERON, SONORA, MÉXICO, A LOS VEINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS - 2022.

ATENTAMENTE

SECRETARÍA
del Ayuntamiento
BÁCUM
Para el Poder ADMINISTRACIÓN 2021-2024
C. ING. PEDRO ALEJANDRO ZEPEDA MÉZQUITA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE BÁCUM

Municipio de BÁCUM, Sonora

Belisario Domínguez S/N
Tels.(644) 433 06 77 y 433 00 02



DEPENDENCIA: Secretaría Municipal
 SECCIÓN: Despacho del Secretario
 No. DE OFICIO: SIA/452/2022
 ASUNTO:
 Modificaciones al
 Presupuesto de Egresos Municipales de BÁCUM
 Para el Ejercicio Fiscal del Año 2022.

BÁCUM, Río Yaquí, Sonora; a 29 de Diciembre de 2022
 "2022; Año de las trabajadoras y trabajadores"

A QUIEN CORRESPONDA:

EL ING. PEDRO ALEJANDO ZEPEDA MEZQUITA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BÁCUM, SONORA, MÉXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR:

Marco Legal.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 136, fracción XXII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y los artículos 81, fracción IV, inciso III, y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, me permito informarle por medio del presente oficio la aprobación de "La Modificación al Presupuesto de Egresos Municipales de BÁCUM 2022" para el control del gasto de las previsiones del gasto público municipal.

Se envía a usted una copia de la Sesión Ordinaria y privativa del Ayuntamiento emitido por Mayoría, según consta en Acuerdo número V, del Acta número 29, de fecha 29 de Diciembre de dos mil veintidós. Que se transcribe literalmente.

Exposición de Motivos.

Que en el presente ejercicio de egresos municipal para el ejercicio 2022 cuando equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 129 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO NÚMERO V

Que Aprueba la Modificación al "Presupuesto de Egresos del Municipio de BÁCUM 2022" y su Correspondiente Dictamen Formulado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. -

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACIÓN (+)

El Ayuntamiento presenta una modificación positiva al Presupuesto de Egresos a fin de que las Dependencias de la Administración Municipal dispongan de recursos suficientes para aplicar los programas establecidos para el Ejercicio Fiscal 2022 de manera satisfactoria dichas ampliaciones se presentan en diferentes capítulos de las Secretarías.



DEPENDENCIA: Secretaría Municipal
 SECCIÓN: Despacho del Secretario
 No. DE OFICIO: SIA/452/2022
 ASUNTO:
 Modificaciones al
 Presupuesto de Egresos Municipales de BÁCUM
 Para el Ejercicio Fiscal del Año 2022.

BÁCUM, Río Yaquí, Sonora; a 29 de Diciembre de 2022
 "2022; Año de las trabajadoras y trabajadores"

REDUCCIÓN (-)

Los recursos presupuestales asignados a las diferentes dependencias municipales, fueron mayores a las necesidades presentadas, sin afectar la ejecución de los programas establecidos para el presente ejercicio fiscal.

DEP.	CAPITULO	DEPENDENCIA	AMPLIACION	REDUCCION	
1	01	AYUNTAMIENTO			
	3000	SERVICIOS PERSONALES		75,667.88	2,849,983.96
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	336,300.00	188,663.37	179,633.43
	3000	01 01 SERVICIOS GENERALES	179,847.92	4,859.48	47,227.07
		BIENES MUEBLES E INMUEBLES			
	5000	01 01 PRESIDENCIA	200,000.00		
2	1000	02 01 SERVICIOS PERSONALES		4,223.83	982,036.07
	2000	02 01 MATERIALES Y SUMINISTROS	207,099.19	16,477.84	141,197.96
	3000	02 01 SERVICIOS GENERALES	206,378.64	28,431.12	115,068.15
	4000	02 01 TRANSF. ASIG. Y SUBSIDIOS	103,234.56		14,819.56
		BIENES MUEBLES E INMUEBLES			88,415.00
	5000	02 01 PRESIDENCIA	100,000.00		91,854.48
3	03 01	SERVICIOS PERSONALES	1,875,338.88	18,151.54	1,793,469.39
	2000	03 01 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,005,420.48	81,193.53	330,696.89
	3000	03 01 SERVICIOS GENERALES	1,372,285.32	1,412,511.89	516,341.07
		BIENES MUEBLES E INMUEBLES			2,768,255.64
	4000	03 01 TRANSF. ASIG. Y SUBSIDIOS	1,854,882.12	1,851,181.87	851,141.32
	5000	03 01 BIENES MUEBLES E INMUEBLES			70,411.64

Municipio de BÁCUM, Sonora

Belisario Domínguez S/N
 Tels.(644) 433 06 77 y 433 00 02

Municipio de BÁCUM, Sonora

Belisario Domínguez S/N
 Tels.(644) 433 06 77 y 433 00 02



DEPENDENCIA: Secretaría Municipal
 SECCIÓN: Despacho del Secretario
 No. DE OFICIO: SM/452/2022
 ASUNTO:
 Modificaciones al
 Presupuesto de Egresos Municipales de Baco
 Para el Ejercicio Fiscal del Año 2022.

DEPENDENCIA: Secretaría Municipal
 SECCIÓN: Despacho del Secretario
 No. DE OFICIO: SM/452/2022
 ASUNTO:
 Modificaciones al
 Presupuesto de Egresos Municipales de Baco
 Para el Ejercicio Fiscal del Año 2022.

Baco, Rio Yaqui, Sonora, a 29 de Diciembre de 2022
 "2022; Año de las trabajadoras y trabajadores"

Baco, Rio Yaqui, Sonora, a 29 de Diciembre de 2022
 "2022; Año de las trabajadoras y trabajadores"

		INMUEBLES	100,000.08		29,588.44
3-2	CA	TRANSPARENCIA			
1000	03 02	SERVICIOS PERSONALES	153,785.40	1,700.22	6,105.00
2000	03 02	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,579.96	94,848.97	16,128.98
3000	03 02	SERVICIOS GENERALES	13,200.00		9,631.30
3-3	CA	JURIDICO			
1000	03 03	SERVICIOS PERSONALES	721,877.50	40,742.96	762,663.48
2000	03 03	MATERIALES Y SUMINISTROS	48,529.66	10,500.00	10,354.98
3000	03 03	SERVICIOS GENERALES	64,409.96	184,220.00	23,304.51
5000	03 03	TRANSF. ASIG. Y SUBSIDIOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES			875,720.56
3-4	CA	COMUNICACIONES			11,542.00
1000	03 04	SERVICIOS PERSONALES	436,531.38	4,829.30	441,359.08
2000	03 04	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,579.96	11,639.94	75,054.83
3000	03 04	SERVICIOS GENERALES	6,200.04	11,600.00	5,890.02
3-5	CA	EVENTOS ESPECIALES			11,910.02
1000	03 05	SERVICIOS PERSONALES	466,397.04	16,466.47	1,700.22
2000	03 05	MATERIALES Y SUMINISTROS	52,579.92	141,788.32	10,630.88
3000	03 05	SERVICIOS GENERALES	49,999.92	34,095.20	6,320.44
4	DA	SECRETARIA			77,774.58
1000	04 01	SERVICIOS PERSONALES	809,627.94	7,265.88	7,873.63
2000	04 01	MATERIALES Y SUMINISTROS	350,072.28	23,093.03	103,646.98
3000	04 01	SERVICIOS GENERALES	284,040.24	35,397.18	142,517.88
4000	04 01	TRANSF. ASIG. Y SUBSIDIOS	299,815.92	5,320.45	89,491.26
5000	04 01	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	199,999.92		147,725.04
4-2	DA	EDUCACION			52,274.88

1000	04 02	SERVICIOS PERSONALES	1,173,615.30	10,580.36	62,352.21
2000	04 02	MATERIALES Y SUMINISTROS	32,580.00	7,158.80	18,147.13
3000	04 02	SERVICIOS GENERALES	9,999.96	42,961.81	2,715.47
4-3	DA	DEPORTE			50,246.30
1000	04 03	SERVICIOS PERSONALES	914,106.90	6,929.00	30,097.36
2000	04 03	MATERIALES Y SUMINISTROS	34,579.96	133,324.61	16,868.45
3000	04 03	SERVICIOS GENERALES	24,999.96	23,850.00	9,459.98
4-4	DA	TRANSF. ASIG. Y SUBSIDIOS	48,800.04	52,850.00	101,752.35
1000	04 04	SERVICIOS PERSONALES	357,600.00		111.53
2000	04 04	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,579.96	1,255.38	49,005.83
3000	04 04	SERVICIOS GENERALES	3,500.00		3,500.00
5000	04 04	TRANSF. ASIG. Y SUBSIDIOS			7,772.00
4-5	DA	ASUNTOS INDIGENAS			11,910.02
1000	04 05	SERVICIOS PERSONALES	254,524.44	1,081.87	13,341.90
5	EB	TESORERIA			242,263.91
1000	05 01	SERVICIOS PERSONALES	1,937,980.92	72,465.78	7,265.88
2000	05 01	MATERIALES Y SUMINISTROS	459,845.04	2,142.07	215,038.33
3000	05 01	SERVICIOS GENERALES	860,320.20	42,373.06	522,340.44
4000	05 01	TRANSF. ASIG. Y SUBSIDIOS	68,672.52		65,238.90
5000	05 01	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	100,000.00		66,626.80
9000	05 01	DEUDA PUBLICA	3,651,999.96	328,346.59	
5-2	EB	INGRESOS Y CATASTROS			8,890,345.55
1000	05 02	SERVICIOS PERSONALES	1,417,516.02	8,190.78	116,476.69

Municipio de Baco, Sonora

Belsarto Domínguez S/N
 Tels.(644) 433 06 77 y 433 00 02

Municipio de Baco, Sonora

Belsarto Domínguez S/N
 Tels.(644) 433 06 77 y 433 00 02



DEPENDENCIA: Secretaría Municipal
 SECCIÓN: Despacho del Secretario
 No. DE OFICIO: SM/452/2022
 ASUNTO:
 Modificaciones al
 Presupuesto de Egresos Municipales de Bácum
 Para el Ejercicio Fiscal del Año 2022.

DEPENDENCIA: Secretaría Municipal
 SECCIÓN: Despacho del Secretario
 No. DE OFICIO: SM/452/2022
 ASUNTO:
 Modificaciones al
 Presupuesto de Egresos Municipales de Bácum
 Para el Ejercicio Fiscal del Año 2022.

Bácum, Rio Yaqui, Sonora, a 29 de Diciembre de 2022
 "2022; Año de las trabajadoras y trabajadores"

Bácum, Rio Yaqui, Sonora, a 29 de Diciembre de 2022
 "2022; Año de las trabajadoras y trabajadores"

	2000	05 02	MATERIALES Y SUMINISTROS	48,579.96	81,772.58	10,688.34	119,664.20
	3000	05 02	SERVICIOS GENERALES	44,800.08	179,316.04	14,780.02	209,336.10
5-3		EB	AGENCIA FISCAL				
	1000	05 03	SERVICIOS PERSONALES	514,569.96	6,661.94	1,061.37	520,150.53
	2000	05 03	MATERIALES Y SUMINISTROS	42,579.96	1,029.33	7,692.94	72,982.10
	3000	05 03	SERVICIOS GENERALES	12,800.00	3,760.02	3,541.00	13,019.06
7		FP	SERVICIOS PUBLICOS				
	1000	07 01	SERVICIOS PERSONALES	12,429,539.78	386,428.81	949,685.71	12,166,315.34
	2000	07 01	MATERIALES Y SUMINISTROS	20,011,983.3	410,227.27	1,981,076.32	3,330,120.48
	3000	07 01	SERVICIOS GENERALES	5,555,171.82	2,566,000.32	701,359.43	7,070,339.81
8		JR	SERVICIOS PUBLICOS				
	1000	08 01	SERVICIOS PERSONALES	19,001,078.04	165,743.35	3,930,120.00	18,836,274.37
	2000	08 01	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,785,516.52	226,173.48	299,578.38	2,722,114.62
	3000	08 01	SERVICIOS GENERALES	982,096.32	423,620.82	383,567.68	1,022,149.66
	5000	08 01	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	300,000.00	333,645.97	281,594.28	352,051.69
8-3		JR	BOMBEROS				
	1000	08 03	SERVICIOS PERSONALES	800,343.00	56,548.12	81,317.94	775,573.18
	2000	08 03	MATERIALES Y SUMINISTROS	231,999.96	64,011.18	60,793.55	285,215.59
	3000	08 03	SERVICIOS GENERALES	9,969.96	33,721.47		43,721.43
9		GU	ORGANO DE CONTROL				
	1000	09 01	SERVICIOS PERSONALES	833,428.98	7,873.63	5,415.71	835,886.90
	2000	09 01	MATERIALES Y SUMINISTROS	113,101.92	11,509.01	56,574.62	68,436.31
	3000	09 01	SERVICIOS GENERALES	99,280.00	29,098.00	67,360.66	60,927.34
6		HM	OBRAS				
	1000	09 01	SERVICIOS PERSONALES		10,421.27	14,023.16	

						1,068,813.06		1,065,211.17
	2000	09 01	MATERIALES Y SUMINISTROS	313,769.88	291,960.48	132,531.82	473,198.54	
	3000	09 01	SERVICIOS GENERALES	483,411.72	1,509,326.31	106,446.93	2,286,291.10	
	6000	09 01	INVERSION PUBLICA	15,985,417.92	4,568,182.01	3,606,988.49	16,946,611.44	
10		FA	PLANEACION					
	1000	10 01	SERVICIOS PERSONALES	247,881.00	2,741.99	13,792.72	236,830.67	
	2000	10 01	MATERIALES Y SUMINISTROS	42,579.96	35,671.96	7,932.10	70,320.76	
	3000	10 01	SERVICIOS GENERALES	83,071.96		50,676.69	12,383.27	
10-2		FA	CONTROL OCUPACIONAL					
	1000	10 02	SERVICIOS PERSONALES	2,133,316.66		96,454.63	3,433,229.19	
	2000	10 02	MATERIALES Y SUMINISTROS	84,579.96	887.95	45,573.55	39,894.36	
	3000	10 02	SERVICIOS GENERALES	20,000.04	30,950.28	7,188.88	57,466.32	
	5000	10 02	BIENES MUEBLES E INMUEBLES		14,987.20		14,987.20	
10-3		FA	ECOLOGIA					
	1000	10 03	SERVICIOS PERSONALES	326,845.86	3,223.83	13,342.04	316,727.85	
	2000	10 03	MATERIALES Y SUMINISTROS	84,579.96	45,539.67	24,489.58	105,630.05	
	3000	10 03	SERVICIOS GENERALES	22,400.04	79,176.04	13,680.00	87,896.08	
10-4		FA	DESARROLLO RURAL					
	1000	10 04	SERVICIOS PERSONALES	326,845.86	3,613.68	11,811.01	318,648.53	
	2000	10 04	MATERIALES Y SUMINISTROS	84,579.96	284.20	50,919.77	33,944.39	
	3000	10 04	SERVICIOS GENERALES	8,000.04	795.00	7,600.02	1,195.02	
10-5		FA	SALUD					
	1000	10 05	SERVICIOS PERSONALES	620,569.98		93,352.48	527,217.50	
	2000	10 05	MATERIALES Y SUMINISTROS	284,580.00	59,834.20	175,076.13	169,338.07	
	3000	10 05	SERVICIOS GENERALES		91,107.16	7,800.02		

Municipio de BÁCUM, Sonora

Belsario Domínguez S/N
 Tels.(644) 433 06 77 y 433 00 02

Municipio de BÁCUM, Sonora

Belsario Domínguez S/N
 Tels.(644) 433 06 77 y 433 00 02



DEPENDENCIA: Secretaría Municipal
 SECCIÓN: Despacho del Secretario
 No. DE OFICIO: SM/452/2022
 ASUNTO:
 Modificaciones al
 Presupuesto de Egresos Municipales de Bâcum
 Para el Ejercicio Fiscal del Año 2022.

DEPENDENCIA: Secretaría Municipal
 SECCIÓN: Despacho del Secretario
 No. DE OFICIO: SM/452/2022
 ASUNTO:
 Modificaciones al
 Presupuesto de Egresos Municipales de Bâcum
 Para el Ejercicio Fiscal del Año 2022.

Bâcum, Rio Yaqui, Sonora; a 29 de Diciembre de 2022
 "2022; Año de las trabajadoras y trabajadores"

Bâcum, Rio Yaqui, Sonora; a 29 de Diciembre de 2022
 "2022; Año de las trabajadoras y trabajadores"

			8,000.04			91,507.18
	5000	10 05	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	-	20,178.20	-
		KV	RECURSOS HUMANOS			20,178.20
11						
	1000	11 01	SERVICIOS PERSONALES	2,342,854.02	3,193,132.97	184,375.15
						5,351,111.84
	2000	11 01	MATERIALES Y SUMINISTRADOS	363,579.80		245,548.51
						116,031.29
	3000	11 01	SERVICIOS GENERALES	1,01,500.00	24,977.40	91,037.12
						35,433.36
	4000	11 01	TRANSF. ASIG. Y SUBSIDIOS	3,039,999.99		91,313.46
						2,548,686.50
12						
	1000	01	SERVICIOS PERSONALES	1,015,567.84	41,092.20	176,381.32
						4,820,868.22
	2000	01	MATERIALES Y SUMINISTRADOS	8,800.00		109,558.84
						325,602.13
	3000	12 01	SERVICIOS GENERALES	273,099.40	521,618.84	66,465.42
						728,852.82
	4000	12 01	TRANSF. ASIG. Y SUBSIDIOS	1,238,000.00	780,732.54	116,559.99
						797,196.04
	5000		BIENES MUEBLES E INMUEBLES		64,591.98	
						54,591.98
			ADMINISTRACION 2021 - 2022		17,163,674.43	
						113,999,027.52

Artículo 2°. El presente presupuesto de egresos modificado del Municipio de Bâcum, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consigna.

Artículo 3°. El presente acuerdo entrará en vigor previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 89, FRACCION VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, Y 23, FRACCION X, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, DIRECTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE BâCUM, SONORA, MEXICO, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. DOY FE. -

ATENTAMENTE
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 BâCUM
 Para Todos
 ING. PEDRO ALEJANDRO ZEPEDA MEZQUITA
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE BâCUM

Municipio de Bâcum, Sonora

Belsario Domínguez S/N
 Tels.(644) 433 06 77 y 433 00 02

Municipio de Bâcum, Sonora

Belsario Domínguez S/N
 Tels.(644) 433 06 77 y 433 00 02



ACUERDO DE AMPLIACIONES LIQUIDAS

El C. PEDRO ALEJANDRO ZEPEDA MEZQUITA, secretario del Ayuntamiento de Bácum, Sonora, certifica que en sesión de Ayuntamiento celebrada el 29 de diciembre de 2022, se tomó el siguiente:

Acuerdo No. 10

Que aprueba las modificaciones presupuestales 2022

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

Justificación

El Organismo recibió apoyo extraordinario por parte del Ayuntamiento para solventar los gastos realizados de energía eléctrica para la bomba del agua potable, sueldos y otros gastos del Organismo; así mismo un recurso de la federación para obra de alcantarillado en comunidades del Municipio

CLAVES			DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO APROBADO	ASIGNADO MODIFICADO	PRESUPUESTO MODIFICADO
DEP	PROG	CAP				
OB	AA		ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO (OOMAPAS)			
			POLÍTICA Y PLANEACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL AGUA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,700,233.50	1,812,338.35	3,312,571.85
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	591,808.00	374,690.49	966,498.49
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,253,434.67	2,303,081.83	3,556,516.50
		6000	INVERSIÓN PÚBLICA	-	6,788,558.78	6,788,558.78
TOTALES				3,545,476.17	11,076,667.45	14,622,143.62

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, Inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 3º. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Artículo 89 Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifico y hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el Libro de actas del Ayuntamiento.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

BÁCUM
Ayuntamiento
C. PEDRO ALEJANDRO MEZQUITA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en el artículo 64 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado Sonora la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Banámichi, Sonora, para el ejercicio fiscal 2023.

La Ley de Ingresos del Municipio de Banámichi, Sonora, para el ejercicio fiscal 2023, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$ 21,680,867.00 (Son veintún millones seiscientos ochenta mil ochocientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.), el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2023, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y asimismo atendiendo a los principios establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Los Municipios, toda vez que artículo sexto transitorio de la legislación Financiera antes invocada, obliga a los Municipios para que en este ejercicio fiscal 2023, aplique dicha normatividad en sus correspondientes presupuestos de egresos.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2023, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio.

M.T. *[Handwritten signature]*

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 del Municipio de Banámichi, Sonora

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1. El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal, regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio 2023, con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora o sus equivalentes y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2022 – 2024, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Banámichi, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos corresponde a la Tesorería y al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental de Banámichi, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.

[Handwritten signature]
J. Alberto Hernández *[Handwritten signature]*
M.T. *[Handwritten signature]*

Publicación electrónica
sin validez oficial

- II. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- IV. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores de Gasto.
- V. **Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.
- VI. **Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- VII. **Ahorro Presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- VIII. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.
- IX. **Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- X. **Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- XI. **Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- XII. **Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

M.T. *[Handwritten signature]*
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

- XIII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XIV. **Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- XV. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- XVI. **Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XVII. **Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XVIII. **Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley de Gobierno y Administración Municipal, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.
- XIX. **Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.
- XX. **Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XXI. **Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XXII. **Entes públicos:** Los Poderes del municipio, los entes autónomos, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XXIII. **Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.
- XXIV. **Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXV. **Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XXVI. **Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XXVII. **Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

M.T. *[Handwritten signature]*
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

- XXVII. **Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XXIX. **Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XXX. **Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.
- XXXI. **Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXXII. **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública.
- XXXIII. **Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXXIV. **Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXXV. **Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXXVI. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXXVII. **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXXVIII. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.
- XXXIX. **Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

- XL. **Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XLI. **Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XLII. **Programas y proyectos de inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XLIII. **Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XLIV. **Proyecto para Prestación de Servicios:** conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Banámichi y demás legislación aplicable, sea a celebrarse o celebrado.
- XLV. **Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XLVI. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XLVII. **Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, —central, descentralizada o concesionada a particulares, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XLVIII. **Servicios relacionados con las obras públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XLIX. **Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- L. **Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación

tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

- LI. **Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- LII. **Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.
- LIII. **Trabajadores de Base:** serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- LIV. **Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades.
- LV. **Remuneración:** toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- LVI. **Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- LVII. **Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.
- LVIII. **Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.**

Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

Artículo 4. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

- I. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.
- II. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.
- III. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.
- IV. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.
- V. Afianzar un presupuesto basado en resultados.

Artículo 5. La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- b) El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6. La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Gobierno y Administración Municipal y demás normatividad aplicable.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2023, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 7. La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Decreto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables, erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena, cambio climático y medio ambiente.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 8. El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Banámichi, Sonora, comprende la cantidad de \$21,680,867.00 son: Son veintinueve millones seiscientos ochenta mil ochocientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N. y corresponde a los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Banámichi, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2023, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y subsidios por parte del municipio a las paramunicipales de la Administración Pública Municipal.

Artículo 9. Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 10. La forma en que se integran los egresos del Municipio, de acuerdo con la clasificación por fuentes de financiamiento, es la siguiente:

CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO¹

No.	CATEGORÍAS	MONTO
1	RECURSOS FISCALES	0.00
2	FINANCIAMIENTOS INTERNOS	0.00
3	FINANCIAMIENTOS EXTERNOS	NO APLICA A LOS MUNICIPIOS
4	INGRESOS PROPIOS	16,829,664.00
5	RECURSOS FEDERALES	3,450,136.00
6	RECURSOS ESTATALES	1,401,067.00
7	OTROS RECURSOS	0.00
TOTAL		21,680,867.00

Artículo 11. De acuerdo con la clasificación por tipo de gasto, el presupuesto de egresos del Municipio de Banámichi se distribuye de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO²

No.	CATEGORÍAS	MONTO
1	GASTO CORRIENTE	17,351,282.00
2	GASTO DE CAPITAL	4,079,575.00
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	250,000.00
TOTAL		21,680,867.00

Clasificación Económica (CE) – Gasto Programable / Gasto no Programable³

No.	Categorías	Monto
1	Gasto Programable	21,680,867.00
2	Gasto no Programable	0.00
Total		21,680,867.00

¹ De acuerdo con el Clasificador por Fuentes de Financiamiento emitido por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_007.pdf

² De acuerdo con el Clasificador por Tipo de Gasto emitido por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_005.pdf

³ De acuerdo con la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_12_001.pdf

Artículo 12. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS EGRESOS⁴

CODIGO	CONCEPTO	MONTO
2	GASTOS	17,351,282.00
2.1	GASTOS CORRIENTES	17,351,282.00
2.1.1	Gastos de Consumo de los Entes del Gobierno Estatal/ Gastos de Explotación de las Entidades Empresariales	0.00
2.1.1.1	Remuneraciones	7,221,476.00
2.1.1.1.1	Sueldos y Salarios	2,657,020.00
2.1.1.1.2	Contribuciones Sociales	96,000.00
2.1.1.1.3	Impuestos sobre Nóminas	5,902,276.00
2.1.1.2	Compra de Bienes y Servicios	0.00
2.1.1.3	Variación de Evaluación (Disminución (+) Incremento (-))	0.00
2.1.1.4	Depreciación y Amortización	0.00
2.1.1.5	Estimaciones por Pérdida o Deterioro de Inventarios	0.00
2.1.1.6	Impuestos sobre los Productos, la Producción y las Importaciones de las Entidades Empresariales	0.00
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social (IMEFP 8.69)	0.00
2.1.3	Gasto de la Propiedad	0.00
2.1.3.1	Intereses	0.00
2.1.3.1.1	Intereses de la Deuda Interna	0.00
2.1.3.1.2	Intereses de los Ocuos Externos	0.00
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Distinta de Intereses	0.00
2.1.3.2.1	Depreciación y Relaje de las Cuentas Societarias	0.00
2.1.3.2.2	Amortizaciones de Tierras y Terrenos (MEFP 6.61)	0.00
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas (MEFP 6.61)	0.00
2.1.4.1	A Entidades Empresariales del Sector Privado	0.00
2.1.4.1.1	A Entidades Empresariales no Financieras	0.00
2.1.4.1.2	A Entidades Empresariales Financieras	0.00
2.1.4.2	A Entidades Empresariales del Sector Público	0.00
2.1.4.2.1	A Entidades Empresariales no Financieras	0.00
2.1.4.2.2	A Entidades Empresariales Financieras	0.00
2.1.5	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Obligados	1,879,600.00
2.1.5.1	Al Sector Privado	0.00
2.1.5.1.1	Ayuda a Personas	0.00
2.1.5.1.2	Indios	0.00
2.1.5.1.3	Ayuda a Instituciones	0.00
2.1.5.1.4	Instituciones de Interés Público	0.00
2.1.5.1.5	Desastres Naturales	0.00
2.1.5.1.6	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00
2.1.5.1.7	Otros	0.00
2.1.5.2	Al Sector Público	0.00
2.1.5.2.1	A la Federación	0.00
2.1.5.2.1.1	Transferencias Internas y Asignaciones	0.00
2.1.5.2.1.2	Transferencias del Resto del Sector Público	0.00
2.1.5.2.1.3	Organismos de la Seguridad Social	0.00
2.1.5.2.1.4	Transferencias de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00
2.1.5.2.2	A Entidades Federativas	0.00
2.1.5.2.3	A Municipios	0.00
2.1.5.3	Al Sector Externo	0.00
2.1.5.3.1	A Embasadas Extranjeras	0.00
2.1.5.3.2	A Organismos Internacionales	0.00
2.1.5.3.3	Al Sector Privado Externo	0.00
2.1.6	Impuesto sobre los Ingresos, la Riqueza y Otros a las Entidades Empresariales Públicas	0.00
2.1.6.2.1	Transferencias Internas y Asignaciones	0.00
2.1.6.2.2	Transferencias al resto del sector público	0.00
2.1.6.2.1.3	Transferencias de Fideicomisos, Mandatos y Contratos análogos	0.00
2.1.7	Participaciones	0.00
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	0.00
2.1.8.1	Provisiones a Corto Plazo	0.00
2.1.8.2	Provisiones a Largo Plazo	0.00
2.1.8.3	Estimaciones por Pérdida o Deterioro a Corto Plazo	0.00
2.1.8.4	Estimaciones por Pérdida o Deterioro a Largo Plazo	0.00
3	GASTOS DE CAPITAL	4,079,575.00
3.2.1	Construcciones en Proceso	2,829,575.00
3.2.2	Activos Fijos (Formación Sinus de Capital Fijo)	1,250,000.00
3.2.2.1	Viviendas, Edificios y Estructuras	0.00
3.2.2.1.1	Viviendas	0.00
3.2.2.1.2	Edificios No Residenciales	0.00
3.2.2.1.3	Otras Estructuras	0.00

⁴ De acuerdo con la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_12_001.pdf

Publicación electrónica
Sin validez oficial
M.T.
M.T.
M.T.

2.2.2.2.	Maquinaria y Equipo	0.00
2.2.2.1.	Equipo de Transmisión	0.00
2.2.2.2.	Equipo de Tecnología de la Información y Comunicaciones	0.00
2.2.2.3.	Otra Maquinaria y Equipo	0.00
2.2.2.3.	Equipo de Defensa y Seguridad	0.00
2.2.2.4.	Activos Biológicos Cultivados	0.00
2.2.2.4.1.	Ganado para Cría, Leche, Tro, etc., que dan Productos Recurrentes	0.00
2.2.2.4.2.	Acrinos Cultivos y Otras Plantaciones que dan Productos Recurrentes	0.00
2.2.2.5.	Activos Fijos Intangibles	0.00
2.2.2.5.1.	Investigación y Desarrollo	0.00
2.2.2.5.2.	Explotación y Evaluación Minera	0.00
2.2.2.5.3.	Programas de Informática y Base de Datos	0.00
2.2.2.5.4.	Orígenes para Espacimientos, Literarios o Artísticos	0.00
2.2.2.5.5.	Otros Activos Fijos Intangibles	0.00
2.2.3.	Incremento de Existencias	0.00
2.2.3.1.	Materiales y Suministros	0.00
2.2.3.2.	Materiales Primas	0.00
2.2.3.3.	Trabajos en Curso	0.00
2.2.3.4.	Bienes Terminados	0.00
2.2.3.5.	Bienes en Venta	0.00
2.2.3.6.	Bienes en Tránsito	0.00
2.2.3.7.	Existencias de Materiales de Seguridad y Defensa	0.00
2.2.4.	Objetos de Valor	0.00
2.2.4.1.	Metales y Piedras Preciosas	0.00
2.2.4.2.	Antiquidades y Otros Objetos de Arte	0.00
2.2.4.3.	Otros Objetos de Valor	0.00
2.2.5.	Activos No Producidos	0.00
2.2.5.1.	Activos Intangibles No Producidos de Origen Natural	0.00
2.2.5.1.1.	Tiempos y Terrenos (MEFP 7.7)	0.00
2.2.5.1.2.	Recursos Minerales y Energéticos	0.00
2.2.5.1.3.	Recursos Biológicos No Cultivados	0.00
2.2.5.1.4.	Recursos Hídricos	0.00
2.2.5.1.5.	Otros Activos de Origen Natural	0.00
2.2.5.2.	Activos Intangibles No Producidos (MEFP 7.7B)	0.00
2.2.5.2.1.	Derechos Patrocinados	0.00
2.2.5.2.2.	Arrendamientos Operativos Comerciales	0.00
2.2.5.2.3.	Fondos de Comercio Adquiridos	0.00
2.2.5.2.4.	Otros Activos Intangibles No Producidos	0.00
2.2.6.	Transferencias y Asignaciones y Donativos de Capital Otorgados	0.00
2.2.6.1.	Al Sector Privado	0.00
2.2.6.1.1.	Ayuda a Personas	0.00
2.2.6.1.2.	Ayuda a Instituciones	0.00
2.2.6.1.3.	Instituciones de Interés Público	0.00
2.2.6.1.4.	Desastres Naturales	0.00
2.2.6.2.	Al Sector Público	0.00
2.2.6.2.1.	A la Federación	0.00
2.2.6.2.2.	A Entidades Federativas	0.00
2.2.6.2.3.	A Municipios	0.00
2.2.6.3.	Al Sector Externo	0.00
2.2.6.3.1.	A Gobiernos Extranjeros	0.00
2.2.6.3.2.	A Organismos Internacionales	0.00
2.2.6.3.3.	Al Sector Privado Externo	0.00
2.2.7.	Inversión Financiera con Fines de Política Económica	0.00
2.2.7.1.	Acciones y Participaciones de Capital	0.00
2.2.7.1.1.	Interna	0.00
2.2.7.1.1.1.	Sector Público	0.00
2.2.7.1.1.2.	Sector Privado	0.00
2.2.7.1.2.	Externa	0.00
2.2.7.2.	Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Política Económica	0.00
2.2.7.3.	Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Política Económica	0.00
2.2.7.4.	Concesión de Préstamos	0.00
2.2.7.4.1.	Sector Público	0.00
2.2.7.4.1.2.	Sector Privado	0.00
2.2.7.4.2.	Externa	0.00
3.	FINANCIAMIENTO	285,000.00
3.1.	FUENTES FINANCIERAS	0.00
3.2.	APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	0.00
3.2.1.	Incremento de Activos Financieros	0.00
3.2.2.	Diminución de Pasivos	0.00
3.2.2.1.	Diminución de Pasivos Corrientes	0.00
3.2.2.1.1.	Diminución de Cuentas por Pagar	0.00
3.2.2.1.1.1.	Servicios Personales por Pagar	0.00
3.2.2.1.1.2.	Proveedores por Pagar	0.00
3.2.2.1.1.3.	Contratistas por Obras Públicas por Pagar	0.00
3.2.2.1.1.4.	Participaciones y Aportaciones por Pagar	256,000.00
3.2.2.1.1.5.	Transferencias Obligatorias por Pagar	0.00

Sin Validar (Firma)

M.T

3.2.2.1.6.	Intereses y Comisiones y otros gastos de la Deuda Pública por Pagar	0.00
3.2.2.1.7.	Retenciones y Contribuciones por Pagar	0.00
3.2.2.1.8.	Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar	0.00
3.2.2.1.9.	Otras Cuentas por Pagar	0.00
3.2.2.1.2.	Diminución de Documentos por Pagar	0.00
3.2.2.1.2.1.	Documentos Comerciales por Pagar	0.00
3.2.2.1.2.2.	Documentos con Contralistas por Obras Públicas por Pagar	0.00
3.2.2.1.2.3.	Otros Documentos por Pagar	0.00
3.2.2.1.2.4.	Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna	0.00
3.2.2.1.2.5.	Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa	0.00
3.2.2.1.3.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de Largo Plazo	0.00
3.2.2.1.3.1.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de L.P. en Títulos y Valores	0.00
3.2.2.1.3.2.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de L.P. en Préstamos	0.00
3.2.2.1.3.3.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de L.P. en Préstamos	0.00
3.2.2.1.3.4.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de L.P. en Préstamos	0.00
3.2.2.1.4.	Disminución de Otros Bancos de Correo Paga	0.00
3.2.2.1.4.1.	Pasivos Diligidos	0.00
3.2.2.1.4.2.	Fondos y Bienes de Fideicomisos en Garantía y/o Administración	0.00
3.2.2.1.4.3.	Otros Pasivos	0.00
3.2.2.2.	Disminución de Pasivos No Corrientes	0.00
3.2.2.2.1.	Disminución de Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00
3.2.2.2.1.1.	Proveedores por Pagar	0.00
3.2.2.2.1.2.	Contratistas por Obras Públicas por Pagar	0.00
3.2.2.2.2.	Disminución de Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00
3.2.2.2.2.1.	Documentos Comerciales por Pagar	0.00
3.2.2.2.2.2.	Documentos con Contralistas por Obras Públicas por Pagar	0.00
3.2.2.2.3.	Otros Documentos por Pagar	0.00
3.2.2.3.	Conversión de Deuda Pública de Largo Plazo en Porción Circulante	0.00
3.2.2.3.1.	Conversión de Títulos y Valores de Largo Plazo en Corto Plazo	0.00
3.2.2.3.1.1.	Porción de Corto Plazo de Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna	0.00
3.2.2.3.1.2.	Porción de Corto Plazo de Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa	0.00
3.2.2.3.2.	Conversión de Préstamos de Largo Plazo en Corto Plazo	0.00
3.2.2.3.2.1.	Porción de Corto Plazo de Préstamos de la Deuda Pública Interna	0.00
3.2.2.3.2.2.	Porción de Corto Plazo de Préstamos de la Deuda Pública Externa	0.00
3.2.2.4.	Disminución de Otros Pasivos de Largo Plazo	0.00
3.2.2.4.1.	Pasivos Diligidos	0.00
3.2.2.4.2.	Fondos y Bienes de Fideicomisos en Garantía y/o Administración	0.00
3.2.3.	Otros Pasivos	0.00
3.2.3.1.	Disminución de Patrimonio	0.00

M.T

J. Alvarado Torres R.

Artículo 13. El gasto total previsto en este presupuesto se integra, de acuerdo con la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica.

CAP	CONCEP	GEN	PART	DESCRIPCION	TOTAL
10000	11000	11100	11101	DIETAS	258,000.00
		Total	11100	DIETAS	
10008	11000	11300	11301	SUELDOS	5,670,984.00
10000	11000	11300	11303	REMUNERACIONES DIVERSAS	68,400.00
		Total	11300	SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	
10000	12000	12200	12201	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	318,000.00
		Total	12200	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	
10000	13000	13200	13201	PRIMA VACACIONAL	81,235.00
10000	13000	13200	13202	GRATIFICACION POR FIN DE AÑO	583,297.00
		Total	13200	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	
10000	13000	13400	13403	ESTIMULOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	208,860.00
		Total	13400	COMPENSACIONES	

	Total 13800			REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
10000	14000	14100	14101	CUOTAS POR SERVICIO MEDICO DEL ISSSTESON	1,253,160.00
10000	14000	14100	14103	CUOTAS POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTESON	1,304,760.00
	Total 14100			APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	
	Total 14800			SEGURIDAD SOCIAL	
10000	15000	15200	15201	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	25,000.00
	Total 15200			INDEMNIZACIONES	
	Total 15600			OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	
Total 10000				SERVICIOS PERSONALES	6,778,396.00
20000	21000	21100	21101	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	68,450.00
	Total 21100			MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	
20000	21000	21200	21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	72,000.00
	Total 21200			MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	
20000	21000	21400	21401	MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	3,800.00
	Total 21400			MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	
20000	21000	21600	21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	16,000.00
	Total 21600			MATERIAL DE LIMPIEZA	
	Total 21900			MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	
20000	22000	22100	22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	64,800.00
20000	22000	22100	22106	ADQUISICION DE AGUA POTABLE	21,600.00
	Total 22100			PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	
20000	24000	24600	24601	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	19,200.00
	Total 24600			MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	
20000	24000	24800	24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	36,000.00
	Total 24800			MATERIALES COMPLEMENTARIOS	
20000	24000	24900	24901	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	72,000.00
	Total 24900			OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	
	Total 24900			MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	
20000	25000	25100	25101	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	84,000.00
	Total 25100			PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	
	Total 25200			PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	
20000	26000	26100	26101	COMBUSTIBLES	1,389,000.00
20000	26000	26100	26102	LUBRICANTES Y ADITIVOS	42,000.00
	Total 26100			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
	Total 26000			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
20000	27000	27100	27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	96,000.00
	Total 27100			VESTUARIO Y UNIFORMES	
20000	28000	28200	28201	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	6,000.00
	Total 28200			MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	
	Total 27000			VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	

F. Melchior Lopez R.
 M.T.

20000	29000	29100	29101	HERRAMIENTAS MENORES	72,000.00
	Total 29100			HERRAMIENTAS MENORES	
	Total 29000			HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
Total 30000				MATERIALES Y SUMINISTROS	1,586,808.00
30000	31000	31100	31101	ENERGIA ELECTRICA	1,085,000.00
30000	31000	31100	31104	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	564,000.00
	Total 31100			ENERGIA ELECTRICA	
30000	31000	31400	31401	TELEFONIA TRADICIONAL	38,000.00
	Total 31400			TELEFONIA TRADICIONAL	
30000	31000	31500	31501	TELEFONIA CELULAR	12,000.00
	Total 31500			TELEFONIA CELULAR	
30000	31000	31800	31801	SERVICIO POSTAL	1,200.00
	Total 31800			SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	
	Total 31900			SERVICIOS BASICOS	
30000	32000	32600	32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	24,000.00
	Total 32600			ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
30000	33000	33100	33101	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS	372,000.00
	Total 33100			SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS	
30000	33600	33200	33201	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA E INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	36,000.00
	Total 33200			SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA E INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	
30000	33000	33300	33301	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	16,000.00
	Total 33300			SERVICIOS DE INFORMÁTICA	
30000	33600	33400	33401	SERVICIOS DE CAPACITACION	6,400.00
	Total 33400			SERVICIOS DE CAPACITACION	
30000	33000	33600	33603	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	6,000.00
	Total 33600			SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION	
30000	34000	34100	34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	22,800.00
	Total 34100			SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	
30000	34000	34400	34401	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	24,000.00
	Total 34400			SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	
30000	34000	34700	34701	FILETES Y MANIOBRAS	9,600.00
	Total 34700			FILETES Y MANIOBRAS	
	Total 34600			SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
30000	35000	35100	35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	102,000.00
30000	35000	35100	35106	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PARQUES Y JARDINES	12,000.00
30000	35000	35100	35107	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION ALUMBRADO PÚBLICO	96,000.00
30000	35000	35100	35108	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE TOMAS DE AGUA	30,000.00
30000	35000	35100	35111	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE CALLEC Y AVENIDAS	36,000.00
	Total 35100			CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	
30000	35000	35200	35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO	7,200.00

F. Melchior Lopez R.
 M.T.

		Total 36500		INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
30000	35000	36300	36302	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	12,000.00
		Total 36300		INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	
30000	35000	36500	36501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	284,000.00
		Total 36500		REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
30000	35000	36700	36701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	162,000.00
		Total 36700		MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE HERRAMIENTAS, MAQUINAS HERRAMIENTAS, INSTRUMENTOS, UTILES Y EQUIPO	
30000	35000	36700	36702	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	2,400.00
		Total 36700		SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	
30000	38000	36100	36101	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	36,000.00
		Total 36100		DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	
		Total 36000		SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	
30000	37000	37500	37501	VIATICOS EN EL PAIS	128,400.00
		Total 37500		VIATICOS EN EL PAIS	
30000	37000	37800	37801	CUOTAS	1,200.00
		Total 37800		OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	
		Total 37000		SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	
30000	38000	38200	38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	454,876.00
		Total 38200		GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	
		Total 38000		SERVICIOS ORCALES	
30000	39000	39200	39201	IMPUESTOS Y DERECHOS	7,200.00
		Total 39200		IMPUESTOS Y DERECHOS	
30000	39000	39500	39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	2,400.00
		Total 39500		PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	
30000	39000	39800	39801	IMPUESTOS SOBRE NOMINAS	96,000.00
		Total 39800		IMPUESTOS SOBRE NOMINAS	
30000	39000	39900	39901	SERVICIOS ASISTENCIALES	3,000.00
		Total 39900		SERVICIOS DE ADMINISTRACION DEL IMPUESTO PREDIAL	
30000	39000	39900	39902	SERVICIOS DE ADMINISTRACION DEL IMPUESTO PREDIAL	48,000.00
		Total 39900		OTROS SERVICIOS GENERALES	
		Total 39000		OTROS SERVICIOS GENERALES	
		Total 30000		SERVICIOS GENERALES	3,702,476.00
40000	41000	41500	41501	TRANSFERENCIAS PARA SERVICIOS PERSONALES	72,000.00
40000	41000	41600	41602	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE OPERACION	682,000.00
		Total 41600		TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	
		Total 41000		TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	
40000	44000	44100	44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	132,000.00
		Total 44100		AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	
40000	44000	44200	44204	FOMENTO DEPORTIVO	480,000.00

40000	44000	44200	44205	APORTACIONES AL COMERCIO	60,000.00
		Total 44200		BICIAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	
40000	44000	44300	44301	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	204,000.00
40000	44000	44300	44302	ACCIONES SOCIALES BÁSICAS	78,000.00
		Total 44300		AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	
		Total 44000		AYUDAS SOCIALES	
40000	45000	45100	45101	PENSIONES	285,620.00
		Total 45100		PENSIONES	
		Total 46000		PENSIONES Y AUBLACIONES	
		Total 46000		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,873,620.80
50000	51000	51100	51101	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	40,000.00
		Total 51100		MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	
50000	51000	51500	51501	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	20,000.00
		Total 51500		EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	
50000	51000	51900	51901	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	28,000.00
		Total 51900		OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	
		Total 51000		MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	
50000	50000	54100	54101	AUTOMOVILES Y CAMIONES	630,000.00
		Total 54100		AUTOMOVILES Y CAMIONES	
		Total 54000		EQUIPOS DE TRANSPORTE	
30000	60000	68100	68101	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	10,000.00
		Total 68100		MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	
50000	60000	68300	68301	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	400,000.00
		Total 68300		MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	
50000	60000	68800	68801	MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	180,000.00
		Total 68800		EQUIPO DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS	
		Total 60000		MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
		Total 60000		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,330,000.00
60000	61000	61100	61101	REMODELACION Y MEJORAMIENTO	1,050,000.00
		Total 61100		EDIFICACION HABITACIONAL	
60000	61000	61400	61415	INFRAESTRUCTURA BASICA Y EQUIPAMIENTO SOCIAL	59,575.00
60000	61000	61400	61422	PAVIMENTACION DE CALLES Y AVENIDAS	720,000.00
		Total 61400		DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	
		Total 61000		OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	
80000	62000	62400	62416	CECOP	1,000,000.00
		Total 62400		TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	
		Total 62000		OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	
		Total 60000		INVERSION PUBLICA	2,829,575.00
90000	91000	91100	91102	AMORTIZACION CAPITAL A CORTO PLAZO	250,000.00
		Total 91100		AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	
		Total 91000		AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	

M.T. *[Handwritten signatures and initials]*

[Handwritten signatures and initials]

Total 99999	DEUDA PÚBLICA	
Total general		1,222,220.00

Los gastos por concepto de comunicación social se programan por la cantidad de \$36,000.00 y se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por \$285,820.00 y se desglosa en las partidas genéricas de Pensiones, Jubilaciones y Otras Pensiones y Jubilaciones.

PENSIONES	285,820.00
JUBILACIONES	0.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	285,820.00

Artículo 14. En el presente presupuesto de egresos municipal NO se prevén erogaciones para Entidades paramunicipales, quienes en todo caso, realizarán su propio presupuesto de ingresos y de egresos, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2023.

PARAMUNICIPAL	INGRESOS PROPIOS
NO SE CUENTA CON PARAMUNICIPALES	0.00
TOTAL DE INGRESOS POR PARAMUNICIPALES	

Artículo 15. Las asignaciones previstas para el Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento) importan la cantidad de \$3,215,326.00 que comprende los recursos públicos asignados a:

DEP	ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO)	MONTO
01	H. AYUNTAMIENTO	419,900.00
02	SINDICATURA	306,330.00
03	PRESIDENCIA MUNICIPAL	2,489,096.00
	TOTAL	3,215,326.00

Artículo 16. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 en base a la clasificación administrativa y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, desglosada por cada una de las unidades ejecutoras, se distribuye como a continuación se indica:

DEP	CAP	DESCRIPCIÓN	SUMA ANUAL
01	10000	SERVICIOS PERSONALES	389,900.00
01	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	30,000.00
Total 01		H. AYUNTAMIENTO	419,900.00
02	10000	SERVICIOS PERSONALES	287,130.00
02	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	12,000.00
02	30000	SERVICIOS GENERALES	7,200.00
Total 02		SINDICATURA	306,330.00

03	10000	SERVICIOS PERSONALES	1,222,220.00
03	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	246,000.00
03	30000	SERVICIOS GENERALES	810,876.00
03	60000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	410,000.00
Total 03		PRESIDENCIA MUNICIPAL	2,489,096.00
04	10000	SERVICIOS PERSONALES	816,158.00
04	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	78,000.00
04	30000	SERVICIOS GENERALES	62,400.00
04	40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,603,620.00
04	60000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,000.00
Total 04		SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	2,670,178.00
05	10000	SERVICIOS PERSONALES	1,085,613.00
05	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	230,400.00
05	30000	SERVICIOS GENERALES	498,000.00
06	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	60,000.00
05	90000	DEUDA PÚBLICA	250,000.00
Total 05		TESORERÍA MUNICIPAL	2,124,013.00
06	10000	SERVICIOS PERSONALES	686,888.00
06	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	182,400.00
06	30000	SERVICIOS GENERALES	81,900.00
06	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	600,000.00
06	60000	INVERSION PUBLICA	2,629,575.00
Total 06		DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	4,380,483.00
07	10000	SERVICIOS PERSONALES	2,638,913.00
07	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	444,000.00
07	30000	SERVICIOS GENERALES	650,400.00
07	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,000.00
Total 07		DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	3,743,313.00
08	10000	SERVICIOS PERSONALES	1,224,653.00
08	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	502,800.00
08	30000	SERVICIOS GENERALES	678,800.00
Total 08		DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	2,406,253.00
10	10000	SERVICIOS PERSONALES	488,806.00
10	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	24,000.00
10	30000	SERVICIOS GENERALES	132,000.00
Total 10		ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	644,806.00
24	10000	SERVICIOS PERSONALES	112,000.00
Total 24		COMISARIAS Y DELEGACIONES	112,000.00
25	10000	SERVICIOS PERSONALES	487,350.00
25	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	38,000.00
25	30000	SERVICIOS GENERALES	9,600.00
25	40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	270,000.00

[Handwritten signatures and initials are present in the right margin, including 'M.T.', 'S. Wilson', 'Abraham Lopez R.', and 'S. Wilson'.]

Total 25	DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL	862,960.00
26	10000 SERVICIOS PERSONALES	339,465.00
26	20000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	210,000.00
26	30000 SERVICIOS GENERALES	972,000.00
26	50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	180,000.00
Total 26	DIRECCION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE	1,881,488.00

Artículo 17. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 en base a la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CL.SADM	DEP	UNID	DESCRIPCION	TOTAL
1110	04	0401	DESPACHO DEL SECRETARIO	2,570,178.00
Total 04 SECRETARIA MUNICIPAL				
31110	05	0501	DESPACHO DEL TESORERO MUNICIPAL	2,124,013.00
Total 05 TESORERIA MUNICIPAL				
31110	08	0601	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	4,380,483.00
Total 08 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS				
31110	07	0701	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	3,743,313.00
Total 07 DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS				
31110	08	0601	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	2,406,253.00
Total 08 DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA				
31110	10	1001	DESPACHO DEL CONTRALOR MUNICIPAL	644,906.00
Total 10 ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL				
31110	24	2401	DESPACHO DEL COMISARIO	112,000.00
Total 24 COMISARIAS Y DELEGACIONES				
31110	25	2501	DESPACHO DEL DIRECTOR	1,681,468.00
Total 25 DIRECCION DE AGUA POTABLE				
31110	26	2601	DESPACHO DEL DIRECTOR	701,230.00
31110	26	2602	ATENCION A LA MUJER	101,660.00
Total 26 DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL				
31111	01	0101	H. AYUNTAMIENTO	419,800.00
Total 01 H. AYUNTAMIENTO				
31111	02	0201	DESPACHO DEL SINDICO	308,330.00
Total 02 SINDICATURA				
31111	03	0301	DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	2,489,096.00
Total 03 PRESIDENCIA MUNICIPAL				
TOTAL GENERAL				21,880,887.00

El enlace de transparencia en el municipio depende de la Presidencia Municipal, por lo tanto, no cuenta con presupuesto aprobado, sino que la plaza se contempla en la misma unidad administrativa incluyendo los conceptos de sueldos, prestaciones y gratificaciones de fin de año.

En el ejercicio fiscal 2023 el Ayuntamiento tomará como mecanismo de participación ciudadana de democracia interactiva las diferentes prácticas que se han venido manejando, incluyendo a

este el objetivo de conocer los planteamientos que realicen los ciudadanos con relación a las condiciones en que se encuentran sus colonias, demarcaciones territoriales, zonas o el Municipio en general, y así de manera directa solicitarle la rendición de cuentas, pedir información o proponer acciones de beneficio común para los habitantes del mismo.

Artículo 18. De acuerdo con la clasificación funcional del gasto, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Banámichi para el ejercicio fiscal 2023 se distribuye de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO³
(FINALIDAD, FUNCIÓN Y SUBFUNCIÓN)

DESCRIPCION	TOTAL
1 GOBIERNO	
1.1. LEGISLACION	728,230.00
1.1.1. Legislación	0.00
1.1.2. Fecjalización	0.00
1.2. JUSTICIA	0.00
1.2.1. Impartición de Justicia	0.00
1.2.2. Procuración de Justicia	0.00
1.2.3. Reclusión y Readaptación Social	0.00
1.2.4. Derechos Humanos	0.00
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	0.00
1.3.1. Presidencia y Gubernatura	2,489,096.00
1.3.2. Política Interior	2,368,178.00
1.3.3. Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	0.00
1.3.4. Funtor Pública	0.00
1.3.5. Asuntos Jurídicos	0.00
1.3.6. Organización de Procesos Electorales	0.00
1.3.7. Población	0.00
1.3.8. Territorio	0.00
1.3.9. Otros	644,906.00
1.4. RELACIONES EXTERIORES	0.00
1.4.1. Relaciones Exteriores	0.00
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	0.00
1.5.1. Asuntos Financieros	2,124,013.00
1.5.2. Asuntos Hacendarios	0.00
1.6. SEGURIDAD NACIONAL	0.00
1.6.1. Defensa	0.00
1.6.2. Marina	0.00
1.6.3. Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	0.00
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	0.00
1.7.1. Policía	0.00
1.7.2. Protección Civil	0.00
1.7.3. Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	1,842,253.00
1.7.4. Sistema Nacional de Seguridad Pública	0.00
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	0.00
1.8.1. Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	0.00
1.8.2. Servicios Estadísticos	0.00
1.8.3. Servicios de Comunicación y Médicos	0.00
1.8.4. Acceso a la Información Pública Gubernamental	0.00
1.8.5. Otros	112,000.00
2 DESARROLLO SOCIAL	
2.1. PROTECCION AMBIENTAL	0.00
2.1.1. Ordenación de Desechos	0.00

³ De acuerdo con la Clasificación Funcional del Gasto emitida por el CDNAC. Disponible en: http://www.cdnac.gob.mx/work/models/CDNAC/normatividad/NOR_01_02_003.pdf

2.1.2 Administración del Agua	1,681,465.00
2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	0.00
2.1.4 Reducción de la Contaminación	0.00
2.1.5 Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	0.00
2.1.6 Otros de Protección Ambiental	0.00
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	0.00
2.2.1 Urbanización	4,380,463.00
2.2.2 Desarrollo Comunitario	0.00
2.2.3 Abastecimiento de Agua	0.00
2.2.4 Alumbrado Público	564,000.00
2.2.5 Vivienda	0.00
2.2.6 Servicios Comunes	3,743,313.00
2.2.7 Desarrollo Regional	0.00
2.3. SALUD	0.00
2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	0.00
2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona	0.00
2.3.3 Generación de Recursos para la Salud	0.00
2.3.4 Recortía del Sistema de Salud	0.00
2.3.5 Protección Social en Salud	0.00
2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	0.00
2.4.1 Deporte y Recreación	0.00
2.4.2 Cultura	0.00
2.4.3 Radio, Televisión y Editoriales	0.00
2.4.4 Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	0.00
2.5. EDUCACION	0.00
2.5.1 Educación Básica	0.00
2.5.2 Educación Media Superior	0.00
2.5.3 Educación Superior	0.00
2.5.4 Posgrado	0.00
2.5.5 Educación para Adultos	0.00
2.5.6 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	0.00
2.6. PROTECCION SOCIAL	204,000.00
2.6.1 Enfermedad e Incapacidad	0.00
2.6.2 Edad Avanzada	0.00
2.6.3 Familia e Hijos	0.00
2.6.4 Desempleo	0.00
2.6.5 Alimentación y Nutrición	0.00
2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda	0.00
2.6.7 Indígenas	0.00
2.6.8 Otros Grupos Vulnerables	0.00
2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	802,950.00
2.7. OTROS ASUNTOS SOCIALES	0.00
2.7.1 Otros Asuntos Sociales	0.00
3. DESARROLLO ECONOMICO	0.00
3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	0.00
3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en General	0.00
3.1.2 Asuntos Laborales Generales	0.00
3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	0.00
3.2.1 Agropecuaria	0.00
3.2.2 Silvicultura	0.00
3.2.3 Acuicultura, Pesca y Caza	0.00
3.2.4 Agroindustrial	0.00
3.2.5 Hidroagrícola	0.00
3.2.6 Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0.00
3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGIA	0.00
3.3.1 Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0.00
3.3.2 Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0.00
3.3.3 Combustibles Nucleares	0.00
3.3.4 Otros Combustibles	0.00
3.3.5 Electricidad	0.00

22

A

A

7. Absham

A

3.3.6 Energía no Eléctrica	0.00
3.4. MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	0.00
3.4.1 Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	0.00
3.4.2 Manufacturas	0.00
3.4.3 Construcción	0.00
3.5. TRANSPORTE	0.00
3.5.1 Transporte por Carretera	0.00
3.5.2 Transporte por Agua y Puertos	0.00
3.5.3 Transporte por Ferrocarril	0.00
3.5.4 Transporte Aéreo	0.00
3.5.5 Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	0.00
3.5.6 Otros Relacionados con Transporte	0.00
3.6. COMUNICACIONES	0.00
3.6.1 Comunicaciones	0.00
3.7. TURISMO	0.00
3.7.1 Turismo	0.00
3.7.2 Hoteles y Restaurantes	0.00
3.8. CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	0.00
3.8.1 Investigación Científica	0.00
3.8.2 Desarrollo Tecnológico	0.00
3.8.3 Servicios Científicos y Tecnológicos	0.00
3.8.4 Innovación	0.00
3.9. OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	0.00
3.9.1 Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0.00
3.9.2 Otras Industrias	0.00
3.9.3 Otros Asuntos Económicos	0.00
4. OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	0.00
4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0.00
4.1.1 Deuda Pública Interna	0.00
4.1.2 Deuda Pública Externa	0.00
4.2. TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0.00
4.2.1 Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.2 Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.3 Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.3. SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00
4.3.1 Saneamiento del Sistema Financiero	0.00
4.3.2 Apoyos IPAB	0.00
4.3.3 Banca de Desarrollo	0.00
4.3.4 Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0.00
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0.00
4.4.1 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0.00
TOTAL GENERAL	21,680,867.00

Artículo 19. La clasificación programática de acuerdo con la tipología general de los programas presupuestarios, así como por objeto del gasto y por fuente de financiamiento del presupuesto de egresos del Municipio de Banámichi, incorpora los programas de los entes públicos desglosados de las siguientes formas.

CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA
(TIPOLOGÍA GENERAL)⁶

⁶ De acuerdo con la clasificación programática emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NGR_01_02_004.pdf

23

A

A

7. Absham

A

PCDNAC	PROG	DESCRIPCIÓN	MONTO
E	1L	APOYO A COMUNIDADES EN SITUACIÓN DE POBREZA	802,950.00
E	2L	SERVICIOS PÚBLICOS A LA COMUNIDAD	5,424,778.00
E	3R	PATRIMONIO MUNICIPAL	306,330.00
E	BQ	PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO	2,518,253.00
Total E		Prestación de Servicios Públicos	9,052,311.00
K	AM	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA EL DESARROLLO URBANO	4,380,463.00
Total K		Proyectos de Inversión	4,380,463.00
M	DQ	DEFINICIÓN Y CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA DE CONTROL PRESUPUESTAL	2,124,013.00
Total M		Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	2,124,013.00
O	AA	CONDUCCIÓN DE LAS POLÍTICAS DE GOBIERNO	5,479,174.00
O	D1	DESARROLLO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN	644,906.00
Total O		Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	6,124,080.00
Total general			21,480,867.00

Artículo 20. Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAP	CORREB	GEN	PAR TIDA	DESCRIPCIÓN	TOTAL
40000	41000	41500	41501	TRANSFERENCIAS PARA SERVICIOS PERSONALES	72,000.00
40000	41000	41500	41502	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE OPERACIÓN	563,000.00
		Total 41500		TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	
		Total 41000			
40000	44000	44100	44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	132,000.00
		Total 44100		AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	
40000	44000	44200	44204	FOMENTO DEPORTIVO	480,000.00
40000	44000	44200	44205	APORTACIONES AL COMERCIO	50,000.00
		Total 44200		BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	
40000	44000	44300	44301	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	204,000.00
40000	44000	44300	44302	ACCIONES SOCIALES BÁSICAS	78,660.00
		Total 44300		AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	
		Total 44000			
40000	45000	45100	45101	PENSIONES	285,820.00
		Total 45100		PENSIONES	
		Total 45000		PENSIONES Y JUBILACIONES	
		Total 40000		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,873,880.00

Artículo 21. El gasto contemplado en el presente presupuesto corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2023 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 22. El municipio de Banámichi, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2023, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la legislación aplicable, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

Artículo 23. La Tesorería Municipal podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidios cuando:

- I. Las entidades a las que se les otorguen cuenten con autosuficiencia financiera;
- II. Las transferencias ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;
- III. Las entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias; y
- IV. No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

Artículo 24. El gasto previsto para prestaciones sindicales no aplica, debido a que no se cuenta con Sindicato.

Artículo 25. La asignación presupuestaria para la inversión pública directa para el ejercicio fiscal 2023, no es cuantificable, ya que no se cuenta con inversión pública directa.

Artículo 26. El monto de egresos para inversiones financieras y otras provisiones, no aplica en este municipio.

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 27. En el ejercicio fiscal 2023, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 68 plazas como se detalla a continuación:

DEPEM	UNIDAD	UNIDAD ADMINISTRATIVA	TOTAL	CONFIANZA	BASE	SINDICALIZADO	EVENTUALES	TEMPORALES	PENS Y JU
		101 H. AYUNTAMIENTO	5	5					
1		H. AYUNTAMIENTO							
		202 DESPACHO DEL SINDICO	1	1					
2		SINDICATURA							
		501 DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	3	3					
		305 ENLACE DE TRANSPARENCIA	1	1					
3		PRESIDENCIA MUNICIPAL							
		401 DESPACHO DEL SECRETARIO	13	8					5
4		SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO							
		601 DESPACHO DEL TESORERO MUNICIPAL	4	4					
5		TESORERÍA MUNICIPAL							
		601 - DESPACHO DEL DIRECTOR	4	4					
6		DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS							
		701 DESPACHO DEL DIRECTOR	21	21					
7		DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS							
		801 DESPACHO DEL DIRECTOR	5	5					

Artículo 29. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Artículo 30. El sistema de seguridad pública municipal comprende un total de 6 plazas, mismas que están desglosadas en el siguiente cuadro:

PLAZA TABULAR	Remuneraciones Base				Remuneraciones Adicionales				Total Remuneraciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicadas		Otras Prestaciones	
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
MS-A COMANDANTE DE LA POLICIA	12,001.00	30,000.00	17,001.00	30,000.00	1,300	2,300			12,001.00	30,000.00
PO-B POLICIA	7,001.00	15,000.00	7,001.00	15,000.00	575	1,750			7,001.00	15,000.00

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales y se distinguen como personal de confianza, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

De los 6 policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales.

La Integración del gasto en seguridad pública es la siguiente:

CVE	DESCRIPCION	MONTOS
10000	SERVICIOS PERSONALES	375,632.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	83,660.00
30000	SERVICIOS GENERALES	326,400.00
4	RECURSOS PROPIOS	785,692.00
10000	SERVICIOS PERSONALES	849,221.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	419,140.00
30000	SERVICIOS GENERALES	352,200.00
5	RECURSOS FEDERALES	1,620,561.00
	GASTO EN SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	2,406,253.00

CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública

Artículo 31. El saldo neto proyectado de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Banámichi, Sonora es de \$250,000.00 (son doscientos cincuenta mil pesos), conformada por \$250,000.00 de Capital y \$0.00 de intereses ya que dicho recurso se destinó para sufragar los

pagos de gratificación de fin de año del ejercicio anterior y que el pleno del ayuntamiento decidió que tal recurso fuere pagadero a más tardar el 31 de octubre del 2023, haciendo énfasis que el municipio no cuenta con deuda pública contratada a largo plazo.

PRESUPUESTO DE LA DEUDA PÚBLICA 2023

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre
9100	Amortización de la Deuda Pública	250,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	25,000.00
9200	Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Artículo 32. Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).

Artículo 33. En todo caso, el monto establecido como tope de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2022 no podrá exceder del 6% (seis por ciento) de las participaciones federales anuales que le correspondan al municipio.

Si se llegase a contratar deuda pública en el municipio, el destino de las mismas, tendrá en todo caso que ser para realizar inversión en infraestructura.

Artículo 34. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales sólo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 35. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Banámichi se conforma por \$16,829,664 de gasto propio y \$4,851,203.00 proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

Artículo 36. Las dependencias y entidades federales sólo podrán transferir recursos federales al Municipio, a través de la Tesorería Municipal, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 37. Las Dependencias, entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Publicación electrónica sin validez oficial

M.T. J. Moreno

M.T. J. Moreno

Las Participaciones de la Federación y el Estado al Municipio de Banámichi importan la cantidad de \$15,101,239.00, y se desglosan a continuación:

PARTICIPACIONES	IMPORTE
Fondo general de participaciones	8,825,972.00
Fondo de fomento municipal	3,524,889.00
Participaciones estatales	218,371.00
Fondo de impuesto especial (sobre alcohol, cerveza y tabaco)	79,051.00
Fondo de impuesto de autos nuevos	151,039.00
Fondo de compensación para resarcimiento por disminución del impuesto sobre automóviles nuevos	32,154.00
Fondo de fiscalización	1,923,090.00
IEPS a las gasolinas y diesel	141,638.00
Participación ISR Art. 3-B Ley de Coordinación Fiscal	82,713.00
ISR Enajenación de Bienes Inmuebles Art. 126 L ISR	63,996.00
Participación Art. 2 Fracción VIII, 100% ISRTPT	55,317.00

Artículo 38. Las Aportaciones de la Federación al Municipio de Banámichi se estimarán \$3,450,136.00 y se desglosan a continuación:

PARTID	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
A	
1 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	1,829,575.00
2 DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAFM)	1,620,561.00
TOTAL	3,450,136.00

Artículo 39. La aplicación, destino y distribución estimada de los fondos de recursos federalizados provenientes del Ramo 33 se desglosa de la siguiente manera:

FUENTE	PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	TOTAL
AM		INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA EL DESARROLLO URBANO	1,829,575.00
6A1		FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	
BQ		PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO	1,620,561.00
6A2		FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAFM)	
TOTAL			3,450,136.00

TÍTULO TERCERO
DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA
EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

Artículo 40. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en las Leyes aplicables, las que emita la Tesorería Municipal y el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Artículo 41. La Tesorería Municipal emitirá las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

Artículo 42. La Tesorería Municipal, analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestarias entre dependencias y entidades, y entre estas últimas, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre sí derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2023 y este Presupuesto de Egresos en los precios y volúmenes de los bienes y servicios adquiridos por las mismas; siempre y cuando el importe del pago con cargo al presupuesto del deudor sea igual al ingreso que se registre en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2023 o, en su caso, que dicho importe no pueda cubrirse con ingresos adicionales de la entidad a consecuencia del otorgamiento de subsidios en los precios de los bienes o servicios por parte de la entidad deudora.

CAPÍTULO II

De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía,
Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

Artículo 43. Las dependencias y entidades sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2023, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 44. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

Artículo 45. Se autoriza a la Tesorería Municipal a pagar, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las dependencias por los siguientes conceptos:

- I. Arrendamiento, siempre y cuando exista contrato debidamente suscrito;
- II. Servicios de correspondencia postal y telegráfica, así como mensajería;
- III. Servicio telefónico e Internet;
- IV. Suministro de energía eléctrica; y
- V. Suministro y servicios de agua.

Artículo 46. El Presidente Municipal someterá siempre la aprobación al pleno del Ayuntamiento, cuando por conducto de la Tesorería Municipal, autorizara la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este Decreto.

Artículo 47. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 48. La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 49. Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las

entidades y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno Municipal, apegándose además a los siguientes criterios:

- I. Se requerirá la autorización previa y por escrito de la Tesorería Municipal para otorgar transferencias que pretendan destinarse a inversiones financieras; y,
- II. Se considerarán preferenciales las transferencias destinadas a las entidades cuya función esté orientada a: la prestación de servicios públicos, al desarrollo social y a la formación de capital en las ramas y sectores básicos de la economía, la promoción del desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Artículo 50. Cuando la Tesorería Municipal disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, el Presidente Municipal/Pleno del Ayuntamiento podrá aplicarlos a programas y proyectos a cargo del Gobierno del Municipio, así como para fortalecer las reservas actuariales para el pago de pensiones de los servidores públicos o al saneamiento financiero.

Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.

Los recursos excedentes derivados de dicho superávit presupuestal se considerarán de ampliación automática.

Artículo 51. La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse durante los meses de mayo y octubre a proyectos sustantivos de las propias dependencias o entidades públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación de la Tesorería Municipal, y se refieran, de acuerdo a su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública. Dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal.

Artículo 52. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 53. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo de 90 días naturales, serán reasignados a los programas sociales, de inversión en infraestructura o de temas prioritarios que dicte el Presidente Municipal, siempre y cuando estén dentro del Plan Municipal de Desarrollo vigente. Al efecto, la Tesorería Municipal informará trimestralmente al pleno del Ayuntamiento, a partir del 1 de abril de 2023, sobre dichos subejercicios.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental informará trimestralmente al Pleno del Ayuntamiento sobre las denuncias y las acciones realizadas en contra de los servidores públicos responsables de no ejercer los recursos presupuestales dejando de obtener los resultados que se programaron en su presupuesto.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Artículo 54. Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este Decreto y de la Ley aplicable; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 55. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:
 - a) Los gastos de comunicación social;
 - b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;
 - c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y
 - d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades; y
- III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, incluidas las transferencias a otros entes públicos y a los organismos autónomos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Artículo 56. Toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

No procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes, el Municipio deberá revelar en la Cuenta Pública y en los informes que periódicamente entreguen al Congreso del Estado, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el gasto etiquetado y no etiquetado.

Artículo 57. Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición del Municipio, deberán de ser destinados a los siguientes conceptos:

- a) Por lo menos el 50% para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones, y

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- b) En su caso el remanente para:
- Inversión Pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y
 - La creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de ingresos de libre disposición de ejercicios subsiguientes.

Los ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición del Municipio podrá destinarse a los rubros mencionados en el presente artículo, sin limitación alguna, siempre y cuando el Municipio se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo con el Sistema de Alertas.

Artículo 58. El Municipio, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por los ejecutores de las mismas.

Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquellas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

Para los efectos de este artículo, se entenderá que el Municipio ha devengado o comprometido las Transferencias Federales etiquetadas, en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 59. En apego a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y reglamentos respectivos, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- Licitación pública;
- Invitación a cuando menos tres personas; o
- Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, normalización aplicable en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 60. En virtud de lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como en el artículo 25 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Banámichi, se proponen, para ser incluidos en el Presupuesto de Egresos del 2023, los rangos económicos límites necesarios para la sustanciación de cada uno de los procedimientos aplicables a la adjudicación de pedidos relativos de bienes muebles y contratos de arrendamiento y prestación de servicios de conformidad con los siguientes rangos de adquisiciones:

- Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de **\$750,000.00**, antes de I.V.A.
- Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de **\$750,000.01 a \$1,500,000.00** antes de I.V.A.
- Por invitación restringida habiendo considerado cinco cotizaciones cuando el monto de la operación se encuentre en el rango de **\$1,500,000.01 a \$2,000,000.00** antes de I.V.A.
- Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de **\$2,000,000.01** antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

CAPÍTULO III Sanciones

Artículo 61. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley Estatal de Responsabilidades y demás disposiciones aplicables.

TÍTULO CUARTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 62. Los programas presupuestarios que forman parte del presupuesto basado en resultados (PbR) ascienden a la cantidad de y tienen asignados en conjunto un total de **\$16,083,434.00** son QUINCE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS

TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N. y son ejercidos por 6 dependencias municipales. Su distribución por dependencia se señala a continuación:

DEP	UNID	PRG	DESCRIPCIÓN	MONTO
04	0401	AA	CONDUCCIÓN DE LAS POLÍTICAS GENERALES DE GOBIERNO	2,570,178.00
Total 04			SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEFINICIÓN Y CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA DE CONTROL PRESUPUESTAL	2,570,178.00
05	0508	DQ		2,124,013.00
Total 05			TESORERÍA MUNICIPAL	2,124,013.00
08	0804	AM	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA EL DESARROLLO URBANO	2,550,888.00
Total 08			DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	4,390,483.00
07	0701	ZL	SERVICIOS PÚBLICOS A LA COMUNIDAD	3,743,313.00
Total 07			DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	3,743,313.00
08	0810	BQ	PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO (FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL)	1,820,561.00
Total 08			DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	2,404,263.00
10	1010	D1	DESARROLLO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN	644,506.00
Total 10			ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA EL DESARROLLO URBANO (FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL)	644,506.00
06	0604	AM		1,829,575.00
Total 06			DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	4,380,463.00
Total general P6R				\$18,083,434.00

En el Anexo 1 se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Presupuesto de Egresos Municipal fue aprobado con base en el monto de recursos considerado en el Proyecto de Ley y Presupuesto de Ingresos para el municipio de Banámichi para el ejercicio 2023, que se envió en su oportunidad al H. Congreso del Estado para su análisis y aprobación. En tal virtud, se autoriza al Lic. Dionisio Guadalupe Vega Ramirez, en su calidad de Tesorero Municipal para que, una vez que se determine por esa H. Legislatura el monto definitivo de ingresos aprobado para nuestro municipio, realice los ajustes necesarios en las correspondientes partidas presupuestales y capítulos del gasto.

ARTICULO SEGUNDO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio de Banámichi, Sonora, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el

presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO QUINTO. El municipio de Banámichi, Sonora, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2023, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 8, 8, 10, 11, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 21 y sexto transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 136, fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 50, 81, fracción II, inciso K), fracción IV, inciso C), 69, 73, 78, 129, 136, 138, 139, 141, 142 y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 60, 61 fracción II, 63 y 65 Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 y 3 fracción VIII del La Ley del Boletín Oficial, y de conformidad en los artículos 35 y 48 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Banámichi, esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública somete a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDOS:


PRIMERO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Banámichi, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2023, en los términos ya antes expuestos.

SEGUNDO. Se remita, por conducto del Ing. Jesús Heberto Corella Yescas, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Banámichi, previo refrendo del Lic. José Joel Méndez Chá Secretario del Ayuntamiento, copia debidamente certificada del acuerdo que aprueba el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Banámichi para el Ejercicio Fiscal 2023, a la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado, para su debida Publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo acordaron los miembros de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública a los 15 días del mes de diciembre del año 2022.

ATENTAMENTE COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA


C. MARIA TERESA CHA LÓPEZ,
PRESIDENTA DE COMISIÓN


C. JUDAS TADEO BARRÍOS CRUZ,
SECRETARIO DE COMISIÓN


C. IGNACIO CARRILLO GALVES,
INTEGRANTE DE COMISIÓN

El C. Lic. José Joel Méndez Chá, Secretario del Ayuntamiento de Bandimichi, Sonora, con fundamento en el artículo 59 y 89 Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, certifica que en sesión de Ayuntamiento Ordinaria No. 33 celebrada el 16 de Diciembre de 2022 se tomo el siguiente:

Acuerdo No.- 0193

"El Pleno del Ayuntamiento de Bandimichi, Sonora, de conformidad con el artículo 61 fracc. IV, Inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, aprueba por mayoría absoluta las Modificaciones, Ampliaciones y Transferencias al Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2022..."

Artículo 1º.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

Justificación							
Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programados así como para los programas presupuestarios durante el presente ejercicio:							
Dep.	Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
	Frog. Coriac	Cap.	Partida				
PM				PRESIDENCIA MUNICIPAL			
	O			APOYO A LA FUNCION PUBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTION			
		2000		MATERIALES Y SUMINISTROS			
			26101	COMBUSTIBLES	108,000	138,362.81	246,362.81
		3000		SERVICIOS GENERALES			
			33201	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA E INGENIERIA	0	50,435.75	50,435.75
		35501		MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	18,000	7,199.38	25,199.38
		37501		VIATICOS	36,000	30,188.69	66,188.69
		38201		GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	235,041	242,998.41	478,039.78
SEC				SECRETARIA MUNICIPAL			
	O			APOYO A LA FUNCION PUBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTION			
		2000		MATERIALES Y SUMINISTROS			
			21301	MATERIALES, UTILES Y EQ. MENORES DE OFICINA	10,800	16,127.14	26,927.14
			21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	7,300	1,225.23	8,425.23
			22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	6,000	27,652.48	33,652.48
		3000		SERVICIOS GENERALES	24,000	22,047.51	46,047.51
			31401	TELEFONIA TRADICIONAL	12,000	621.11	12,621.11
			36101	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS	36,000	8,116.68	44,116.68
			37501	VIATICOS	6,000	6,209.50	12,209.50
		4000		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
			41502	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE OPERACION	372,000	291,545.15	663,545.15
			44204	FOMENTO DEPORTIVO	144,000	463,341.69	607,341.69
			44301	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	147,600	52,338.92	199,938.92
TM				TESORERIA MUNICIPAL			
	M			APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL			
		2000		MATERIALES Y SUMINISTROS			
			21101	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	30,000	1,379.39	31,379.39
			21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y PRODUCCION	24,000	26,893.86	50,893.86
			21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	12,000	4,373.83	16,373.83
			22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	18,000	7,730.89	25,730.89
			22106	ADQUISICION DE AGUA POTABLE	6,000	11,241.40	17,241.40
		3000		SERVICIOS GENERALES	36,000	10,809.91	46,809.91
			33101	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS	180,000	19,190.00	199,190.00
			33301	SERVICIOS DE INFORMATICA	18,000	4,081.76	22,081.76
			34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	12,000	8,704.66	20,704.66
			39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	2,400	199,634.00	142,034.00
			39801	IMPUESTOS SOBRE NOMINA	72,000	35,792.67	107,792.67
DOP				DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			
	K			PROYECTOS DE INVERSION			
		3000		SERVICIOS PERSONALES			

2000	13201	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL MATERIALES Y SUMINISTROS	4,290	822.40	5,112.40
	21101	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	7,400	3,898.60	6,298.60
	29101	HERRAMIENTAS MENORES SERVICIOS GENERALES	18,000	20,507.48	38,507.48
3000	34701	FLETES Y MANOBRAS	3,600	2,200.00	5,800.00
5000	56301	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES MAQUINARIA Y EQUIPOS DE CONSTRUCCION	175,000	325,000.01	500,000.01
6000	61422	INVERSION PUBLICA	0	109,890.00	109,890.00
	62416	PAVIMENTACION DE CALLES Y AVENIDAS CECOP	1,000,000	665,342.53	1,665,342.53
DSP	E	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
1000		SERVICIOS PERSONALES			
	13201	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	15,134	1,064.88	16,198.88
	14501	APORTACIONES AL ISSSTESON	360,000	50,023.26	410,023.26
	14103	APORTACIONES POR SEGUROS DE RETIRO AL ISSSTESON	372,000	19,087.05	391,087.05
2000		MATERIALES Y SUMINISTROS			
	24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	24,000	17,473.19	41,473.19
	24901	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION	18,000	6,583.91	24,583.91
	26101	COMBUSTIBLES	180,000	198,216.97	378,216.97
	26102	LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,400	27,659.85	29,459.85
	29101	HERRAMIENTAS MENORES SERVICIOS GENERALES	24,000	36,936.76	60,936.76
3000	31101	ENERGIA ELECTRICA	216,000	86,155.00	302,155.00
	32601	ARENDAAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	3,600	19,600.00	23,200.00
	35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	84,000	11,432.20	95,432.20
	35107	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE ALUMBRADO PUBLICO	84,000	98,531.80	182,531.80
	35111	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE CALLES Y AVENIDAS	12,000	23,880.19	35,880.19
	35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	96,000	6,332.29	102,332.29
DSPM	E	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
1000		SERVICIOS PERSONALES			
2000	12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000	86,752.48	110,752.48
	22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	4,800	200.00	5,000.00
	26101	COMBUSTIBLES	300,000	216,998.99	516,998.99
	27301	VESTUARIO Y UNIFORMES SERVICIOS GENERALES	24,000	23,010.56	47,010.56
3000	31104	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	360,000	148,930.00	508,930.00
	35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	42,000	36,888.31	78,888.31
	37501	VIAJICOS EN EL PAIS ORGANISMO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL APOYO A LA FUNCION PUBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTION	7,200	1,243.83	8,443.83
OCE	O	SERVICIOS GENERALES SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS	108,000	52,660.00	160,660.00
DMAS	E	DIRECCION MUNICIPAL DE ASISTENCIA SOCIAL PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
3000		SERVICIOS GENERALES			
	37501	VIAJICOS	7,200	4,333.28	11,533.28
4000	44101	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	120,000	22,458.70	142,458.70
DMAP	E	DIRECCION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
2000		MATERIALES Y SUMINISTROS			
	21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y PRODUCCION	6,000	2,004.00	8,004.00
	24901	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION	4,800	39,731.58	44,531.58
	25101	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	36,000	16,560.54	52,560.54
	26101	COMBUSTIBLES SERVICIOS GENERALES	36,000	19,760.36	55,760.36
3000	31101	ENERGIA ELECTRICA	540,000	269,000.00	809,000.00
	35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	6,000	13,762.40	19,762.40

35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	90,000	36,672.92	126,672.92
	TOTAL	5,983,465	4,349,289.14	10,332,734.51

REDUCCION (-)

Justificación

El ejercicio del Gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos programados en los programas presupuestarios.

Dep.	Claves	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
AY		AYUNTAMIENTO			
	O	APOYO A LA FUNCION PUBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTION			
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			
	26101	COMBUSTIBLES	24,000	18,000.00	6,000.00
SN	E	SINDICATURA			
	1000	PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
	11301	SUELDOS	144,000	0.48	143,999.52
	13201	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	1,536	36.01	1,499.99
	2000	SERVICIOS GENERALES			
	26101	COMBUSTIBLES	12,000	1,900.00	10,100.00
	37501	VIAJICOS	7,200	4,925.38	2,274.62
PM	O	PRESIDENCIA MUNICIPAL			
	2000	APOYO A LA FUNCION PUBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTION			
	11301	SUELDOS	773,640	24.24	773,615.76
	13201	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	8,944	885.50	8,058.50
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			
	21101	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	6,000	480.80	5,519.20
	21501	MATERIAL PARA INFORMACION	2,400	2,400.00	0.00
	3000	SERVICIOS GENERALES			
	31401	TELEFONIA TRADICIONAL	12,000	434.25	11,565.75
	34401	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	12,000	12,000.00	0.00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			
	51101	MOBILIARIO	10,000	10,000.00	0.00
SEC	O	SECRETARIA MUNICIPAL			
	2000	APOYO A LA FUNCION PUBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTION			
	11303	REMUNERACIONES DIVERSAS	65,700	12,245.93	53,454.07
	13202	AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	64,797	25,902.53	38,884.47
	3000	SERVICIOS GENERALES			
	31801	SERVICIO POSTAL	1,200	716.00	484.00
	35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO	1,200	1,200.00	0.00
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
	41501	TRANSFERENCIAS PARA SERVICIOS PERSONALES	72,000	3,000.00	69,000.00
	45101	PENSIONES	301,140	14,962.50	286,177.50
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			
	51101	MOBILIARIO	10,000	10,000.00	0.00
TM	M	TESORERIA MUNICIPAL			
	1000	APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL			
	11301	SUELDOS	603,000	6.72	602,993.28
	13403	ESTIMULOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	51,000	1,200.00	49,800.00
	15201	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	25,000	25,000.00	0.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			
	21401	MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE INFORMAX	3,600	3,600.00	0.00
	24601	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	7,200	7,200.00	0.00
	27101	VESTUARIOS Y UNIFORMES	12,000	309.52	11,690.48
	3000	SERVICIOS GENERALES			
	31401	TELEFONIA TRADICIONAL	12,000	1,489.86	10,510.14
	33603	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	6,000	6,000.00	0.00

Hoja 04 de 05

	35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO	6,000	6,000.00	0.00
	35302	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	12,000	10,500.00	1,500.00
	37501	VIATICOS EN EL PAIS	14,400	5,840.83	8,559.17
	37901	CUOTAS	1,200	1,200.00	0.00
	39201	IMPUESTOS Y DERECHOS	6,000	4,228.00	1,772.00
	39901	SERVICIOS ASISTENCIALES	3,000	3,000.00	0.00
	39902	SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE IMPUESTO PREDIAL	48,000	1,485.62	46,514.38
5000		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			
	51101	MOBILIARIO	20,000	20,000.00	0.00
	51501	BIENES INFORMATICOS	20,000	20,000.00	0.00
	51901	EQUIPO DE ADMINISTRACION	20,000	20,000.00	0.00
DOP		DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			
K		PROYECTOS DE INVERSION			
		SERVICIOS PERSONALES			
1000	11301	SUELDOS	411,600	6,941.89	404,658.11
	12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	36,000	17,150.00	18,850.00
	13202	AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	44,300	6,600.55	37,699.45
2000		MATERIALES Y SUMINISTROS			
	26101	COMBUSTIBLES	168,000	48,049.83	119,950.17
	26102	LUBRICANTES Y ADITIVOS	12,000	8,831.23	3,168.77
3000		SERVICIOS GENERALES			
	35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPOS DE TRANSPORTE	36,000	5,733.69	30,266.31
	35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	72,000	72,000.00	0.00
	37501	VIATICOS EN EL PAIS	6,000	4,189.00	1,801.00
5000		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			
	54101	AUTOMOVILES Y CAMIONES	250,000	250,000.00	0.00
6000		INVERSION PUBLICA			
	61409	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN MATERIA DE ALCANTARILLADO	250,000	250,000.00	0.00
DSP		INFRAESTRUCTURA BASICA Y EQUIPAMIENTO SOCIAL	1,494,484	144,020.38	1,350,464.00
E		DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS			
		PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
		SERVICIOS PERSONALES			
1000	11301	SUELDOS	1,452,864	4,852.35	1,448,011.65
	12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	300,000	139,286.00	160,714.00
	13202	AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	146,072	20,953.84	125,118.16
2000		MATERIALES Y SUMINISTROS			
	24601	MATERIAL ELECTRO Y ELECTRONICO	12,000	8,922.54	3,077.46
3000		SERVICIOS GENERALES			
	34701	FLETES Y MANIOBRAS	3,600	2,800.00	800.00
	35106	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PARQUES Y JARDINES	24,000	20,150.00	3,850.00
	35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA	36,000	24,268.38	11,731.62
	35702	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE HERRAMIENTAS	2,400	2,059.00	341.00
5000		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			
	56101	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPESCUARIO	10,000	10,000.00	0.00
DSPM		DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA			
E		PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
		SERVICIOS PERSONALES			
1000	11301	SUELDOS	774,840	121,306.81	653,533.19
	13201	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	7,721	2,396.73	5,324.27
	13202	AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	64,570	18,459.74	46,110.26
2000		MATERIALES Y SUMINISTROS			
	26102	LUBRICANTES Y ADITIVOS	6,000	6,000.00	0.00
	27201	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	6,000	6,000.00	0.00
	28201	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	6,000	3,524.09	2,475.91
3000		SERVICIOS GENERALES			
	31501	TELEFONIA CELULAR	12,000	4,613.00	7,387.00
	33401	SERVICIOS DECAPACITACION	6,000	1,000.00	5,000.00
	34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	1,800	1,066.88	733.12
	34401	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FRANZAS	12,000	4,025.99	7,974.01
	99201	IMPUESTOS Y DERECHOS	1,200	1,200.00	0.00
OCX		ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL			
O		APOYO A LA FUNCION PUBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTION			
		SERVICIOS PERSONALES			
1000	11301	SUELDOS	293,220	8,062.89	285,157.11
	13201	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	3,565	2,014.40	1,040.60

Hoja 05 de 05

	13202	AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	24,435	1,474.55	22,960.45
2000		MATERIALES Y SUMINISTROS			
	26101	COMBUSTIBLES	24,000	9,031.43	14,968.57
3000		SERVICIOS GENERALES			
	37501	VIATICOS EN EL PAIS	18,000	14,262.49	3,737.51
DAS		DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL			
E		PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
		SERVICIOS GENERALES			
1000	12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	12,000	12,000.00	0.00
	13201	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	3,600	31.90	3,568.10
2000		MATERIALES Y SUMINISTROS			
	26101	COMBUSTIBLES	36,000	9,226.38	26,773.72
4000		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
	44205	APORTACIONES AL COMERCIO	60,000	60,000.00	0.00
	44302	ACCIONES SOCIALES BASICAS	84,000	10,296.75	73,703.25
DAP		DIRECCION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE			
E		PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
		SERVICIOS GENERALES			
1000	11301	SUELDOS	200,880	25,820.23	175,059.77
	12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	24,000	19,000.00	5,000.00
	13201	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	2,094	238.59	1,855.41
3000		SERVICIOS GENERALES			
	35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	24,000	17,762.61	6,237.39
	35108	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE TOMAS DE AGUA	48,000	23,355.22	24,644.78
5000		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			
	56601	MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRO Y ELECTRONICO	180,000	116,200.00	63,800.00
		TOTAL	9,102,802	1,798,323.63	7,304,578.75

Artículo 2°.- Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y Los Artículos 63, Fracción IV, Inciso I) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Lic. José Joel Méndez Chá, Secretario del Ayuntamiento, realice las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 3°.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Artículo 89 Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifico y hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo sustentado en el libro de actas del Ayuntamiento.

Dado en la sala de Cabildo del Palacio Municipal de Ranámichí, Sonora a los 30 días del mes de diciembre de 2022.

ATENTAMENTE

JOSÉ JOEL MÉNDEZ CHA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE BANAMICHÍ, SONORA.



PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE BAVIÁCORA, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en el artículo 64 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado Sonora la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de BAVIÁCORA, Sonora, para el ejercicio fiscal 2023.

La Ley de Ingresos del Municipio de BAVIÁCORA, Sonora, para el ejercicio fiscal 2023, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de **\$39,352,715.59**, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2023, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y asimismo atendiendo a los principios establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Los Municipios, toda vez que artículo sexto transitorio de la legislación Financiera antes invocada, obliga a los Municipios para que en este ejercicio fiscal 2023, aplique dicha normatividad en sus correspondientes presupuestos de egresos.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2023, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio.

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 del Municipio de Baviácora, Sonora

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1. El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal, regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio 2023, con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 64, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora o sus equivalentes y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2022 – 2024, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de BAVIÁCORA, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos corresponde a la Tesorería y al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental de BAVIÁCORA, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.

- II. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- IV. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores de Gasto.
- V. **Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.
- VI. **Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- VII. **Ahorro Presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- VIII. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.
- IX. **Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- X. **Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito del Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- XI. **Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- XII. **Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

- III. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XIV. **Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- XV. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- XVI. **Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XVII. **Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XVIII. **Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley de Gobierno y Administración Municipal, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.
- XIX. **Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.
- XX. **Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XXI. **Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XXII. **Entes públicos:** Los Poderes del municipio, los entes autónomos, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XXIII. **Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.
- XXIV. **Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXV. **Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XXVI. **Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XXVII. **Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

- XXVIII. **Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XXIX. **Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XXX. **Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.
- XXXI. **Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXXII. **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- XXXIII. **Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXXIV. **Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXXV. **Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXXVI. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXXVII. **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXXVIII. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.
- XXXIX. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

- XL. **Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XLI. **Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XLII. **Programas y proyectos de inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XLIII. **Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XLIV. **Proyecto para Prestación de Servicios:** conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de BAVIÁCORRA y demás legislación aplicable, sea a celebrarse o celebrado.
- XLV. **Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XLVI. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XLVII. **Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, —central, descentralizada o concesionada a particulares, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XLVIII. **Servicios relacionados con las obras públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XLIX. **Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- L. **Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación

tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

- LI. **Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- LII. **Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.
- LIII. **Trabajadores de Base:** serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- LIV. **Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades.
- LVI. **Remuneración:** toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- LVI. **Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- LVII. **Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.
- LVIII. **Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo,** se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

Artículo 4. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

- I. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.
- II. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.
- III. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.
- IV. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.
- V. Afianzar un presupuesto basado en resultados.

Artículo 5. La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- b) El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6. La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Gobierno y Administración Municipal y demás normatividad aplicable.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2023, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 7. La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Decreto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables; erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena, cambio climático y medio ambiente.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 8. El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de BAVIACORA, Sonora, comprende la cantidad de **39 millones 352 mil 715 pesos 59 centavos** y corresponde a los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de BAVIACORA, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2023, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y subsidios por parte del municipio a las paramunicipales de la Administración Pública Municipal.

Artículo 9. Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 10. La forma en que se integran los egresos del Municipio, de acuerdo con la clasificación por fuentes de financiamiento, es la siguiente:

CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO¹

CATEGORÍA	PRESUUESTO APROBADO
1 No Etiquetado	22,596,901.08
11 Recursos Fiscales	1,066,428.00
12 Financiamientos Internos	0.00
13 Financiamientos Externos	0.00
14 Ingresos Propios	0.00
15 Recursos Federales	21,531,473.08
16 Recursos Estatales	0.00
17 Otros Recursos de Libre Disposición	0.00
2 Etiquetado	16,755,814.51
25 Recursos Federales	7,525,786.69
26 Recursos Estatales	9,230,027.82
27 Otros Recursos de Transferencias	0.00

Artículo 11. De acuerdo con la clasificación por tipo de gasto, el presupuesto de egresos del Municipio de BAVIACORA se distribuye de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO²

No.	Categorías	Monto
1	Gasto Corriente	34,163,388.90
2	Gasto de Capital	4,704,328.69
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	495,000.00
4	pensiones y jubilaciones	0.00
5	participaciones	0.00
Total		39,362,716.59

Clasificación Económica (CE) – Gasto Programable / Gasto no Programable³

No.	Categorías	Monto
1	Gasto Programable	39,362,716.59
2	Gasto no Programable	0.00

¹ De acuerdo con el Clasificador por Fuentes de Financiamiento emitido por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_007.pdf

² De acuerdo con el Clasificador por Tipo de Gasto emitido por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_005.pdf

³ De acuerdo con la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_12_001.pdf

Artículo 12. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
2	GASTOS	39,362,716.59
2.1	GASTOS CORRIENTES	34,163,388.90
2.1.1.	Gastos de Consumo de los Entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las Entidades Empresariales	31,554,786.90
2.1.1.1.	Remuneraciones	20,403,670.00
2.1.1.1.1.	Salarios y Salario	7,321,860.00
2.1.1.1.2.	Contribuciones Sociales	13,081,710.00
2.1.1.1.3.	Impuestos sobre Nóminas	0
2.1.1.2.	Compra de Bienes y Servicios	11,151,216.81
2.1.1.3.	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	0
2.1.1.4.	Depreciación y Amortización	0
2.1.1.5.	Estimaciones por Deterioro de Inventarios	0
2.1.1.6.	Impuestos sobre los Productos, la Producción y las Importaciones de las Entidades Empresariales	0
2.1.2.	Prestaciones de la Seguridad Social (MEFP 8.60)	0
2.1.3.	Gasto de la Propiedad	45,000.00
2.1.3.1.	Intereses	45,000.00
2.1.3.1.1.	Intereses de la Deuda Interna	45,000.00
2.1.3.1.2.	Intereses de la Deuda Externa	0
2.1.3.2.	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	0
2.1.3.2.1.	Dividendos y Retiro de las Causal sociedades	0
2.1.3.2.2.	Arrendamientos de Tierras y Terrenos (MEFP 8.61)	0
2.1.4.	Subsidios y Subvenciones a Empresas (MEFP 8.61)	0
2.1.4.1.	A Entidades Empresariales del Sector Privado	0
2.1.4.1.1.	A Entidades Empresariales no Financieras	0
2.1.4.1.2.	A Entidades Empresariales Financieras	0
2.1.4.2.	A Entidades Empresariales del Sector Público	0
2.1.4.2.1.	A Entidades Empresariales No Financieras	0
2.1.4.2.2.	A Entidades Empresariales Financieras	0
2.1.5.	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Otorgados	2,574,600.00
2.1.5.1.	Al Sector Privado	1,923,400.00
2.1.5.1.1.	Ayuda a Personas	840,000.00
2.1.5.1.2.	Basas	516,000.00
2.1.5.1.3.	Ayuda a Instituciones	487,400.00
2.1.5.1.4.	Instituciones de Interés Público	0
2.1.5.1.5.	Desastres Naturales	0

2.1.5.1.6.	Fidelcomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
2.1.5.1.7.	Otras	0
2.1.5.2.	Al Sector Público	751,200.00
2.1.5.2.1.	A la Federación	0
2.1.5.2.1.1.	Transferencias Internas y Asignaciones	751,200.00
2.1.5.2.1.2.	Transferencias del Resto del Sector Público	0
2.1.5.2.1.3.	Organismos de la Seguridad Social	0
2.1.5.2.1.4.	Transferencias de Fidelcomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
2.1.5.2.2.	A Entidades Federativas	0
2.1.5.2.3.	A Municipios	0
2.1.5.3.	Al Sector Externo	0
2.1.5.3.1.	A Gobiernos Extranjeros	0
2.1.5.3.2.	A Organismos Internacionales	0
2.1.5.3.3.	Al Sector Privado Externo	0
2.1.6.	Impuesto sobre los Ingresos, la Riqueza y Otros a las Entidades Empresariales Públicas	0
2.1.6.2.1.1.	Transferencias Internas y Asignaciones	0
2.1.6.2.1.2.	Transferencias al resto del sector público	0
2.1.6.2.1.3.	Transferencias de Fidelcomisos, Mandatos y Contratos análogos	0
2.1.7.	Participaciones	0
2.1.8.	Provisiones y Otras Estimaciones	0
2.1.8.1.	Provisiones a Corto Plazo	0
2.1.8.2.	Provisiones a Largo Plazo	0
2.1.8.3.	Estimaciones por Pérdida o Deterioro a Corto Plazo	0
2.1.8.4.	Estimaciones por Pérdida o Deterioro a Largo Plazo	0
2.2.	GASTOS DE CAPITAL	4,623,256.69
2.2.1.	Construcciones en Proceso	4,602,256.69
2.2.2.	Activos Fijos (Formación Bruta de Capital Fijo)	72.00
2.2.2.1.	Viviendas, Edificios y Estructuras	0
2.2.2.1.1.	Viviendas	0
2.2.2.1.2.	Edificios No Residenciales	0
2.2.2.1.3.	Otras Estructuras	0
2.2.2.2.	Maquinaria y Equipo	0
2.2.2.2.1.	Equipo de Transporte	0
2.2.2.2.2.	Equipo de Tecnología de la Información y Comunicaciones	0
2.2.2.2.3.	Otra Maquinaria y Equipo	0
2.2.2.3.	Equipo de Defensa y Seguridad	0
2.2.2.4.	Activos Biológicos Cultivados	0
2.2.2.4.1.	Ganado para Cría, Leche, Tiro, etc., que dan Productos Recurrentes	0
2.2.2.4.2.	Árboles, Cultivos y Otras Plantaciones que dan Productos Recurrentes	0

11

2.2.2.5.	Activos Fijos Intangibles	0
2.2.2.5.1.	Investigación y Desarrollo	0
2.2.2.5.2.	Exploración y Evaluación Minera	0
2.2.2.5.3.	Programas de Informática y Base de Datos	0
2.2.2.5.4.	Originales para Esparcimiento, Literarios o Artísticos	0
2.2.2.5.5.	Otros Activos Fijos Intangibles	0
2.2.3.	Incremento de Existencias	36,000.00
2.2.3.1.	Materias y Suministros	36,000.00
2.2.3.2.	Materias Primas	0
2.2.3.3.	Trabajos en Curso	0
2.2.3.4.	Bienes Terminados	0
2.2.3.5.	Bienes de Venta	0
2.2.3.6.	Bienes en Tránsito	0
2.2.3.7.	Existencias de Materiales de Seguridad y Defensa	0
2.2.4.	Objetos de Valor	0
2.2.4.1.	Metales y Piedras Preciosas	0
2.2.4.2.	Antigüedades y Otros Objetos de Arte	0
2.2.4.3.	Otros Objetos de Valor	0
2.2.5.	Activos No Producidos	0
2.2.5.1.0.	Activos Intangibles No Producidos de Origen Natural	0
2.2.5.1.1.	Tierras y Terrenos (MIEFP 7.70)	0
2.2.5.1.2.	Recursos Minerales y Energéticos	0
2.2.5.1.3.	Recursos Biológicos No Cultivados	0
2.2.5.1.4.	Recursos Hídricos	0
2.2.5.1.5.	Otros Activos de Origen Natural	0
2.2.5.2.	Activos Intangibles No Producidos (MIEFP 7.78)	0
2.2.5.2.1.	Derechos Patentados	0
2.2.5.2.2.	Arrendamientos Operativos Comerciales	0
2.2.5.2.3.	Fondos de Comercio Adquiridos	0
2.2.5.2.4.	Otros Activos Intangibles No Producidos	0
2.2.6.	Transferencias y Asignaciones y Donativos de Capital Otorgados	0
2.2.6.1.	Al Sector Privado	0
2.2.6.1.1.	Ayuda a Personas	0
2.2.6.1.2.	Ayuda a Instituciones	0
2.2.6.1.3.	Instituciones de Interés Público	0
2.2.6.1.4.	Desastres Naturales	0
2.2.6.2.	Al Sector Público	0
2.2.6.2.1.	A la Federación	0
2.2.6.2.2.	A Entidades Federativas	0

12

2.2.6.2.3.	A Municipios	0
2.2.6.3.	Al Sector Externo	0
2.2.6.3.1.	A Gobiernos Extranjeros	0
2.2.6.3.2.	A Organismos Internacionales	0
2.2.6.3.3.	Al Sector Privado Externo	0
2.2.7.	Inversión Financiera con Fines de Política Económica	0
2.2.7.1.	Acciones y Participaciones de Capital	0
2.2.7.1.1.	Interna	0
2.2.7.1.1.1.	Sector Público	0
2.2.7.1.1.2.	Sector Privado	0
2.2.7.1.2.	Externa	0
2.2.7.2.	Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Política Económica	0
2.2.7.3.	Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Política Económica	0
2.2.7.4.	Concesión de Préstamos	0
2.2.7.4.1.	Interna	0
2.2.7.4.1.1.	Sector Público	0
2.2.7.4.1.2.	Sector Privado	0
2.2.7.4.2.	Externa	0
B FINANCIAMIENTO		450,000.00
3.1.	FUENTES FINANCIERAS	0.00
3.2.	APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	450,000.00
3.2.1.	Incremento de Activos Financieros	0
3.2.2.	Disminución de Pasivos	450,000.00
3.2.2.1.	Disminución de Pasivos Corrientes	0
3.2.2.1.1.	Disminución de Cuentas por Pagar	0
3.2.2.1.1.1.	Servicios Personales por Pagar	0
3.2.2.1.1.2.	Proveedores por Pagar	0
3.2.2.1.1.3.	Contratistas por Obras Públicas por Pagar	0
3.2.2.1.1.4.	Participaciones y Aportaciones por Pagar	0
3.2.2.1.1.5.	Transferencias Otorgadas por Pagar	0
3.2.2.1.1.8.	Intereses y Comisiones y otros gastos de la Deuda Pública por Pagar	0
3.2.2.1.1.7.	Retenciones y Contribuciones por Pagar	0
3.2.2.1.1.3.	Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar	0
3.2.2.1.1.9.	Otras Cuentas por Pagar	0
3.2.2.1.2.	Disminución de Documentos por Pagar	0
3.2.2.1.2.1.	Documentos Comerciales por Pagar	0
3.2.2.1.2.2.	Documentos con Contratistas por Obras Públicas por Pagar	0
3.2.2.1.2.3.	Otros Documentos por Pagar	0
3.2.2.1.2.4.	Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna	0

13

3.2.2.1.2.5.	Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa	0
3.2.2.1.3.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de Largo Plazo	0
3.2.2.1.3.1.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de L.P. en Títulos y Valores	0
3.2.2.1.3.1.1.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública Interna de L.P. en Títulos y Valores	0
3.2.2.1.3.1.2.	Amortización de la Porción de la Deuda Pública Externa de L.P. en Títulos y Valores	0
3.2.2.1.3.2.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de L.P. en Préstamos	0
3.2.2.1.3.2.1.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública Interna de L.P. en Préstamos	0
3.2.2.1.3.2.2.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública Externa de L.P. en Préstamos	0
3.2.2.1.4.	Disminución de Otros Pasivos de Corto Plazo	0
3.2.2.1.4.1.	Pasivos Diferidos	0.00
3.2.2.1.4.2.	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración	0.00
3.2.2.1.4.3.	Otros Pasivos	0.00
3.2.2.2.	Disminución de Pasivos No Corrientes	450,000.00
3.2.2.2.1.	Disminución de Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00
3.2.2.2.1.1.	Proveedores por Pagar	0.00
3.2.2.2.1.2.	Contratistas por Obras Públicas por Pagar	0.00
3.2.2.2.2.	Disminución de Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00
3.2.2.2.2.1.	Documentos Comerciales por Pagar	0.00
3.2.2.2.2.2.	Documentos con Contratistas por Obras Públicas por Pagar	0.00
3.2.2.2.2.3.	Otros Documentos por Pagar	0.00
3.2.2.2.3.	Conversión de Deuda Pública de Largo Plazo en Porción Circulante	450,000.00
3.2.2.2.3.1.	Conversión de Títulos y Valores de Largo Plazo en Corto Plazo	450,000.00
3.2.2.2.3.1.1.	Porción de Corto Plazo de Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna	450,000.00
3.2.2.2.3.1.2.	Porción de Corto Plazo de Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa	0
3.2.2.2.3.2.	Conversión de Préstamos de Largo Plazo en Corto Plazo	0
3.2.2.2.3.2.1.	Porción a Corto Plazo de Préstamos de la Deuda Pública Interna	0
3.2.2.2.3.2.2.	Porción a Corto Plazo de Préstamos de la Deuda Pública Externa	0
3.2.2.2.4.	Disminución de Otros Pasivos de Largo Plazo	0
3.2.2.2.4.1.	Pasivos Diferidos	0
3.2.2.2.4.2.	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración	0
3.2.2.2.4.3.	Otros Pasivos	0
3.2.3.	Disminución de Patrimonio	0

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS EGRESOS⁴

Artículo 13. El gasto total previsto en este presupuesto se integra, de acuerdo con la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica.

⁴ De acuerdo con la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NDR_01_12_001.pdf

14

CAP	CONCEP	GEN	PART	DESCRIPCION	TOTAL
10000	11000	11100	11101	DIETAS	300,000.00
		Total 11100		DIETAS	
10000	11000	11300	11301	SUELDOS	6,199,860.00
10000	11000	11300	11303	REMUNERACIONES DIVERSAS	198,000.00
10000	11000	11300	11308	AYUDA PARA DESPENSA	0
10000	11000	11300	11309	PRIMA DE RIESGO LABORAL	0
		Total 11300		SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE	
		Total 11000		REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	
10000	12000	121	12101	HONORARIOS	0
		Total 12100		HONORARIOS	
10000	12000	12200	12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	624,000.00
		Total 12200		SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	
		Total 12000		REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	
10000	13000	13200	13201	PRIMA VACACIONAL	83,742.40
10000	13000	13200	13202	GRATIFICACION POR FIN DE AÑO	741,539.87
		Total 13200		PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	
10000	13000	13300	13301	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	0
		Total 13300		REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	
10000	13000	13400	13403	ESTIMULOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	12,000.00
		Total 13400		COMPENSACIONES	
		Total 13000		REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
10000	14000	14100	14101	CUOTAS POR SERVICIO MEDICO DEL ISSSTESON	2,594,400.00
10000	14000	14100	14103	CUOTAS POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTESON	420,000.00
		Total 14100		APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	
		Total 14000		SEGURIDAD SOCIAL	
10000	15000	15200	15202	PAGO DE LIQUIDACIONES	9,230,027.52
		Total 15200		PAGO DE LIQUIDACIONES	
		Total 15000		OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	
10000	17000	171	17102	ESTIMULOS AL PERSONAL	0.00
		Total 17000		BONO POR PUNTUALIDAD	
		Total 10000		SERVICIOS PERSONALES	39,403,570.00
20000	21000	21100	21101	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	84,000.00
		Total 21100		MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	
20000	21000	21200	21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	30,000.00

15

		Total 21000			MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	
20000	21000	21400	21401	21401	MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	0
		Total 21400			MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	
20000	21000	21500	21501	21501	MATERIAL PARA INFORMACION	0
		Total 21500			MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	
20000	21000	21600	21601	21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	75,600.00
		Total 21600			MATERIAL DE LIMPIEZA	
		Total 21000			MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	
20000	22000	22100	22101	22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	60,000.00
20000	22000	22100	22106	22106	ADQUISICION DE AGUA POTABLE	6,000.00
		Total 22100			PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	
20000	24000	24200	24201	24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	0
		Total 24200			CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	
20000	24000	24600	24601	24601	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	300,000.00
		Total 24600			MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	
20000	24000	24700	24701	24701	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONTRUCCION	0
		Total 24700			ARTICULOS METALICOS PARA LA CONTRUCCION	
20000	24000	24800	24801	24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	72,000.00
		Total 24800			MATERIALES COMPLEMENTARIOS	
20000	24000	24900	24901	24901	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	84,000.00
		Total 24900			OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	
		Total 24000			MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	
20000	25000	25100	25101	25101	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	32,076.00
		Total 25100			PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	
20000	25000	25300	25301	25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	0.00
		Total 25300			MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	
		Total 25000			PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	
20000	26000	26100	26101	26101	COMBUSTIBLES	2,142,000.00
20000	26000	26100	26102	26102	LUBRICANTES Y ADITIVOS	120,000.00
		Total 26100			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
		Total 26000			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
20000	27000	27100	27101	27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	84,000.00
		Total 27100			VESTUARIO Y UNIFORMES	
20000	27000	27200	27201	27201	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	24,000.00
		Total 27200			PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	
		Total 27000			PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	

16

	Total 27000			VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
20000	28000	28200	28201	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	36,000.00
		Total 28200		MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	
20000	28000	28300	28301	PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA	0
		Total 28300		PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA	
	Total 28000			MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	
20000	29000	29100	29101	HERRAMIENTAS MENORES	78,000.00
		Total 29100		HERRAMIENTAS MENORES	
20000	29000	29600	29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	72,000.00
		Total 29600		REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
	Total 29000			HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
	Total 30000			MATERIALES Y SUMINISTROS	3,259,816.00
30000	31000	31100	31101	ENERGIA ELECTRICA	3,060,000.00
30000	31000	31104	31104	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	720,000.00
		Total 31100		ENERGIA ELECTRICA	
30000	31000	31300	31301	AGUA POTABLE	0
		Total 31300		AGUA POTABLE	
30000	31000	31400	31401	TELEFONIA TRADICIONAL	86,000.00
		Total 31400		TELEFONIA TRADICIONAL	
30000	31000	31500	31501	TELEFONIA CELULAR	54,000.00
		Total 31500		TELEFONIA CELULAR	
30000	31000	31800	31801	SERVICIO POSTAL	3,600.00
		Total 31800		SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	
	Total 31000			SERVICIOS BASICOS	
30000	32000	322	32201	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	51,600.00
		Total 32200		ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	
30000	32000	323	32301	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	60,000.00
		Total 32300		ARRENDAMIENTO DE MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	
30000	32000	325	32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	120,000.00
		Total 32500		ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
30000	32000	32600	32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	192,000.00
		Total 32600		ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
30000	32000	32900	32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	48,000.00
		Total 32900		OTROS ARRENDAMIENTOS	
30000	33000	33100	33101	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS	652,099.92

	Total 33100			SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS	
30000	33000	33300	33301	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	0
		Total 33300		SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	
30000	33000	33400	33401	SERVICIOS DE CAPACITACION	24,000.00
		Total 33400		SERVICIOS DE CAPACITACION	
30000	33000	33600	33603	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	12,000.00
		Total 33600		SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	
30000	34000	34100	34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	75,600.00
		Total 34100		SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	
30000	34000	34500	34501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	0
		Total 34500		SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	
30000	34000	34700	34701	FLETES Y MANIOBRAS	24,000.00
		Total 34700		FLETES Y MANIOBRAS	
	Total 34000			SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
30000	35000	35100	35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	622,471.86
30000	35000	35102	35102	MANTENIM. Y CONSERV. DE AREAS DEPORTIVAS	0
30000	35000	35104	35104	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PANTEONES	24,000.00
30000	35000	35107	35107	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION ALUMBRADO PUBLICO	0.00
30000	35000	35108	35108	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE TOMAS DE AGUA	0
30000	35000	35111	35111	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE CALLES Y AVENIDAS	0
		Total 35100		CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	
30000	35000	35200	35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO	24,000.00
		Total 35200		INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
30000	35000	35300	35301	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	12,000.00
30000	35000	35302	35302	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	12,000.00
30000	35000	35303	35303	INSTALACION EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	60,000.00
		Total 35300		INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	
30000	35000	35500	35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	372,000.00
		Total 35500		REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
30000	35000	35700	35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	132,000.00
30000	35000	35702	35702	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE HERRAMIENTAS, MAQUINAS HERRAMIENTAS, INSTRUMENTOS, UTILES Y EQUIPO	48,000.00
		Total 35700		INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	

30000	35000	35900	35901	SERVICIO DE JARDINERIA Y FUMIGACION	0.00
		Total 35900		SERVICIO DE JARDINERIA Y FUMIGACION	
	Total 35000			SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	
30000	36000	36100	36101	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	60,000.00
		Total 36100		DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	
30000	36000	36600	36601	SERVICIO DE CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET	0
		Total 36600		SERVICIO DE CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET	
	Total 36000			SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	
30000	37000	37500	37501	VIATICOS EN EL PAIS	211,200.00
		Total 37500		VIATICOS EN EL PAIS	
30000	37000	37800	37801	VIATICOS EN EL EXTRANJERO	0
		Total 37800		VIATICOS EN EL EXTRANJERO	
30000	37000	37900	37901	CUOTAS	0
		Total 37900		OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	
	Total 37000			SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	
30000	38000	38200	38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	540,000.00
		Total 38200		GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	
	Total 38000			SERVICIOS OFICIALES	
30000	39000	39200	39201	IMPUESTOS Y DERECHOS	36,000.00
		Total 39200		IMPUESTOS Y DERECHOS	
30000	39000	39500	39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	60,000.00
		Total 39500		PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	
30000	39000	39800	39801	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS	138,899.21
		Total 39800		IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	
30000	39000	39900	39901	SERVICIOS ASISTENCIALES	0
30000	39000	39900	39902	SERVICIOS DE ADMINISTRACION DEL IMPUESTO PREDIAL	372,000.00
		Total 39900		OTROS SERVICIOS GENERALES	
	Total 39000			OTROS SERVICIOS GENERALES	
Total 35000				SERVICIOS GENERALES	7,887,540.81
40000	41000	41500	41501	TRANSFERENCIAS PARA SERVICIOS PERSONALES	0.00
40000	41000	41500	41502	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE OPERACION	751,200.00
		Total 41500		TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	
	Total 41000			TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	
40000	44000	44100	44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	840,000.00
		Total 44100		AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	

40000	44000	44200	44201	BECAS EDUCATIVAS	38,000.00
40000	44000	44200	44204	FOMENTO DEPORTIVO	480,000.00
40000	44000	44200	44205	APORTACIONES AL COMERCIO	0
		Total 44200		BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	
40000	44000	44300	44301	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	240,800.00
40000	44000	44300	44302	ACCIONES SOCIALES BÁSICAS	226,800.00
		Total 44300		AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	
	Total 44000			AYUDAS SOCIALES	
40000	45000	45100	45101	PENSIONES	0.00
		Total 45100		PENSIONES	
	Total 45000			PENSIONES Y JUBILACIONES	
Total 40000				TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,874,500.00
50000	51000	51100	51101	MUEBLES DE OFICINA Y ESTAFETERIA	12.00
		Total 51100		MUEBLES DE OFICINA Y ESTAFETERIA	
50000	51000	51500	51501	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	12.00
		Total 51500		EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	
50000	51000	51900	51901	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	12.00
		Total 51900		OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	
	Total 51000			MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	
50000	54000	54100	54101	AUTOMOVILES Y CAMIONES	24.00
		Total 54100		AUTOMOVILES Y CAMIONES	
50000	54000	54900	54901	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	0.00
		Total 54900		OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	
50000	56000	56300	56301	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	12.00
		Total 56300		MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	
5000	58000	58400	58401	SIST. DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION, INDUSTRIAL Y COMERCIAL	0
		Total 58400		SIST. DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION, INDUSTRIAL Y COMERCIAL	
50000	58000	58500	58501	Equipo de comunicacion y telecomunicacion	0
		Total 58500		Equipo de comunicacion y telecomunicacion	
50000	58000	58600	58601	MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	0
		Total 58600		EQUIPO DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS	
50000	58000	58700	58701	Herramientas	0
		Total 58700		Herramientas	
50000	58000	58100		TERRENOS	0
		Total 58100		TERRENOS	
50000	59000	59100	59101	SOFTWARE	0.00
		Total 59000		ACTIVOS INTANGIBLES	

Total 90000				BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	72.00
60000	61000	61100	61101	Remodelación y Mejoramiento	0.00
60000	61000	61200	61211	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO O EN MATERIA DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN	0
60000	61000	61200	61214	Infraestructura y equipamiento en materia de educación primaria	0
		Total 61200		INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO O EN MATERIA DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN	
60000	61000	614000	61416	CECOP	0.00
60000	61000	61400	61419	Plazas cívicas y jardines	0
60000	61000	61400	61422	Pavimentación de calles y Avenidas	0.00
		Total 61400		DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	
		Total 61000		OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	
60000	62000	62100	62101	Remodelación y Mejoramiento (Fism)	3,000,000.00
		Total 62100		TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	
60000	62000	62400	62408	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN MATERIA DE AGUA POTABLE (FISM)	250,000.00
60000	62000	62400	62409	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN MATERIA DE ALCANTARILLADO (FISM)	350,000.00
60000	62000	62400	62414	Mejoramiento de imagen urbana	1,092,268.69
		Total 62400			
		Total 62000		OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	
Total 90000				INVERSIÓN PÚBLICA	4,492,268.69
90000	91000	91100	91102	AMORTIZACION DE CAPITAL A CORTO PLAZO	450,000.00
		Total 91100		AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	
90000	92000	92100	92102	PAGO DE INTERESES A CORTO PLAZO	45,000.00
		Total 91100		INTERESES DE LA OUDA PUBLICA	
Total 90000				DEUDA PUBLICA	495,000.00
Total general:					30,362,716.58

Los gastos por concepto de comunicación social se programan por la cantidad de \$ 60,000.00 y se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por \$0.00 y se desglosa en las partidas genéricas de Pensiones, Jubilaciones y Otras Pensiones y Jubilaciones.

PENSIONES	0.00
JUBILACIONES	0.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00

Artículo 14. En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para Entidades Paramunicipales, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2023.

ORGANISMO OPERADOR DE AGUAPOTABLE		
CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE
	1000 SERVICIO PERSONALES	0.00
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
	3000 SERVICIOS GENERALES	0.00
	5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00
		0.00

Artículo 15. Las asignaciones previstas para el Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento) importan la cantidad de \$2,681,092.35 que comprende los recursos públicos asignados a:

DEP	ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO)	MONTO
1	H. AYUNTAMIENTO	699,142.35
3	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1,981,950.00
	TOTAL	2,681,092.35

Artículo 16. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 en base a la clasificación administrativa y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, desglosada por cada una de las unidades ejecutoras, se distribuye como a continuación se indica:

DEPENDENCIA	DESCRIPCIÓN	SUMA ANUAL
1	1000 SERVICIOS PERSONALES	863,142.35
1	2000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	36,000.00
Total 01	H. AYUNTAMIENTO	699,142.35
3	1000 SERVICIOS PERSONALES	769,950.00
3	2000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	288,000.00
3	3000 SERVICIOS GENERALES	588,000.00
3	4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	336,000.00
Total 03	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1,981,950.00
4	1000 SERVICIOS PERSONALES	2,226,150.00
4	2000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	144,000.00
4	3000 SERVICIOS GENERALES	128,900.00
4	4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,238,600.00
Total 04	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	4,737,650.00
5	1000 SERVICIOS PERSONALES	10,862,027.79

5	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	477,600.00
5	30000	SERVICIOS GENERALES	1,739,069.13
5	60000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	36.00
5	90000	OTROA PUBLICA	495,000.00
Total 05		TESORERIA MUNICIPAL	2,711,705.13
6	10000	SERVICIOS PERSONALES	339,000.00
6	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	294,000.00
6	30000	SERVICIOS GENERALES	120,000.00
6	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12.00
6	60000	INVERSION PUBLICA	4,692,258.69
Total 06		DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	5,445,268.69
7	10000	SERVICIOS PERSONALES	2,602,000.00
7	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	924,000.00
7	30000	SERVICIOS GENERALES	3,399,271.68
7	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12.00
Total 07		DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	6,925,283.68
8	10000	SERVICIOS PERSONALES	1,568,800.00
8	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	900,000.00
8	30000	SERVICIOS GENERALES	634,000.00
8	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12.00
Total 08		DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	3,322,812.00
10	10000	SERVICIOS PERSONALES	449,999.98
10	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	36,000.00
10	30000	SERVICIOS GENERALES	54,000.00
Total 10		ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	539,999.98
24	10000	SERVICIOS PERSONALES	260,000.00
24	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	36,000.00
24	30000	SERVICIOS GENERALES	240,000.00
Total 24		DIRECCION DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO	536,000.00
26	10000	SERVICIOS PERSONALES	442,499.97
26	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	164,076.00
26	30000	SERVICIOS GENERALES	783,600.00
Total 26		ORGANO DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO	1,390,175.97
			39,352,715.59

Artículo 17. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 en base a la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CLSADM	DEP	UNID	DESCRIPCION	TOTAL
--------	-----	------	-------------	-------

31111	4	401	DESPACHO DEL SECRETARIO	4,738,350.00
Total 04			SECRETARIA MUNICIPAL	4,738,350.00
31111	5	501	DESPACHO DEL TESORERO MUNICIPAL	13,573,732.92
Total 05			TESORERIA MUNICIPAL	13,573,732.92
31111	6	601	DESPACHO DEL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	5,445,268.69
Total 06			DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	5,445,268.69
31111	7	701	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	7,125,283.68
Total 07			DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	7,125,283.68
31111	8	801	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	3,322,812.00
Total 08			DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	3,322,812.00
31111	10	1001	DESPACHO DEL CONTRALOR MUNICIPAL	539,999.98
Total 10			ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	539,999.98
31111	24	2401	DESPACHO DEL DELEGADO	536,000.00
Total 24			DELEGACIONES Y COMISARIAS	536,000.00
31111	26	2601	DESPACHO DEL DIRECTOR AGUA POTABLE	1,390,175.97
Total 26			ORGANO OPERADOR MPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	1,390,175.97
31111	1	101	H. AYUNTAMIENTO	699,142.35
Total 01			H. AYUNTAMIENTO	699,142.35
31111	3	301	DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	1,361,950.00
Total 03			PRESIDENCIA MUNICIPAL	1,361,950.00
			TOTAL GENERAL	39,352,715.59

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio depende de la Presidencia Municipal, por lo tanto, no cuenta con presupuesto aprobado.

En el ejercicio fiscal 2023 el Ayuntamiento tomara como mecanismo de participación ciudadana de democracia interactiva las diferentes prácticas que se han venido manejando, incluyendo a este el objetivo de conocer los planteamientos que realicen los ciudadanos con relación a las condiciones en que se encuentran sus colonias, demarcaciones territoriales, zonas o el Municipio en general, y así de manera directa solicitarle la rendición de cuentas, pedir información o proponer acciones de beneficio común para los habitantes del mismo.

Artículo 18. De acuerdo con la clasificación funcional del gasto, el Presupuesto de Egresos del Municipio de BAVIACORA para el ejercicio fiscal 2023 se distribuye de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO⁹
(FINALIDAD, FUNCIÓN Y SUBFUNCIÓN)

DESCRIPCION	TOTAL
1 GOBIERNO	34,660,458.90

⁹ De acuerdo con la Clasificación Funcional del Gasto emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_003.pdf

1.1. LEGISLACION	699,142.35
1.1.1 Legislación	699,142.35
1.1.2 Fiscalización	0
1.2. JUSTICIA	0
1.2.1 Impartición de Justicia	0
1.2.2 Procuración de Justicia	0
1.2.3 Reclusión y Readaptación Social	0
1.2.4 Derechos Humanos	0
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	8,720,300.00
1.3.1 Presidencia / Gobernatura	1,981,950.00
1.3.2 Política Interior	4,738,350.00
1.3.3 Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	0
1.3.4 Función Pública	0
1.3.5 Asuntos Jurídicos	0
1.3.6 Organización de Procesos Electorales	0
1.3.7 Población	0
1.3.8 Territorio	0
1.3.9 Otros	0
1.4. RELACIONES EXTERIORES	0
1.4.1 Relaciones Exteriores	0
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	13,573,732.92
1.5.1 Asuntos Financieros	13,573,732.92
1.5.2 Asuntos Hacendarios	0
1.6. SEGURIDAD NACIONAL	0
1.6.1 Defensa	0
1.6.2 Marina	0
1.6.3 Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	0
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	3,322,812.00
1.7.1 Policía	0
1.7.2 Protección Civil	0
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	3,322,812.00
1.7.4 Sistema Nacional de Seguridad Pública	0
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	10,344,471.83
1.8.1 Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	0
1.8.2 Servicios Estadísticos	0
1.8.3 Servicios de Comunicación y Medios	0
1.8.4 Acceso a la Información Pública Gubernamental	0
1.8.5 Otros	10,344,471.83
2. DESARROLLO SOCIAL	4,692,256.69

25

2.1. PROTECCION AMBIENTAL	0
2.1.1 Ordenación de Desechos	0
2.1.2 Administración del Agua	0
2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	0
2.1.4 Reducción de la Contaminación	0
2.1.5 Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	0
2.1.6 Otros de Protección Ambiental	0
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	4,692,256.69
2.2.1 Urbanización	1,092,256.69
2.2.2 Desarrollo Comunitario	0
2.2.3 Abastecimiento de Agua	250,000.00
2.2.4 Alumbrado Público	350,000.00
2.2.5 Vivienda	3,000,000.00
2.2.6 Servicios Comunales	0
2.2.7 Desarrollo Regional	0
2.3. SALUD	0
2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	0
2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona	0
2.3.3 Generación de Recursos para la Salud	0
2.3.4 Regoría del Sistema de Salud	0
2.3.5 Protección Social en Salud	0
2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	0
2.4.1 Deporte y Recreación	0
2.4.2 Cultura	0
2.4.3 Radio, Televisión y Editoriales	0
2.4.4 Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	0
2.5. EDUCACION	0
2.5.1 Educación Básica	0
2.5.2 Educación Media Superior	0
2.5.3 Educación Superior	0
2.5.4 Posgrado	0
2.5.5 Educación para Adultos	0
2.5.6 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	0
2.6. PROTECCION SOCIAL	0
2.6.1 Enfermedad e Incapacidad	0
2.6.2 Edad Avanzada	0
2.6.3 Familia e Hijos	0
2.6.4 Desempleo	0

26

2.6.5 Alimentación y Nutrición	0
2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda	0
2.6.7 Indígenas	0
2.6.8 Otros Grupos Vulnerables	0
2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	0
2.7. OTROS ASUNTOS SOCIALES	0
2.7.1 Otros Asuntos Sociales	0
3 DESARROLLO ECONOMICO	0
3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	0
3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en General	0
3.1.2 Asuntos Laborales Generales	0
3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	0
3.2.1 Agropecuaria	0
3.2.2 Silvicultura	0
3.2.3 Acuicultura, Pesca y Caza	0
3.2.4 Agroindustrial	0
3.2.5 Hidroagrícola	0
3.2.6 Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0
3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGIA	0
3.3.1 Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0
3.3.2 Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0
3.3.3 Combustibles Nucleares	0
3.3.4 Otros Combustibles	0
3.3.5 Electricidad	0
3.3.6 Energía no Eléctrica	0
3.4. MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	0
3.4.1 Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	0
3.4.2 Manufacturas	0
3.4.3 Construcción	0
3.5. TRANSPORTE	0
3.5.1 Transporte por Carretera	0
3.5.2 Transporte por Agua y Puertos	0
3.5.3 Transporte por Ferrocarril	0
3.5.4 Transporte Aéreo	0
3.5.5 Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	0
3.5.6 Otros Relacionados con Transporte	0
3.6. COMUNICACIONES	0
3.6.1 Comunicaciones	0
3.7. TURISMO	0

27

3.7.1 Turismo	0
3.7.2 Hoteles y Restaurantes	0
3.8. CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	0
3.8.1 Investigación Científica	0
3.8.2 Desarrollo Tecnológico	0
3.8.3 Servicios Científicos y Tecnológicos	0
3.8.4 Innovación	0
3.9. OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	0
3.9.1 Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0
3.9.2 Otras Industrias	0
3.9.3 Otros Asuntos Económicos	0
4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	0
4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0
4.1.1 Deuda Pública Interna	0
4.1.2 Deuda Pública Externa	0
4.2. TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0
4.2.1 Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0
4.2.2 Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0
4.2.3 Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0
4.3. SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0
4.3.1 Saneamiento del Sistema Financiero	0
4.3.2 Apoyos IPAB	0
4.3.3 Banca de Desarrollo	0
4.3.4 Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0
4.4.1 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0
TOTAL GENERAL	39,352,715.59

Artículo 19. La clasificación programática de acuerdo con la tipología general de los programas presupuestarios, así como por objeto del gasto del presupuesto de egresos del Municipio de BAVIACORA, incorpora los programas de los entes públicos desglosados de las siguientes formas.

CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

28

(TIPOLOGÍA GENERAL)⁶

PCONAC	PROG	DESCRIPCIÓN	MONTO
E	AR	ACCION REGLAMENTARIA	669,142.35
E	CA	ACCION PRESIDENCIAL	1,981,950.00
E	DA	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	4,738,350.00
E	EB	PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	13,573,732.92
E	IB	ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	7,125,263.68
E	J8	ADMN. DE LA SEGURIDAD PUBLICA	3,322,812.00
E	GU	CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	539,999.98
E	LP	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA	536,000.00
E	AA	POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA	1,390,175.97
Total E			33,907,445.90
K	IB	ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	5,445,268.69
Total K			5,445,268.69
Total M			0
Total O			0
Total General			39,352,715.59

Artículo 20. Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAP	CONCEP	GEN	PART	DESCRIPCIÓN	TOTAL
40000	41000	41500	41501	TRANSFERENCIAS PARA SERVICIOS PERSONALES	6.00
40000	41000	41500	41502	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE OPERACIÓN	751,200.00
Total 41500					
TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS					
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO					
Total 41000					
40000	44000	44100	44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	840,000.00
Total 44100					
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS					
40000	44000	44200	44201	BECAS EDUCATIVAS	38,000.00
40000	44000	44200	44204	FOMENTO DEPORTIVO	480,000.00
40000	44000	44200	44205	APORTACIONES AL COMERCIO	0
Total 44200					
BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION					
40000	44000	44300	44301	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	240,600.00
40000	44000	44300	44302	ACCIONES SOCIALES BÁSICAS	226,800.00

⁶ De acuerdo con la clasificación programática emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normativa/dsd/NOR_01_02_004.pdf

		Total 44300	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	
Total 44000			AYUDAS SOCIALES	
40000	45000	45100	45101	PENSIONES
5.00				
Total 45100		PENSIONES		
Total 45000		PENSIONES Y JUBILACIONES		
Total 40000		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
		2,574,600.00		

Artículo 20 BIS. Las asignaciones presupuestales a Instituciones sin fines de lucro u organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2023 son las siguientes:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN SIN FINES DE LUCRO U ORGANISMO DE LA SOCIEDAD CIVIL	PRESUPUESTO APROBADO
DIF Municipal	480,000
Despenses DIF Sonora	33,600
1 Medico Centro de Salud Mazocahui	36,000
1 Medico Centro de Salud Baviácora	36,000
1 Medico Centro de Salud Baviácora	36,000
1 Intendente Centro Salud Baviácora	57,600
Apoyo Cruz Roja	48,000
Grup. G. Papanicolaou Baviácora	24,000
TOTAL	
	874,200.00

Artículo 21 TER. El Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes es un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo a los gobiernos municipales, respecto del cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño, ya que es el único instrumento disponible para conocer el abanico de programas presupuestarios focalizados en niños, niñas y adolescentes.

La información que proporciona el Anexo Transversal permite analizar la distribución de gasto bajo el enfoque de derechos, encontrar las áreas de oportunidad y los vacíos temáticos para la atención y cumplimiento de los derechos de la infancia, lo cual constituye información útil para orientar la toma de decisiones de los actores gubernamentales y mejorar la calidad del gasto.

Por ello, con el fin de orientar las finanzas públicas del municipio bajo el enfoque de derechos y contar con herramientas que favorezcan la igualdad de oportunidades y garanticen el bienestar de la niñez, en el presente ejercicio fiscal se establece un importe de que corresponde a inversión destinada para niñas, niños y adolescentes que se distribuye en un programa

presupuestario a cargo de una dependencia de la Administración Pública Municipal como se muestra a continuación:

Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes

Clave Presupuestaria	Programa presupuestario	Presupuesto aprobado
44201	BECAS EDUCATIVAS	36,000.00
Total		36,000.00

Artículo 21. El gasto contemplado en el presente presupuesto corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2023 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 22. El municipio de BAVIÁCORA, no desglosa pago para contratos de asociaciones público-privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2023, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la legislación aplicable, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

Artículo 23. La Tesorería Municipal podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidios cuando:

- I. Las entidades a las que se les otorguen cuenten con autosuficiencia financiera;
- II. Las transferencias ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;
- III. Las entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias; y
- IV. No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

Artículo 24. El gasto previsto para prestaciones sindicales no se encuentran contemplados presupuestalmente debido a que no existe sindicato.

Artículo 25. La asignación presupuestaria para la inversión pública directa para el ejercicio fiscal 2023, no es cuantificable, ya que no se cuenta con inversión pública directa.

Artículo 26. El monto de egresos para inversiones financieras y otras provisiones, no aplica en este municipio.

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 27. En el ejercicio fiscal 2023, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 74 plazas como se detalla a continuación:

DEPEN	UNIDAD	UNIDAD ADMINISTRATIVA	TOTAL	CONFIANZA	BASE	SINDICALIZADO	EVENTUALES	TEMPORALES	PENS Y JUB
	101	M. AYUNTAMIENTO	5	5					
	1	M. AYUNTAMIENTO							
	301	DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	3	3					

3	PRESIDENCIA MUNICIPAL								
401	DESPACHO DEL SECRETARIO	18	18						4
4	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO								
501	DESPACHO DEL TESOERERO MUNICIPAL	3	3						
5	TESORERÍA MUNICIPAL								
601	DESPACHO DEL DIRECTOR DE OBRAS	3	3						
6	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS								
701	DESPACHO DEL DIRECTOR	24	24						
7	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS								
801	DESPACHO DEL DIRECTOR	11	11						
8	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA								
1001	DESPACHO DEL CONTRALOR	1	1						
1002	DIRECCIÓN DE OBRAS	2	2						
1003	DIRECCIÓN DE OBRAS Y PERMISOS								
1004	DIRECCIÓN DE OBRAS Y PERMISOS								
2001	DESPACHO DEL DIRECTOR AGDA	4	4						
28	ORGANISMO OPERADOR								
TOTAL		74	74						4

Artículo 28. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de Sueldos y Salarios.

TABULADOR MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES

TABULADOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BAVIÁCORA, SONORA

Plaza	Percepción mensual bruta		Deducciones				Costo personal		Costo anual bruto
	Sueldo base mensual	ESTIMULOS AL PERSONAL	Total, percepciones mensuales brutas	Seguridad social	Total, deducción sobre sueldo	Seguridad social	Costo mensual bruto		
8 Agentes a \$500.00 c/u	25,000.00	0.00	25,000.00			17,500.00	25,000.00	337,500.00	
1 Secretario	18,435.00	0.00	18,435.00			20,147.50	21,415.00	131,415.00	
1 Presidente municipal	37,300.00	0.00	37,300.00			37,300.00	303,150.00		
1 Secretaría	6,000.00	0.00	6,000.00			6,000.00	61,000.00		
1 Balcón Ase. Hermosillo	10,000.00	0.00	10,000.00			10,000.00	135,000.00		
1 Secretario Municipal	17,000.00	0.00	17,000.00			17,000.00	229,500.00		
1 Bibliotecaria	7,700.00	0.00	7,700.00			11,522.50	103,850.00		
1 Jefe Local	6,000.00	0.00	6,000.00			6,000.00	63,000.00		
1 Jefe Civil	3,000.00	0.00	3,000.00			4,400.00	40,500.00		
1 Encargado UR	6,000.00	0.00	6,000.00			6,000.00	61,000.00		
1 Tropa de LOP	4,800.00	0.00	4,800.00			7,200.00	68,200.00		
1 Promotora de Salud	5,600.00	0.00	5,600.00			8,400.00	73,000.00		
1 Encargada de Farmacia	4,800.00	0.00	4,800.00			7,200.00	68,000.00		
1 DR de DIF Municipal	8,000.00	0.00	8,000.00			11,500.00	131,500.00		
1 Promotora de DIF Municipal	15,000.00	0.00	15,000.00			21,250.00	238,500.00		
1 Educ. y Promoción para la Mujer	5,800.00	0.00	5,800.00			8,300.00	74,300.00		
1 DR. de Cultura y Arts	5,000.00	0.00	5,000.00			7,500.00	67,500.00		
1 Encargado de Desempeño y Discapacit	6,000.00	0.00	6,000.00			7,500.00	67,500.00		
1 Intendente de DIF Municipal	5,000.00	0.00	5,000.00			7,500.00	67,500.00		
1 Director del Deporte	6,000.00	0.00	6,000.00			8,000.00	81,000.00		
1 Director de Eventos Esportivos	7,200.00	0.00	7,200.00			10,000.00	94,000.00		
1 Intendente de Ayuntamiento	4,800.00	0.00	4,800.00			7,200.00	68,000.00		
1 Encargado de Archivo Municipal	7,200.00	0.00	7,200.00			11,510.00	101,950.00		
1 Tramiteador Municipal	17,000.00	0.00	17,000.00			25,500.00	329,500.00		
1 Secretario Auxiliar	6,000.00	0.00	6,000.00			8,000.00	100,000.00		
1 Encargada de sub-agencia Fiscal	7,000.00	0.00	7,000.00			10,500.00	94,000.00		
1 Director de Obras Publicas	10,000.00	0.00	10,000.00			14,000.00	133,000.00		
1 Ases de Obras	8,000.00	0.00	8,000.00			11,000.00	94,000.00		
1 Director de Servicios Publicos	7,000.00	0.00	7,000.00			9,500.00	81,000.00		
1 Sub-Director de servicios publicos	8,000.00	0.00	8,000.00			11,000.00	106,000.00		
1 Encargado de Helio Municipal	5,000.00	0.00	5,000.00			7,500.00	67,500.00		
1 Conductor de servicios publicos	6,000.00	0.00	6,000.00			8,500.00	81,000.00		
2 Recicleros de basura a \$5,500/c/u	11,000.00	0.00	11,000.00			16,500.00	145,000.00		
17 Asistentes de Serv. Públicos a plaza	35,000.00	0.00	35,000.00			52,500.00	519,250.00		
1 Solicitor	6,000.00	0.00	6,000.00			8,500.00	81,000.00		
1 Encargado Pruebas Clonado	0.00	0.00	1,600.00			2,400.00	33,447.00		
1 Encargado Gastos de genero	0.00	0.00	2,400.00			3,600.00	47,730.00		
1 Contador Municipal	14,000.00	0.00	14,000.00			20,147.50	249,202.50		
1 Autoridad Investigadora	7,000.00	0.00	7,000.00			10,500.00	84,000.00		
1 Autoridad Sustantiva	7,000.00	0.00	7,000.00			10,500.00	84,000.00		
1 Delegado del Municipio	0.00	0.00	1,500.00			2,250.00	30,322.00		
1 Delegado de La Aurora	0.00	0.00	1,500.00			2,250.00	30,322.00		
1 Delegado de La Labor	0.00	0.00	1,800.00			2,700.00	35,250.00		
1 Delegado de El Indígena	0.00	0.00	1,500.00			2,250.00	30,322.00		
1 Delegado de La Capital	0.00	0.00	1,500.00			2,250.00	30,322.00		
1 Delegado de Surasi	0.00	0.00	1,800.00			2,700.00	35,250.00		
1 Delegado de San Jose	0.00	0.00	1,800.00			2,700.00	35,250.00		
1 Director de Organismo Operador de DIF	7,000.00	0.00	7,000.00			10,500.00	84,000.00		
1 Encargado de Mantenimiento	6,000.00	0.00	6,000.00			8,500.00	81,000.00		
1 Encargado de Mantenimiento	5,000.00	0.00	5,000.00			7,500.00	67,500.00		
1 Electricista	4,000.00	0.00	4,000.00			6,000.00	47,500.00		

Artículo 29. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Artículo 30. El sistema de seguridad pública municipal comprende un total de 11 plazas de mismas que están desglosadas en el siguiente cuadro:

Plaza	Percepción mensual bruta		Deducciones		Total, participación mensual neta	Costo personal	Costo anual bruto	Costo anual bruto
	Sueldo base mensual	ESTIMULOS AL PERSONAL	Seguridad social	Total, deducción sobre sueldo				
1 Comandante de policía y tránsito Mde	16,000.00	3,000.00	17,000.00		24,000.00	17,000.00	228,000.00	
1 Sub-comandante	6,000.00	0.00	6,000.00		9,000.00	6,000.00	61,000.00	
8 Agentes de policía a razon de \$5,500	6,000.00	0.00	68,000.00		103,000.00	68,000.00	818,000.00	
1 Secretario	6,000.00	0.00	6,000.00		9,000.00	6,000.00	61,000.00	

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales y se distinguen como personal de confianza, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

De los 10 policiares que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son Municipales.

La integración del gasto en seguridad pública es la siguiente:

Seguridad Social	1,875,000.00
Seguridad Social	1,875,000.00
Seguridad Social	1,875,000.00
Seguridad Social	1,875,000.00
Seguridad Social	1,875,000.00
Seguridad Social	1,875,000.00
Seguridad Social	1,875,000.00
Seguridad Social	1,875,000.00
Seguridad Social	1,875,000.00
Seguridad Social	1,875,000.00
Seguridad Social	1,875,000.00

10000	SERVICIOS PERSONALES	1,588,800.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	900,000.00
30000	SERVICIOS GENERALES	834,000.00
50000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	12.00
RECURSOS FEDERALES		2,833,530.00
GASTO EN SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL		3,027,913.00

CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública

Artículo 31. El saldo neto proyectado de la deuda pública del Gobierno del Municipio de BAVIÁCORA, Sonora es de \$495,000.00.

No. de crédito (registro SHCP)	Institución bancaria	Fecha de contratación	Tipo de instrumento	Tasa de interés	Plazo de vencimiento	Fuente o garantía de pago	Monto contratado	Destino	Saldo al 31 de diciembre de 2022
	Gobierno del Estado	31/12/2022		0%	11 MESES	PARTICIPACIONES	495,000.00	Pago de aguinaldos	495,000.00
Otros pasivos circulantes									
Otros pasivos no circulantes									
Total, deuda y otros pasivos al 31 de diciembre de 2022									495,000.00

Para el ejercicio fiscal 2023 se establece una asignación presupuestaria para el pago de la deuda pública contratada con la banca privada y/o de desarrollo por la cantidad de 495,000.00, la cual será ejercida de la siguiente forma:

9000 deuda Pública						
9100	9200	9300	9400	9500	9600	9900
Amortización de la Deuda Pública	Intereses de la Deuda Pública	Comisiones de la Deuda Pública	Gastos de la Deuda Pública	Costos por Coberturas	Apoyos Financieros	9900
450,000.00	45,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
						ADEFAS

Artículo 32. Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).

Artículo 33. El monto establecido como tope de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2023 no podrá exceder del 6% (seis por ciento) de las participaciones federales anuales que le correspondan al municipio.

Artículo 34. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 35. El Presupuesto de Egresos del Municipio de BAVIÁCORA se conforma por \$1,065,428.00 de gasto propio y \$38,287,287.59 proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

Artículo 36. Las dependencias y entidades federales sólo podrán transferir recursos federales al Municipio, a través de la Tesorería Municipal, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 37. Las Dependencias, entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Las Participaciones de la Federación y el Estado al Municipio de BAVIÁCORA importan la cantidad de \$30,761,500.90, y se desglosan a continuación:

PARTICIPACIONES	IMPORTE
Fondo general de participaciones	12,650,806.20
Fondo de fomento municipal	5,023,088.18
Participaciones estatales	313,488.71
Fondo de impuesto especial (sobre alcohol, cerveza y tabaco)	198,381.05
Fondo de impuesto de autos nuevos	117,971.38
Fondo de compensación para resarcimiento por disminución del impuesto sobre automóviles nuevos	25,122.17
Fondo de fiscalización	2,755,501.83
IEPS a las gasolinas y Diesel	355,431.91
Participación ISR Art. 3-B LCF	0.00
Enajenación de Bienes Inmuebles Art. 126 LISR	91,890.74

Apoyos Extraordinarios	9,230,027.62
------------------------	--------------

Artículo 38. Las Aportaciones de la Federación al Municipio de BAVIÁCORA se estimarán \$7,525,786.69 y se desglosan a continuación:

Rubro	Importe presupuestado
1 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	4,692,256.69
2 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAFM)	2,833,530.00
Total	7,525,786.69

Artículo 39. La aplicación, destino y distribución estimada de los fondos de recursos federalizados provenientes del Ramo 33 se desglosa de la siguiente manera:

Fondo de aportaciones	Capítulo de gasto										Total
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000		
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,692,256.69	0.00	0.00	0.00	0.00	4,692,256.69
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAFM)	1,588,800.00	900,000.00	344,730.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,833,530.00
Total	1,588,800.00	900,000.00	344,730.00	0.00	0.00	4,692,256.69	0.00	0.00	0.00	0.00	7,525,786.69

TÍTULO TERCERO

DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 40. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en las Leyes aplicables, las que emita la Tesorería Municipal y el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Artículo 41. La Tesorería Municipal emitirá las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

Artículo 42. La Tesorería Municipal, analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestarias entre dependencias y entidades, y entre estas últimas, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre sí derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2023 y este Presupuesto de Egresos en los precios y volúmenes de los bienes y servicios adquiridos por las mismas, siempre y cuando el importe del pago con cargo al presupuesto del deudor sea igual al ingreso que se registre en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2023 o, en su caso, que dicho importe no pueda cubrirse con ingresos adicionales de la entidad a consecuencia del otorgamiento de subsidios en los precios de los bienes o servicios por parte de la entidad deudora.

CAPÍTULO II

De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

Artículo 43. Las dependencias y entidades sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2023, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 44. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

Artículo 45. Se autoriza a la Tesorería Municipal a pagar, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las dependencias por los siguientes conceptos:

- I. Arrendamiento, siempre y cuando exista contrato debidamente suscrito;
- II. Servicios de correspondencia postal y telegráfica, así como mensajería;
- III. Servicio telefónico e Internet;
- IV. Suministro de energía eléctrica; y
- V. Suministro y servicios de agua.

Artículo 46. El Presidente Municipal o el Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este Decreto.

Artículo 47. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 48. La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 49. Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las entidades y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno Municipal, apegándose además a los siguientes criterios:

- I. Se requerirá la autorización previa y por escrito de la Tesorería Municipal para otorgar transferencias que pretendan destinarse a inversiones financieras; y,
- II. Se considerarán preferenciales las transferencias destinadas a las entidades cuya función esté orientada a: la prestación de servicios públicos, al desarrollo social y a la formación de capital en las ramas y sectores básicos de la economía, la promoción del desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Artículo 50. Cuando la Tesorería Municipal disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, el Presidente Municipal/Pleno del Ayuntamiento podrá aplicarlos a programas y proyectos a cargo del Gobierno del Municipio, así como para fortalecer las reservas actuariales para el pago de pensiones de los servidores públicos o al saneamiento financiero.

Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.

Los recursos excedentes derivados de dicho superávit presupuestal se considerarán de ampliación automática.

Artículo 51. La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse durante los meses de mayo y octubre a proyectos sustantivos de las propias dependencias o entidades públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación de la Tesorería Municipal, y se reflejen, de acuerdo a su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública. Dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal.

Artículo 52. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 53. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo de 90 días naturales serán reasignados a los programas sociales, de inversión en infraestructura o de temas prioritarios que dictamine el Presidente Municipal, siempre y cuando estén dentro del Plan Municipal de Desarrollo vigente. Al efecto, la Tesorería Municipal informará trimestralmente al pleno del Ayuntamiento, a partir del 1 de abril de 2024, sobre dichos subejercicios.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental informará trimestralmente al Pleno del Ayuntamiento sobre las denuncias y las acciones realizadas en contra de los servidores públicos responsables de no ejercer los recursos presupuestales dejando de obtener los resultados que se programaron en su presupuesto.

Artículo 54. Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este Decreto y de la Ley aplicable, por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 55. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:
 - a) Los gastos de comunicación social;
 - b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;
 - c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y
 - d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades; y
- III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, incluidas las transferencias a otros entes públicos y a los organismos autónomos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Artículo 56. Toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

No procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes, el Municipio deberá revelar en la Cuenta Pública y en los informes que periódicamente entreguen al Congreso del Estado, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el gasto etiquetado y no etiquetado.

Artículo 57. Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición del Municipio, deberán de ser destinados a los siguientes conceptos:

- a) Por lo menos el 50% para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulatorios y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones, y
- b) En su caso el remanente para:
 - a. Inversión Pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y
 - b. La creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición del Municipio podrá destinarse a los rubros mencionados en el presente artículo, sin limitación alguna, siempre y cuando el Municipio se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo con el Sistema de Alertas.

Artículo 58. El Municipio, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por los ejecutores de las mismas.

Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquellas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

Para los efectos de este artículo, se entenderá que el Municipio ha devengado o comprometido las Transferencias Federales etiquetadas, en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 59. En apego a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y reglamentos respectivos, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; y
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, normalización aplicable en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y

garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 60. En virtud de lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como en el artículo 25 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de BAVIACORA, se proponen, para ser incluidos en el Presupuesto de Egresos del 2023, los rangos económicos límites necesarios para la sustanciación de cada uno de los procedimientos aplicables a la adjudicación de pedidos relativos de bienes muebles y contratos de arrendamiento y prestación de servicios de conformidad con los siguientes rangos de adquisiciones:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de **\$1'000,000.00**, antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de **\$1'000,000.01** a **\$1,500,000.00** antes de I.V.A.
- c) Por invitación restringida habiendo considerado cinco cotizaciones cuando el monto de la operación se encuentre en el rango de **\$1,500,000.01** a **\$2,000,000.00** antes de I.V.A.
- d) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de **\$2,000,000.01** antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

CAPÍTULO III

Sanciones

Artículo 61. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley Estatal/Municipal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables.

**TÍTULO CUARTO
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)**

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 62. Los programas presupuestarios que forman parte del presupuesto basado en resultados (PbR) ascienden a la cantidad de y tienen asignados en conjunto un total de \$38,671,623.24 y son ejercidos por 7 dependencias municipales. Su distribución por dependencia se señala a continuación:

PROGRAMA	UNIDAD	CLASIFICACION	DESCRIPCION	MONTO
4	401	DA	POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	4,738,360.00
SUBTOTAL				4,738,360.00
5	601	EB	PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	13,673,732.92
Total 06				13,673,732.92
6	601	IB	ADMINISTRACION DE LA OBRA PUBLICA	5,445,288.69
Total 06				5,445,288.69
7	701	IB	ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	7,126,263.09
SUBTOTAL				7,126,263.09
8	801	JB	ADMON. DE LA SEGURIDAD PUBLICA(fortamun)	3,322,812.00
Total 08				3,322,812.00
			DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	639,869.98
	1001	GU	CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	539,869.98
Total 10				539,869.98
24	2401	LP	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA	536,000.00
Total 24				536,000.00
26	2601	OS	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS	1,890,176.97
Total 26				1,890,176.97
Total de Presupuesto Basado en Resultados				38,671,623.24

En el Anexo 1 se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

ARTÍCULO TERCERO. Las Asociaciones Civiles Incluidas en este acuerdo, podrán acceder al recurso presupuestal que se les asigne en el mismo, siempre y cuando se presenten a la Tesorería Municipal, a más a tardar el 31 de enero del 2023 a entregar, o en su caso, a refrendar la siguiente información:

- Acta constitutiva de la institución;
- Constancia de domicilio;
- Documentos de identificación de su representante legal;
- Programa de actividades para el año 2023;
- Estados financieros del ejercicio 2022; y
- Informe de aplicación del subsidio recibido en el ejercicio 2022.

La Tesorería Municipal deberá cerciorarse plenamente de la existencia y funcionalidad de los organismos e instituciones de asistencia precisados en el párrafo anterior. Para tal efecto, podrá retener la aportación de recursos, sea única, inicial o cualquier ministración periódica, hasta en tanto dichos organismos comprueban ante la propia Tesorería su constitución legal, presupuesto y programa de trabajo autorizado por su órgano de administración o similar; así como, la rendición del informe de aplicación del subsidio recibido en el ejercicio 2022, en su caso.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio de BAVIÁCORA, Sonora, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

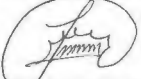
ARTÍCULO QUINTO. El municipio de BAVIÁCORA, Sonora, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2023, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.


Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 6, 8, 10, 11, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 21 y sexto transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 136, fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 50, 61, fracción II, inciso K), fracción IV, inciso C), 69, 73, 78, 129, 136, 138, 139, 141, 142 y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 60, 61 fracción II, 63 y 65 Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 y 3 fracción VIII del La Ley del Boletín Oficial, y de conformidad en los artículos 35 y 48 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de BAVIÁCORA, esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública somete a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado los siguientes:


PUNTOS DE ACUERDO


PRIMERO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de BAVIÁCORA, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2023, en los términos ya antes expuestos.

SEGUNDO. Se Remita, por conducto del Presidente Municipal del Ayuntamiento de BAVIÁCORA, previo refrendo del secretario del Ayuntamiento, copia debidamente certificada del acuerdo que aprueba el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de BAVIÁCORA para el Ejercicio Fiscal 2023, a la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado, para su debida Publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.


MTR. ENRIQUE JAVIER CEDANO TIRAD
 PRESIDENTE MUNICIPAL


 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO
 BAVIÁCORA, SONORA
 ADMINISTRACIÓN 2021-2024


LIC. LEONEL NIEBLA MATUS
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


 SECRETARÍA MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO
 BAVIÁCORA, SONORA
 ADMINISTRACIÓN 2021-2024


C. ADRIANA PATRICIA VILLALBA CASTRO
 SINDICO MUNICIPAL


C. ELIZABETH SANTA CRUZ SANTA CRUZ
 REGIDOR


C. JOSE DAMIÁN CORRALES OCHOA
 REGIDOR


C. OCTAVIO DURÁN RODRÍGUEZ
 REGIDOR


C. DULCE MARÍA ROMERO MORALES
 REGIDOR


LIC. JUAN FRANCISCO HUGUEÍZ MARTÍNEZ
 REGIDOR

ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, Sonora en sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 50 de fecha 27 de diciembre de 2022 para el Ejercicio Fiscal 2023, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: BENITO JUÁREZ, SONORA

CAPÍTULO I
Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Benito Juárez, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

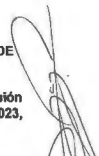
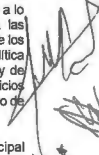
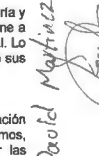
La interpretación del presente documento para efectos administrativos corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Benito Juárez, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.


Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:
Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el

Municipio de Benito Juárez, Sonora




 Lic. David Martínez
 Lic. H. Quintana



1 de 30


ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descriptos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resultan de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, -central, descentralizada o concesionada a particulares-, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo

Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with the text 'Municipio de Benito Juárez, Sonora' and '2 de 36'.

la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3º.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la Intervención de la Tesorería Municipal de Benito Juárez, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4º.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto los deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solememente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.

Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with the text 'Municipio de Benito Juárez, Sonora' and '3 de 36'.

- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 6º.- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023, el Ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 8º.- La Tesorería Municipal de Benito Juárez, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2023, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

**CAPÍTULO II
De las Erogaciones**

Artículo 7º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, Sonora, que registró durante el ejercicio fiscal de 2023 para la Administración Municipal Directa asciende a la cantidad de \$114,361,524 pesos y para la Administración Descentralizada son 13'477,629 pesos dando un total de 127 millones 839 mil 153 pesos, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 8º.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	95,954,250
2	Gasto de Capital	12,794,314
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	5,607,227
		114,361,524

Municipio de Benito Juárez, Sonora

4 de 30

Artículo 10º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACION ECONOMICA (CE)

	Presupuesto Aprobado
2 GASTOS	
2.1 GASTOS CORRIENTES	95,954,250
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	
2.1.1.1 Remuneraciones	50,191,036
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	20,099,972
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	11,527,860
2.1.3 Gastos de la propiedad	
2.1.3.1 Intereses	
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	14,133,012
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	
2.1.7 Participaciones	
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	2,370
2.2 GASTOS DE CAPITAL	12,794,314
2.2.1 Construcciones en Proceso	12,255,521
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	538,793
2.2.3 Incremento de existencias	
2.2.4 Objetos de valor	
2.2.5 Activos no producidos	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	
TOTAL DEL GASTO	
3. FINANCIAMIENTO	5,607,227
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	5,607,227
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	114,361,524

Municipio de Benito Juárez, Sonora

5 de 30

Artículo 11º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO/PARTIDA	TOTAL 2023
1000	SERVICIOS PERSONALES	61,718,895
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	
111	DIETAS	
11101	Dietas	776,160
113	SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE	
11301	Sueldos	31,822,209
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER EVENTUAL	
122	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	
12201	Suelo base al personal eventual	554,540
1300	RETRIBUCIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
131	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	
13101	Primas y acreditaciones por años de servicio efectivos prestados al personal	1,232,595
132	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO	
13201	Prima vacacional y dominical	591,847
13202	Aguinaldo o Gratificación fin de año	6,064,803
134	COMPENSACIONES	
13403	Estímulos al personal de confianza	1,981,100
13405	Compensaciones adicionales por servicios especiales	
1400	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	
141	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	
14101	Cuotas por servicio médico del ISSSTESON	11,527,860
143	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	
14301	Pagos de defunción, pensiones y jubilaciones	11,500
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	
152	INDEMNIZACIONES	
15201	Indemnizaciones al personal	136,368
15202	Pago de liquidaciones	23,500
154	PRESTACIONES CONTRACTUALES	
15409	Bono para despensa	1,250,712
1600	PREVISIONES	
161	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	
16101	Previsión para incremento de sueldos	173,732
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	
171	ESTIMULOS	
17102	Estímulos al personal	5,580,470
1800	IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	

Municipio de Benito Juárez, Sonora

6 de 30

181	IMPUESTO SOBRE NOMINAS	
18101	Impuesto sobre nominas	11,500
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	8,091,535
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	
211	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	142,513
212	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	149,701
215	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	
21501	Material para información	17,994
216	MATERIAL DE LIMPIEZA	
21601	Material de limpieza	61,814
217	MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA	
21701	Materiales educativos	21,700
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	
22101	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones	172,207
22108	Adquisición de agua potable	23,954
22108	Productos alimenticios para el personal que participan en programas de Seguridad Pública	16,480
223	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	
22301	Utensilios para el servicio de alimentación	16,851
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	
241	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	
24101	Productos minerales no metálicos	1,128
242	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	
24201	Cemento y productos de concreto	6,642
243	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	
24301	Cal, yeso y productos de yeso	260
246	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	
24601	Material eléctrico y electrónico	253,542
247	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	
24701	Artículos metálicos para la construcción	17,503
249	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	497,029
24902	Estructuras y Manufacturas	103,846
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	
251	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	
25101	Productos químicos básicos	1,196

Municipio de Benito Juárez, Sonora

7 de 30

Publicación Electrónica
Sin Validación Oficial
 Fco David Martínez N
 Luis H Quintana

Publicación Electrónica
Sin Validación Oficial
 Fco David Martínez N
 Luis H Quintana

252	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	
25201	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	60,177
253	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	
25301	Medicinas y productos farmacéuticos	36,000
255	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	
25501	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	23,795
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
261	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
26101	Combustibles	5,645,384
26102	Lubricantes y Aditivos	273,930
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
271	VESTUARIO Y UNIFORMES	
27101	Vestuario y uniformes	244,963
272	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	
27201	Prendas de seguridad y protección personal	32,808
273	ARTICULOS DEPORTIVOS	
27301	Artículos deportivos	73,064
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	
281	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	
28101	Sustancias materiales explosivas	759
282	MATERIALES DE SEGURIDA PUBLICA	
28201	Materiales de seguridad pública	10,000
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
291	HERRAMIENTAS MENORES	
29101	Herramientas menores	118,108
292	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	
29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	25,027
293	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
29301	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	1,500
294	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	
29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	31,951
298	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	
29801	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	2,588
299	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	

8 de 30

29901	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	7,111
3000	SERVICIOS GENERALES	12,008,437
3100	SERVICIOS BASICOS	
311	ENERGIA ELECTRICA	
31101	Energía eléctrica	477,370
31104	Servicio de alumbrado público	2,358,000
313	AGUA	
31301	Agua	180,740
314	TELEFONIA TRADICIONAL	
31401	Telefonía tradicional	115,509
315	TELEFONIA CELULAR	
31501	Telefonía Celular	11,063
317	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	
31701	Servicios de acceso a Internet, redes y procesamiento de información	37,791
318	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	
31801	Servicio Postal	7,463
3200	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO	
322	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	
32201	Arrendamiento de edificios	79,513
323	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
32301	Arrendamiento de muebles, maquinaria y equipo	1,033,689
325	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
32501	Arrendamiento de equipo de transporte	134,519
328	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
32801	Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	20,345
329	OTROS ARRENDAMIENTOS	
32901	Otros arrendamientos	7,500
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	
331	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS	
33101	Servicios legales, de contabilidad, auditorías y relacionados	292,400
332	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS.	
33201	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas.	15,157
333	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	
33301	Servicios de informática	125,931
33302	Servicios de Consultoría	5,534
334	SERVICIOS DE CAPACITACION	

Municipio de Benito Juárez, Sonora

9 de 30

33401	Servicios de capacitación	237,044
336	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION	
33803	Impresiones y publicaciones oficiales	11,499
33805	Licitaciones, convenios y convocatorias	5,107
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
341	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	
34101	Servicios financieros y bancarios	53,070
343	SERVICIOS DE RECAUDACION, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	
34301	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	
344	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	2,257
34401	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	344,563
346	ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	
34601	Almacenaje, envase y embalaje	3,843
347	FLETES Y MANIOBRAS	
34701	Fletes y maniobras	281,743
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REP., MANT. Y CONSERVACION	
351	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	
35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles	524,721
35102	Mantenimiento y conservación de áreas deportivas	139,045
35104	Mantenimiento y conservación de panteones	100,475
35106	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PARQUES Y JARDINES	98,089
35107	Conservación de alumbrado público	227,942
35108	Conservación de señales de tránsito	38,824
35111	Mantenimiento y conservación de calles y avenidas	300,000
352	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo	74,117
353	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	
35301	Instalaciones	814
35302	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	103,563
355	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
35501	Mantenimiento y conservación de equipo de transporte	559,974
357	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	1,034,956
35702	Mantenimiento y conservación de herramientas, máquinas herramientas, instrumentos, útiles y equipo.	6,685

Municipio de Benito Juárez, Sonora

10 de 30

359	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	
35801	Servicios de jardinería y fumigación	109,296
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	
361	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	
36101	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	155,103
362	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE PRODUCTOS O SERVICIOS	
36201	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de productos o servicios.	1,740
363	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCION Y PRODUCCION DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	
36301	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	4,774
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	
371	Pasajes Aéreos	
37101	Pasajes Aéreos	22,460
372	PASAJES TERRESTRES	
37201	Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión	19,280
375	VIATICOS EN EL PAIS	
37501	Viáticos en el País	1,000,003
376	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	
37901	Cuotas	2,603
3800	SERVICIOS OFICIALES	
381	GASTOS DE CEREMONIAL	
38101	Gastos de ceremonial	64,811
382	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	
38201	Gastos de orden social y cultural	640,600
383	CONGRESOS Y CONVENCIONES	
38301	Congresos y convenciones	5,579
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	
391	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	
39101	Servicios funerarios y de cementerios	47,243
392	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	
39201	Impuestos y derechos	64,349
395	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	
39501	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	36,131
399	OTROS SERVICIOS GENERALES	
39901	Servicios asistenciales	672,160
39902	Servicio de administración del impuesto predial	111,755

Municipio de Benito Juárez, Sonora

11 de 30

4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	14,133,012
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	
415	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	
41501	Transferencias para servicios personales	149,797
41502	Transferencias para gastos de operación	290,780
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	
436	SUBSIDIOS DE VIVIENDA	
43607	SUBSIDIO PROGRAMA CECOP	61,140
4400	AYUDAS SOCIALES	
441	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	
44101	Ayudas sociales a personas	1,499,667
44102	Transferencias para apoyos en programas sociales	5,425
44107	Premios, estímulos, recompensas, becas y seguros a deportistas	4,500
442	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	
44201	Becas educativas	406,616
44204	Fomento deportivo	30,000
444	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTIFICAS Y ACADEMICAS	
44401	Ayudas culturales y sociales	-
448	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	
44801	Mercancías para su distribución a la población	3,678
4600	PENSIONES Y JUBILACIONES	
461	PENSIONES	
45101	Pensiones	4,952,365
452	JUBILACIONES	
45201	Jubilaciones	6,719,045
482	DONATIVOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	
48201	DONATIVOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	10,000
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	538,793
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	
511	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	
51101	Mobiliario	206,663
515	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	
51501	Bienes informáticos	197,600
519	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	
51901	Equipo de administración	38,519
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
522	APARATOS DEPORTIVOS	
52201	Aparatos deportivos	

Municipio de Benito Juárez, Sonora

12 de 20



523	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	
52301	Cámaras fotográficas y de video	12,046
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	
541	AUTOMOVILES Y CAMIONES	
54101	Automóviles y equipo terrestre	11,284
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	
561	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	
55101	Maquinaria y equipo de defensa y seguridad	7,500
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
563	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	
56301	Maquinaria y equipo de construcción	6,196
565	EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	
56501	Equipo de comunicación y telecomunicación	10,950
567	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	
56701	Herramientas	17,190
56702	Refacciones y accesorios mayores	2,731
5800	BIENES INMUEBLES	
581	TERRENOS	
58101	Terrenos	1,000
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	
591	SOFTWARE	
59101	Software	27,125
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	12,255,521
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	2,370
799	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	
79901	Otras erogaciones especiales	2,370
9000	DEUDA PUBLICA	5,607,227
9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	
911	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA	
91101	Amortización capital largo plazo	1,000,000
91102	Amortización de capital corto plazo	3,500,000
9200	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	
921	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA	
92101	Pago de intereses a largo plazo	400,000
92102	Pago de intereses de corto plazo	132,227
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	
991	ADEFAS	
99101	ADEFAS	575,000
	TOTAL	114,361,524

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

Municipio de Benito Juárez, Sonora

13 de 30

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones y 452 Jubilaciones.

Artículo 12º.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y POR OBJETO DEL GASTO A NIVEL CAPITULO

CA/COG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01 - Ayuntamiento	2,826,997.10
1000 - Servicios Personales	1,729,724.39
2000 - Materiales y Suministros	454,815.49
3000 - Servicios Generales	571,732.22
4000 - Transferencias, Asignaciones, Subsidios, y Otras Ayudas	53,475.00
5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	17,250.00
02 - Sindicatura	2,391,256.65
1000 - Servicios Personales	1,817,481.30
2000 - Materiales y Suministros	198,988.75
3000 - Servicios Generales	328,536.60
4000 - Transferencias, Asignaciones, Subsidios, y Otras Ayudas	10,000.00
5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	36,250.00
03 - Presidencia Municipal	4,474,434.34
1000 - Servicios Personales	2,420,455.66
2000 - Materiales y Suministros	669,671.60
3000 - Servicios Generales	1,198,954.73
4000 - Transferencias, Asignaciones, Subsidios, y Otras Ayudas	162,024.85
5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	23,327.50
04 - Secretaría Municipal	6,453,319.55
1000 - Servicios Personales	5,569,716.59
2000 - Materiales y Suministros	306,486.92
3000 - Servicios Generales	397,570.24
4000 - Transferencias, Asignaciones, Subsidios, y Otras Ayudas	163,270.80
5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	16,275.00

Municipio de Benito Juárez, Sonora

14 de 30

05 - Tesorería Municipal	25,717,875.51
1000 - Servicios Personales	6,553,119.32
2000 - Materiales y Suministros	424,210.70
3000 - Servicios Generales	792,556.10
4000 - Transferencias, Asignaciones, Subsidios, y Otras Ayudas	12,215,093.75
5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	123,299.40
7000 - Inversiones Financieras y otras Provisiones	2,369.64
9000 - Deuda Publica	5,607,226.60
06 - Desarrollo Urbano y Obras Publicas	15,895,654.66
1000 - Servicios Personales	2,665,690.50
2000 - Materiales y Suministros	224,685.14
3000 - Servicios Generales	704,369.84
5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	45,388.18
6000 - Inversión Publica	12,255.52
07 - Imagen Urbana y Servicios Públicos	18,134,759.78
1000 - Servicios Personales	10,579,327.57
2000 - Materiales y Suministros	1,684,485.41
3000 - Servicios Generales	5,842,865.80
5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	28,078.00
08 - Seguridad Publica	19,261,960.00
1000 - Servicios Personales	15,277,482.97
2000 - Materiales y Suministros	3,035,464.00
3000 - Servicios Generales	901,662.03
4000 - Transferencias, Asignaciones, Subsidios, y Otras Ayudas	651.00
5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	46,700.00
09 - Dirección de Desarrollo Social y Económico	1,045,372.13
1000 - Servicios Personales	897,045.28
2000 - Materiales y Suministros	67,090.95
3000 - Servicios Generales	70,385.89
5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	10,850.00
10 - Órgano de Control y Evaluación Gubernamental	2,274,592.02
1000 - Servicios Personales	1,969,215.04
2000 - Materiales y Suministros	89,289.28
3000 - Servicios Generales	191,608.70
5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	24,479.00

Municipio de Benito Juárez, Sonora

15 de 30

11 - Dirección de Recursos Humanos	2,835,147.50
1000 - Servicios Personales	2,666,035.85
2000 - Materiales y Suministros	98,566.28
3000 - Servicios Generales	45,545.37
5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	25,000
12 - Planeación Estratégica	2,999,833.03
1000 - Servicios Personales	2,518,734.60
2000 - Materiales y Suministros	179,644.77
3000 - Servicios Generales	254,907.66
4000 - Transferencias, Asignaciones, Subsidios, y Otras Ayudas	9,500
5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	37,046
17 - Dirección de Desarrollo Rural y Fomento Agropecuario	874,466.27
1000 - Servicios Personales	770,112.44
2000 - Materiales y Suministros	50,108.60
3000 - Servicios Generales	47,345.23
5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	6,900
21 - Dirección de Asuntos de la Mujer	606,915.18
1000 - Servicios Personales	469,221.37
2000 - Materiales y Suministros	50,614.51
3000 - Servicios Generales	67,079.30
5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	20,000
25 - DIF Municipal	4,448,036.39
1000 - Servicios Personales	2,492,773.76
2000 - Materiales y Suministros	194,313.35
3000 - Servicios Generales	225,580.28
4000 - Transferencias, Asignaciones, Subsidios, y Otras Ayudas	1,497,019.00
5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	41,350.00
27 - Dirección de Deporte	1,499,055.56
1000 - Servicios Personales	1,218,608.45
2000 - Materiales y Suministros	178,356.61
3000 - Servicios Generales	67,090.50
4000 - Transferencias, Asignaciones, Subsidios, y Otras Ayudas	25,000
5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	10,000
46 - Dirección de Salud	1,465,174.95
1000 - Servicios Personales	1,260,498.79

Municipio de Benito Juárez, Sonora

16 de 30

2000 - Materiales y Suministros	105,073.26
3000 - Servicios Generales	83,852.90
5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	15,750.00
62 - Dirección de Asuntos Indígenas	1,156,672.81
1000 - Servicios Personales	843,650.90
2000 - Materiales y Suministros	82,669.04
3000 - Servicios Generales	219,502.87
5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	10,850.00
Totales	114,361,524

Artículo 13º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

SECTOR PÚBLICO - Gobierno Municipal	Presupuesto Asignado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	114,361,524
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Organismo Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	
0101- Ayuntamiento	2,826,997.10
02 - Sindicatura	
0201 Sindicatura	2,391,256.85
03- Presidencia Municipal	
0301-Presidencia Municipal	4,474,434.34
04-Secretaría del Ayuntamiento	
0401-Secretaría del Ayuntamiento	6,463,319.55
05-Tesorería Municipal	
0501-Tesorería Municipal	25,717,875.51
06- Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales	
0601- Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales	15,895,654.66
07-Imagen urbana y servicios públicos	
0701-Imagen urbana y servicios públicos	18,134,769.78
08-Seguridad pública	
0801-Seguridad pública	19,261,980
09-Dirección de Desarrollo Social y Económico	
0901-Dirección de Desarrollo Social y Económico	1,045,372.13
10-Organismo de control y evaluación gubernamental	

Municipio de Benito Juárez, Sonora

17 de 30

1001-Órgano de control y evaluación gubernamental	2,274,592.02
11-Dirección de recursos humanos	
1101-Dirección de recursos humanos	2,835,147.50
12-Dirección de Planeación Estratégica	
1201-Dirección de Planeación Estratégica	2,999,833.03
17-Dirección de Desarrollo Rural Sustentable y Fomento Agropecuario	
1701-Dirección de Desarrollo Rural Sustentable y Fomento Agropecuario	874,466.27
21-Coordinación de Asuntos de la Mujer	
2101-Coordinación de Asuntos de la Mujer	608,915.18
25-DIF municipal	
2501-DIF municipal	4,448,036.39
27-Dirección de Deporte	
2701-Dirección de Deporte	1,489,055.56
47-Dirección de Salud	
4701-Dirección de Salud	1,465,174.95
62-Dirección de Asuntos Indígenas	
6201-Dirección de Asuntos Indígenas	1,156,872.31
Total general	114,322,524.86

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es Presidencia Municipal a través de la unidad de enlace de acceso a la información pública.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2023, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo.

1000 SERVICIOS PERSONALES	6,797,484
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	690,948
3000 SERVICIOS GENERALES	4,385,637
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	277,560
6000 INVERSION PUBLICA	1,200,000
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 DEUDA PUBLICA	126,000
TOTAL GENERAL:	13,477,629

Municipio de Benito Juárez, Sonora

18 de 30

Artículo 14º.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, Sonora para el ejercicio fiscal 2023 se compone de la siguiente forma:

	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	
1.1. LEGISLACION	
1.1.1 Legislación	2,826,997.10
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	4,474,434.34
1.3.2 Política Interior	
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
1.5.1 Asuntos Financieros	25,717,875.51
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	19,261,960.00
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.5 Otros	46,184,601.82
2. DESARROLLO SOCIAL	
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2.2.1 Urbanización	15,895,654.68
Total general	114,322,524.86

Artículo 18º.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Benito Juárez, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
PROCESO REGLAMENTARIO	2,826,997.10
APOYO A LA ADMINISTRACION Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	2,391,256.65
ACCION PRESIDENCIAL	4,474,434.34
GESTION PUBLICA Y ATENCION CIUDADANA	6,453,319.55
PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	25,717,875.51
URBANIZACION MUNICIPAL	15,895,654.66
ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	18,334,759.78
CONTROL Y EVALUACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	19,261,960.00

Municipio de Benito Juárez, Sonora

SECRETARIA

COORDINACION DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO	1,045,372.13
CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	2,274,592.02
FOMENTO Y REGULACION DE LA ORGANIZACION ADMINISTRATIVA	2,035,147.50
DEFINICION Y CONDUCCION DE LA POLITICA Y PLANEACION MUNICIPAL	2,999,833.03
PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	874,466.27
CONTROL Y EVALUACION DE LA INTEGRACION DE LA MUJER	606,915.18
ASISTENCIA SOCIAL, SERVICIOS COMUNITARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	4,448,036.39
PROMOCION Y REGULACION DEL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS	1,156,672.81
PROMOCIÓN Y APOYO A LA INTEGRACIÓN DEPORTIVA	1,499,055.56
APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA SALUD	1,465,174.95
GRAN TOTAL	114,361,524.00

Artículo 16.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
41000 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	DIVERSAS PERSONAS	440,577
43000 Subsidios y subvenciones	SUBSIDIOS DE VIVIENDA	61,140
44000 Ayudas Sociales	DIVERSAS PERSONAS	1,509,592
45000 Pensiones y Jubilaciones	PENSIONADOS Y JUBILADOS DEL AYUNTAMIENTO	11,671,410
48000 DONATIVOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	INSTITUCIONES CULTURALES	10,000
Total		14,692,719

**CAPÍTULO III
De los Servicios Personales**

Artículo 17.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación, no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2023, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 301 plazas de conformidad con lo siguiente:

Dependencia	No. Plazas	Puesto	Salario
Ayuntamiento	6	Regidor	16,320.00
Ayuntamiento	1	Secretaria	10,744.80
Sindicatura	1	Síndico Procurador	21,755.00
Sindicatura	1	Secretaria	8,266.75
Sindicatura	1	Topógrafo	14,375.75
Sindicatura	1	Encargado de Inventarios	11,418.42
Sindicatura	1	Ayudante	8,792.47
Sindicatura	1	Encargado de Pintón	9,687.60
Sindicatura	1	Aasesor Jurídico	16,380.12
Presidencia Municipal	1	Presidenta Municipal	38,974.20
Presidencia Municipal	1	Secretaria Sindicalizada	14,828.10
Presidencia Municipal	1	Titular de Enlace de Transparencia	10,333.44
Presidencia Municipal	1	Secretaria base	8,266.75
Presidencia Municipal	1	Auxiliar de Transparencia	9,687.60
Presidencia Municipal	1	Coord. De Comunicación Social	14,182.65
Presidencia Municipal	1	Aux. de Comunicación Social	12,637.50
Presidencia Municipal	1	Coord. de Educación	13,799.02
Presidencia Municipal	1	Secretario Particular	9,687.60
Presidencia Municipal	1	Ayudante	8,266.75
Secretaría Municipal	1	Secretario Municipal	24,776.27
Secretaría Municipal	3	Secretaría Sindicalizada	14,828.40
Secretaría Municipal	1	Juez Cívico	10,269.71
Secretaría Municipal	1	Juez Cívico	10,277.57
Secretaría Municipal	1	Juez Cívico	10,763.89
Secretaría Municipal	1	Juez Cívico	10,277.90
Secretaría Municipal	4	Secretarios de los Juzgados Cívicos	8,266.75

Secretaría Municipal	7	Delegados	8,073.00
Secretaría Municipal	1	Coord. De Archivo Municipal	11,642.23
Secretaría Municipal	1	Ayudantía	8,611.20
Secretaría Municipal	1	Ayudantía	8,266.75
Secretaría Municipal	1	Coordinador de Jueces Cívicos	16,020.00
Secretaría Municipal	1	Chofer de Autobús Universitario	9,687.60
Secretaría Municipal	1	Chofer para trasladados	9,687.60
Secretaría Municipal	2	Defensor Público Cívico	13,455.90
Secretaría Municipal	2	Jueces Mediadores	11,010.00
Secretaría Municipal	2	Asesor Jurídico Público	11,010.00
Secretaría Municipal	2	Médico Certificado	10,763.89
Secretaría Municipal	1	Director Asuntos Religiosos	10,860.00
Secretaría Municipal	1	Secretaría por Jubilación	8,266.75
Tesorería Municipal	1	Tesorero Municipal	34,000.50
Tesorería Municipal	1	Cortador	20,814.30
Tesorería Municipal	2	Secretaría	9,028.80
Tesorería Municipal	1	Ayudantía	10,502.40
Tesorería Municipal	1	Secretaría de Ingresos	10,551.90
Tesorería Municipal	1	Auxiliar Contable Sindicalizada	19,413.30
Tesorería Municipal	1	Auxiliar Administrativo Sindicalizada	13,799.10
Tesorería Municipal	1	Cajero	9,687.60
Tesorería Municipal	1	Cajera Sindicalizada	11,099.25
Tesorería Municipal	1	Cajero	9,028.80
Tesorería Municipal	1	Coordinador de Ingresos	16,133.52
Tesorería Municipal	1	Encargado de Catastro	10,158.83
Tesorería Municipal	1	Recaudador	9,687.60
Tesorería Municipal	2	Auxiliar	9,028.80
Tesorería Municipal	1	Auxiliar de Catastro	16,211.29
Tesorería Municipal	1	Auxiliar de Catastro	9,932.56
Tesorería Municipal	1	Auxiliar de Catastro	9,041.76
Tesorería Municipal	1	Encargada de Transparencia	10,584.30
Tesorería Municipal	1	Administrador de Rastro	13,913.31
Tesorería Municipal	2	Encargados de Sacrificio	8,266.75
Tesorería Municipal	1	Encargado de Transporte	11,641.77
Tesorería Municipal	2	Velador del Rastro	8,266.75
Tesorería Municipal	1	Secretaría por Jubilación	9,944.38
Tesorería Municipal	1	Auxiliar en catastro por Jubilación	8,332.56
DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	1	Director	24,776.23
DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	1	Secretaría Sindicalizada	13,798.89
DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	1	Topógrafo	11,086.81
DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	1	Supervisor de Obras	22,178.95
DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	1	Promotor Social	9,963.12

Municipio de Benito Juárez, Sonora

22 de 30

DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	1	Auxiliar Administrativo	14,531.40
DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	1	Aux. de Prog. R.F.T. y Transparencia	9,041.76
DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	1	Aux. de Proyectos	9,041.76
DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	1	Coord. De Desarrollo Urbano	12,916.80
DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	1	Coord. de Ecología	20,087.40
DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	1	Secretaría	8,266.75
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Director	20,087.18
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Secretaría Sindicalizada	10,063.04
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Secretaría Sindicalizada	12,206.38
Imagen Urbana y Servicios Públicos	2	Ayudante de Electricista	10,956.47
Imagen Urbana y Servicios Públicos	4	Chofer	10,470.17
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Chofer	14,609.76
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Chofer	10,730.82
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Chofer	10,730.94
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Chofer	10,642.55
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Chofer	9,318.09
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Chofer	9,797.53
Imagen Urbana y Servicios Públicos	5	Jardinero	8,266.75
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Jardinero	9,428.10
Imagen Urbana y Servicios Públicos	3	Velador del Basurón	8,266.75
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Encargado de Almacén y Aux. de Imagen Urbana	13,041.00
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Mecánico	10,333.44
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Auxiliar Mecánico	8,266.75
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Eléctrico	8,809.90
Imagen Urbana y Servicios Públicos	2	Velador	8,266.75
Imagen Urbana y Servicios Públicos	25	Racolector	9,538.56
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Racolector	9,516.10
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Soldador	9,263.12
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Coordinador de Imagen Urbana	8,266.75
Imagen Urbana y Servicios Públicos	6	Servicio Limpia de Calles	8,266.75
Seguridad Publica	1	Comisario General	30,565.75
Seguridad Publica	5	OFICIAL	18,463.36
Seguridad Publica	1	OFICIAL	12,043.78
Seguridad Publica	2	SUBOFICIAL	18,122.89
Seguridad Publica	1	Cambario en jefe	21,263.16
Seguridad Publica	6	POLICIA PRIMERO	14,302.80
Seguridad Publica	4	POLICIA SEGUNDO	12,330.37
Seguridad Publica	13	POLICIA TERCERO	12,043.78
Seguridad Publica	1	POLICIA	12,043.80
Seguridad Publica	1	POLICIA	11,651.40
Seguridad Publica	1	POLICIA	12,230.64
Seguridad Publica	5	POLICIA	11,651.48

Municipio de Benito Juárez, Sonora

23 de 30

Publicación electrónica
Sin validez oficial
David Martínez Quintana
COPIO DE BENITO JUÁREZ, SONORA

Publicación electrónica
Sin validez oficial
David Martínez Quintana
COPIO DE BENITO JUÁREZ, SONORA

Seguridad Publica	1	CMTE D/BOMBEROS	10,246.50
Seguridad Publica	6	BOMBERO	9,219.39
	4	BOMBERO	9,219.55
Seguridad Publica	1	CHOFER DE AMBULANCIA	8,743.68
	1	CHOFER DE AMBULANCIA	8,266.75
Seguridad Publica	1	ENFERMERA DE CRUZ ROJA	8,266.75
SEGURIDAD PUBLICA	1	Coord. de Protección Civil	14,121.49
Dirección de Desarrollo Social	1	Director	17,129.29
Dirección de Desarrollo Social	1	Secretaría	8,932.56
Dirección de Desarrollo Social	3	Promotora Social	8,266.75
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental	1	Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental	28,048.80
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental	1	Dirección de Evaluación y Control	11,178.94
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental	1	Auditor	11,302.20
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental	1	Investigador	9,479.64
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental	1	Sustanciador	11,178.94
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental	1	Secretaría	8,266.75
	1	Dirección de Contraloría Social	8,266.75
Dirección de Recursos Humanos	1	Director	16,617.08
Dirección de Recursos Humanos	1	Secretaría Sindicalizada	9,245.20
Dirección de Recursos Humanos	1	Auxiliar Administrativo	9,483.64
Dirección de Recursos Humanos	8	Intendente	8,266.75
Dirección de Recursos Humanos	1	Intendente	8,320.10
Dirección de Recursos Humanos	1	Encargado de Sistemas	8,868.91
Dirección de Recursos Humanos	2	Ayudantía	8,266.75
	1	auxiliar	8,266.75
Dirección de Planeación Estratégica	1	Directora	18,273.47
Dirección de Planeación Estratégica	1	Secretaría Sindicalizada	10,242.98
Dirección de Planeación Estratégica	1	Secretaría Sindicalizada	10,007.76
	1	secretaría	10,345.92
Dirección de Planeación Estratégica	1	Bibliotecaria Agua Blanca	10,024.05
	1	Biblioteca Jeopaco	8,266.75
Dirección de Planeación Estratégica	1	Coordinador de Cultura	13,974.18
	1	Secretaría de cultura	13,798.89
	1	Ayudantía	10,047.74

Municipio de Benito Juárez, Sonora

24 de 30



Dirección de Planeación Estratégica	1	Vigilante del Centro Cultural	8,266.75
Dirección de Planeación Estratégica	1	Coordinador de Educación	13,974.18
Dirección de Planeación Estratégica	1	Enc. CCA Acoluntitas	6,716.42
Dirección de Planeación Estratégica	1	Enc. Centro Común. Z. U.	7,836.50
Dir. De Desarrollo ECONOMICO	1	Director	15,974.40
Dir. De Desarrollo ECONOMICO	1	Secretaría Sind.	9,041.76
	1	Subdirector	14,080.32
	1	Ayudantía	8,266.75
Dirección de Asuntos de la Mujer	1	Directora de Asuntos de la mujer	11,418.75
Dirección de Asuntos de la Mujer	1	secretaría	9,364.68
DIF Municipal	1	Director	18,270.72
DIF Municipal	1	Secretaría Sindicalizada	9,470.27
DIF Municipal	1	Chofer	8,266.75
DIF Municipal	1	Promotora Social	11,048.83
DIF Municipal	1	Psicóloga	12,173.44
DIF Municipal	1	Subprocurador de Protección al menor	10,346.29
DIF Municipal	1	Terapeuta de LIBR	9,423.77
DIF Municipal	1	Terapeuta Física LIBR	9,423.77
DIF Municipal	1	Atención de lenguas	8,706.00
DIF Municipal	1	Encargada de Discapacidad	10,045.30
DIF Municipal	1	Promotora Social	8,266.75
DIF Municipal	1	Trabajadora social con certufa Prof.	8,266.75
Dirección de Asuntos Indígenas	1	Directora de Asuntos Indígenas	14,445.60
Dirección de Asuntos Indígenas	1	PROMOTORA SOCIAL	8,613.33
	1	TRABAJO SOCIAL	9,303.37
	1	AYUDANTIA	9,041.76
Dirección de Salud	1	Director de Salud	14,501.15
Dirección de Salud	1	Secretaría	9,364.68
Dirección de Salud	1	AUXILIAR	8,266.75
	1	AUXILIAR	9,904.64
Dirección de Salud	5	MÉDICOS EN Comunidades	3,726.00
	6	MEDICO	3,875.04

Municipio de Benito Juárez, Sonora

25 de 30



Dirección de Deporte	1	Secretaría	9,364.68
Dirección de Deporte	1	Encargado del CUM	8,809.90
Dirección de Deporte	1	Encargado del Estado	8,266.75
Dirección de Deporte	1	Mtro. Edificios Públicos	8,266.75
	2	AUXILIAR	8,266.75

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 57 plazas, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base			Remuneraciones Adicionales		
	Sueldo Base	Agualnido	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones	Total Percepciones
POLICIA PRIMERO	11,174.40	1,986.48	1,191.89		3,128.40	17,481.17
OFICIAL	12,573.30	2,564.35	1,538.61		5,890.20	22,566.46
COMISARIO GENERAL	18,766.50	4,245.24	2,547.14		11,799.60	37,358.48
POLICIA SEGUNDO	10,786.20	1,698.66	1,019.19		1,444.20	14,948.25
OFICIAL	12,573.30	2,564.35	1,538.61		5,890.20	22,566.46
SUB OFICIAL	12,551.10	2,517.06	1,510.24		5,571.60	22,150.00
POLICIA	10,677.90	1,618.26	970.95		973.50	14,240.61
POLICIA TERCERO	10,751.40	1,672.77	1,003.66		1,292.40	14,720.23
POLICIA	10,751.40	1,672.77	1,003.66		1,292.40	14,720.23
BOMBERO	8,676.30	1,266.58	759.95		443.10	11,145.93
BOMBERO	9,119.70	1,266.62	759.97			11,146.29
BOMBERO	9,119.70	1,266.62	759.97			11,146.29
POLICIA	10,677.90	1,618.26	970.95		973.50	14,240.61
OFICIAL	12,573.30	2,564.37	1,538.62		5,890.20	22,566.49
BOMBERO	9,119.70	1,266.62	759.97			11,146.29
POLICIA SEGUNDO	10,786.20	1,698.66	1,019.19		1,444.20	14,948.25
OFICIAL	12,573.30	2,564.35	1,538.61		5,890.20	22,566.46
POLICIA PRIMERO	11,174.40	1,986.48	1,191.89		3,128.40	17,481.17
SUB OFICIAL	14,610.00	2,517.06	1,510.24		3,913.00	22,150.30
POLICIA PRIMERO	11,174.40	1,986.48	1,191.89		3,128.40	17,481.17
POLICIA TERCERO	10,751.40	1,672.75	1,003.65		1,292.40	14,720.20
POLICIA PRIMERO	11,174.40	1,986.50	1,191.90		3,128.40	17,481.20
OFICIAL	12,573.30	2,564.35	1,538.61		5,890.20	22,566.46
COMANDE DE BOMBEROS	9,119.70	1,423.16	853.90		1,127.10	12,523.86

Municipio de Benito Juárez, Sonora

26 de 30

BOMBERO	9,119.70	1,266.62	759.97			11,146.29
POLICIA TERCERO	10,751.40	1,672.75	1,003.65		1,292.40	14,720.20
POLICIA TERCERO	10,751.40	1,672.75	1,003.65		1,292.40	14,720.20
POLICIA PRIMERO	11,174.40	1,986.48	1,191.89		3,128.40	17,481.17
POLICIA TERCERO	10,751.40	1,672.75	1,003.65		1,292.40	14,720.20
POLICIA TERCERO	10,751.40	1,672.77	1,003.66		1,292.40	14,720.23
POLICIA	10,677.90	1,618.25	970.95		973.50	14,240.60
OFICIAL	12,573.30	2,564.37	1,538.62		5,890.20	22,566.49
POLICIA	10,677.90	1,618.26	970.95		973.50	14,240.61
POLICIA TERCERO	10,751.40	1,672.75	1,003.65		1,292.40	14,720.20
POLICIA SEGUNDO	10,786.20	1,698.70	1,019.22		1,444.20	14,948.32
POLICIA	10,677.90	1,618.26	970.95		973.50	14,240.61
POLICIA TERCERO	10,751.40	1,672.77	1,003.66		1,292.40	14,720.23
POLICIA TERCERO	10,751.40	1,672.77	1,003.66		1,292.40	14,720.23
POLICIA TERCERO	10,751.40	1,672.77	1,003.66		1,292.40	14,720.23
POLICIA TERCERO	10,751.40	1,672.77	1,003.66		1,292.40	14,720.23
POLICIA SEGUNDO	10,786.20	1,698.66	1,019.19		1,444.20	14,948.25
POLICIA PRIMERO	11,174.40	1,986.48	1,191.89		3,128.40	17,481.17
POLICIA TERCERO	10,751.40	1,672.77	1,003.66		1,292.40	14,720.23
POLICIA SEGUNDO	10,786.20	1,698.66	1,019.19		1,444.20	14,948.25
POLICIA	10,677.90	1,618.26	970.95		973.50	14,240.61
POLICIA TERCERO	10,751.40	1,672.77	1,003.66		1,292.40	14,720.23
CHOFER DE AMBULANCIA	8,743.80	1,214.40	728.64			10,686.84
POLICIA TERCERO	10,751.40	1,672.77	1,003.66		1,292.40	14,720.23
COMISARIO EN JEFE	12,606.30	2,953.21	1,771.93		8,656.80	25,988.24
BOMBERO	9,119.70	1,266.62	759.97			11,146.29
COORDINADOR DE PROTECCION CIVIL	9,372.60	1,961.31	1,176.79		4,749.00	17,259.70
BOMBERO	9,119.70	1,266.66	759.96			11,146.32
BOMBERO	10,777.50	1,496.87	898.12			13,172.49
BOMBERO	9,119.70	1,266.60	759.96			11,146.26
BOMBERO	9,119.70	1,266.60	759.96			11,146.26
BOMBERO	9,119.70	1,266.60	759.96			11,146.26
ENFERMERA CRUZ ROJA	8,266.80	1,148.16	688.89			10,103.85
CHOFER AMBULANCIA	8,266.80	1,148.16	688.89			10,103.85

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

Las 57 plazas que integran la plantilla de seguridad pública todos son municipales, cuya plantilla será absorbida presupuestalmente en el ejercicio 2023 por el Ayuntamiento por un monto total de \$15,277,482.92

Municipio de Benito Juárez, Sonora

27 de 30

LOIS H. QUIMINGA FLO David Martinez y David

**CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública**

Artículo 19°.- Para el ejercicio fiscal 2023, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$ **5,607,227.00** el cual se desglosa en el siguiente recuadro:

Concepto	Presupuesto	Asignación	Comprobado	Además
	4,800,000.00	632,227.00		675,000.00

Artículo 20°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, Sonora, se conforma por \$ **18,798,834.00** de ingresos propios, \$ **88,118,985.37** provenientes de recursos estatales y \$ **34,444,544.03** provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 21°.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

FONDO	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	12,256,821.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	19,261,960.00
Total	33,517,481.00

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						12,256,821			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	15,277,482.97	3,035,464	901,882.03	651	48,700				
Total	15,277,482.97	3,035,464	901,882.03	651	48,700	12,256,821			

Municipio de Benito Juárez, Sonora

28 de
SECRETARÍA

**TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones**

Artículo 22°.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2023, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 55,703.00 antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$55,703.00 a \$ 657,036.00 antes de I.V.A.
- c) Mediante licitación por invitación a por lo menos tres proveedores cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 557,037.00 antes de I.V.A. hasta \$ 2,228,147.00 antes de I.V.A.
- d) Por licitación pública cuando el monto rebase de \$2,228,148.00 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado. **Artículo 23°.-** Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 24°.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 25°.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 26°.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarias y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, esté debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

Municipio de Benito Juárez, Sonora

MUNICIPIO DE
29 de

Feo David Martínez N Quintana
Feo David Martínez N Quintana
Feo David Martínez N Quintana

TRANSITORIO

Único. - El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2023.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. FLORENTINO JUSACAMEA VALENCIA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

EL SÍNDICO PROCURADOR



PROF. ARMANDO MORALES CORRALES



LIC. DIANA CECILIA ZAZUETA ALMADA

REGIDORES



C. EDNA SOFÍA RASCON LUZANILLA



C. FRANCISCO DAVID MARTINEZ NIEBLAS



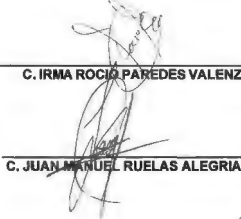
C. LUIS HUMBERTO QUINTANA OSORIO



C. IRMA ROCÍO PAREDES VALENZUELA



C. ANA GABRIELA RUSSO ESQUER



C. JUAN MANUEL RUELAS ALEGRIA

Municipio de Benito Juárez, Sonora





GOBIERNO
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
[https://boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/
validacion.html](https://boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/validacion.html) CÓDIGO: 2022CCXEE-31122022-7FFB0A429

